



Al contestar cite Radicado 2024392030053645 Id: 1574452
Folios: 2 Fecha: 2024-12-23 10:41:18
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A LA
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
Destinatario: GRUPO CUENTAS POR PAGAR

MEMORANDO

Bogotá, D.C., diciembre 21 de 2024

PARA: **DOCTORA: DOREIDYS LIMA LOPEZ**
Coordinadora Grupo Cuentas por Pagar
Aeronáutica Civil
Presente

DE: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS
AEROPORTUARIAS**

ASUNTO: **PAGO ACTA PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA
NO. 23001258 H4 DE 2023,FLANDES. SUSCRITO CON
CONSORCIO GP FLANDES, NIT-901.827.374-,
OBJETO: “REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA,
PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE
SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA
COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO
SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)”**

Para que surtan los tramites de pago, con el presente le remito los siguientes documentos que hacen parte del acta parcial del contrato citado en el asunto, así:

- Factura Electrónica No. **FE 1 de 20/12/2024** (1) folio
- Acta de Recibo Parcial No. 1 (6) folios
- Certificación Cumplido Para Pago De Contratos
Diferentes A Prestación De Servicios (1) folio
- Certificación Acta, firmado por Representante Legal de la
interventoría del contrato en mención. (1) folio
- Certificación Buen Uso y Manejo del Anticipo (1) folio
- Certificaciones Parafiscales (5) folios
- Aportes a la Seguridad (4) folios
- DIAN (4) folios
- Certificación Bancaria (1) folio
- Certificación de la fiducia devolución rendimientos
financieros (4) folios
- Copia contrato, acta de inicio, CDP, RP, Aprobación de (35) folios

- pólizas, Aclaratorio No. 1
- Informe mensual

(94) folios

Cordialmente,



JUANITA VILLAMIZAR DURAN

Supervisora, Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Anexo: 12 Folios (176)

Copias a: Dirección Administrativa, folios (98) informe memorias

Elaboró: José Nelson Cruz B, Contratista, DIAA

Revisó: José Nelson Cruz B, Contratista, DIAA

Aprobó: Juanita Villamizar Duran, Supervisora, DIAA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8220efbb0df7aa1fe95e6c42f0ccc42476e9e453d9f400a46075bfe07cf6fec0ce5b027afc4b1890d9d2595cc64aef82

Número de Factura: FE-1

Fecha de Emisión: 20/12/2024

Fecha de Vencimiento: 19/01/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Instrumento no definido

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO GP FLANDES

Nombre Comercial: CONSORCIO GP FLANDES

Nit del Emisor: 901827374

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4210

País: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio / Ciudad: Medellín

Dirección: CR 43 A # 19 - 17 P 5 ED BLOCK CENTRO EMPRESARIAL

Teléfono / Móvil: 6044441188

Correo: procopal@procopal.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999059

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AVENIDA CALLE 26 NUMERO 103 15

Teléfono / Móvil: 6012962233 EXT 000

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	C01	ACTA DE OBRA	NIU	1,00	\$ 1.484.634.132,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.484.634.132,00
2	C03	ADMINISTRACION	NIU	1,00	\$ 311.773.168,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 311.773.168,00
3	C04	IMPREVISTOS	NIU	1,00	\$ 29.692.683,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 29.692.683,00
4	C02	UTILIDAD	NIU	1,00	\$ 44.539.024,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.462.414,56	19.00			\$ 44.539.024,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	11	ANTICIPO	23,41	\$ 437.830.631,00

Notas Finales

ACTA DE OBRA NUMERO 1
CORTE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTACTO EN LA EMPRESA CLIENTE: ING. JUANITA VILLAMIZAR
#24-12-00-000;23001258 H4 DE 2023;juanita.villamizar@aerocivil.gov.co##\$
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS AUDIOVISUALES AEROPUERTO DE FLANDES (VF)
AMORTIZACION DE ANTICIPO POR VALOR DE \$437.830.631 CORRESPONDIENTE AL 23.3% DEL VALOR TOTAL FACTURADO
CORREO DE FACTURACION ELECTRONICA: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Linea de negocio: CONTRATO DE OBRA 23001258 H4 DE 2023

Datos Totales



Documento generado el:
20/12/2024 14:22:48
Documento validado por la
DIAN:
20/12/2024 14:22:49
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	1870639007
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1870639007
IVA	8462414.56
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8462414.56
Total neto factura (=)	1879101421.56
Descuento Global (-)	437830631
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 1441270790.56

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	1.870.639.007,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.870.639.007,00
IVA	8.462.414,56
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.462.414,56
Total neto factura (=)	1.879.101.421,56
Descuento Global (-)	437.830.631,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 1.441.270.790,56

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764073256933 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-06-19

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
52ea502569ec3d5965f3a70f4d9941de7481752a745734f928b4c5ccc47491a4f9d300693cd0ec8faa26d1fd9d7765d1

Número de Factura: FE-2

Fecha de Emisión: 20/12/2024

Fecha de Vencimiento: 19/01/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferecia Crédito

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO GP FLANDES

Nombre Comercial: CONSORCIO GP FLANDES

Nit del Emisor: 901827374

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 4210

País: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio / Ciudad: Medellín

Dirección: CR 43 A # 19 - 17 P 5 ED BLOCK CENTRO EMPRESARIAL

Teléfono / Móvil: 6044441188

Correo: procopal@procopal.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999059

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13;R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: AVENIDA CALLE 26 NUMERO 103 15

Teléfono / Móvil: 6012962233 EXT 000

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	C01	ACTA DE OBRA N1 APROPIACION DE DISENOS CONTRATO N 23001258 H4 DE 2023	NIU	1,00	\$ 190.067.152,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.112.758,88	19.00			\$ 190.067.152,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	11	ANTICIPO	27,73	\$ 52.699.919,00

Notas Finales

ACTA DE OBRA NUMERO 1

CORTE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTACTO EN LA EMPRESA CLIENTE: ING. JUANITA VILLAMIZAR

CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS AUDIOVISUALES AEROPUERTO DE FLANDES (VF)

#\$24-12-00-000;23001258 H4 DE 2023;juanita.villamizar@aerocivil.gov.co#\$

AMORTIZACION DE ANTICIPO POR VALOR DE \$52.699.919 CORRESPONDIENTE AL 23.3% DEL VALOR TOTAL FACTURADO

Linea de negocio: CONTRATO DE OBRA 23001258 H4 DE 2023

Datos Totales



Documento generado el:
20/12/2024 14:50:06
Documento validado por la
DIAN:
20/12/2024 14:50:06
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	190067152
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	190067152
IVA	36112758.88
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	36112758.88
Total neto factura (=)	226179910.88
Descuento Global (-)	52699919
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 173479991.88

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	190.067.152,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	190.067.152,00
IVA	36.112.758,88
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	36.112.758,88
Total neto factura (=)	226.179.910,88
Descuento Global (-)	52.699.919,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$173.479.991,88

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764073256933 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-06-19

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01		
	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: No. 23001298 H4 DE 2023	VALOR INICIAL:	\$ 48.620.604.781,00	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01 CONTRATISTA: CONSORCIO GP FLANDES INTERVENTOR: CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES SUPERVISOR: ING. JUANITA VILLAMIZAR
	OBJETO: Realizar el mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye suministro e instalación de Ayudas Visuales Ato de Flandes (VF)	VALOR ADICIONAL:	\$ 0,00	
	AEROPUERTO: SANTIAGO VILA DE FLANDES	VALOR FINAL :	\$ 48.620.604.781,00	
	PLAZO INICIAL: 19 MESES			
	FECHA DE INICIACIÓN: 28 DE MAYO DE 2024			
	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
	PLAZO FINAL:			

El día 20 de noviembre de 2024 en Flandes - Tolima, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto Santiago Vila de Flandes de la Ciudad de Flandes, se reunieron: El Ingeniero Ricardo Alberto Muñoz en representación del contratista consorcio GP Flandes y el Ingeniero Alfredo Perez en representación de la Interventoría consorcio Aerovías de Flandes, con el objeto de medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendida entre del 28 de mayo y el 20 de noviembre de 2024, determinando su valor de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el contrato según se muestra en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

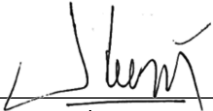
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		\$ 48.620.604.781
2. Valor modificación No.1		\$ -
3. Valor total del contrato (1+2)		\$ 48.620.604.781
4. Valor pagado del anticipo %	23,3%	\$ 11.302.256.916
5. Valor que resta por pagar (3-4)		\$ 37.318.347.865
6. Valor presente acta		\$ 2.105.281.332
7. Valor amortizado en la presente acta	23,3%	\$ 490.530.550
8. Valor a pagar de la presente acta (6-7)		\$ 1.614.750.782
9. Acumulado pagos actas anteriores		\$ -
10. Acumulado de amortización actas anteriores		\$ 12.917.007.698
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		\$ 35.703.597.083
12. Saldo por pagar del presente contrato		\$ 10.811.726.366
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		\$ 4,33%
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		

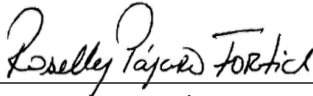
RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA		
RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
1-	Mantenimiento	\$ -
2- C-2403-0600-46-52104E-2403002-02	Obra	\$ 1.614.750.782
3-	Adquisición equipos	\$ -
4-	Rehabilitación y/o mejoramiento	\$ -
TOTAL		\$ 1.614.750.782

AMORTIZACIÓN	
C-2403-0600-46-52104E-2403002-02	Obra 490.530.550

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Interventoría.

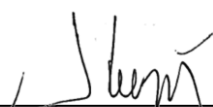
De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Interventoría del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.


JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ
CONSORCIO GP FLANDES
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA


ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH
CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	LIQUIDACION IVA ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1		
Principio de Procedencia: 6200,	Clave: GSAP-1.0-12-035	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/07/2020

TIPO DE ACTA PARCIAL:	ACTA DE OBRA No 1.
CONTRATO No.	23001258 H4 DEL 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO GP FLANDES
INTERVENTOR:	CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES
SUPERVISOR:	JUANITA VILLAMIZAR
COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)	\$ 1.870.639.006
Porcentaje estimado para el A.I.U.	26,0%
COSTO DIRECTO <u>Costo Total Bruto</u> 1 + % A. I.U.	\$ 1.484.634.132
UTILIDAD (Costo Directo x 3% estimado Utilidad)	\$ 44.539.024
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA	\$ 8.462.415
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS	\$ 190.067.152
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA	\$ 36.112.759
TOTAL IVA	\$ 44.575.174

 JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ CONSORCIO GP FLANDES REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	 ROSELLY DEL CARMEN PAJARO FORTICH CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES REPRESENTANTE LEGAL INTEVENTORIA
---	--

 AERONAUTICA CIVIL INSTITUTO AERONAUTICO VENEZOLANO		FORMATO															
		ACTA DE COSTOS DE OBRA															
		Clave: MSER-7.0-12-009				Versión: 01				Fecha de aprobación: 16/08/2023							
ACTA PARCIAL No. 1												PERIODO		FECHA DE RADICACIÓN			
												Corte al 20 Noviembre del 2024		23 de noviembre del 2024			
CONTRATO:		No. 23001258 H4 DE 2023				OBJETO:		Realizar el mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye suministro e instalación de Ayudas Visuales Aeropuerto de Flandes (VF)									
CONTRATISTA		CONSORCIO GP FLANDES				RIL:		JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ				FECHA DE INICIO CONTRATO		FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN			
INTERVENTOR		CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES				RIL:		ROSELLY DEL CARMEN PAJARO FORTICH				28 DE MAYO DE 2024		31 DE DICIEMBRE DE 2025			
		VALOR INICIAL:				VALOR ACTUAL		VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR		VALOR PRESENTE ACTA No 1		VALOR ACUMULADO ACTUAL		VALOR SALDO			
		\$ 48.620.604.782,00				\$ 48.620.604.781,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		%	
I. ÍTEM		II. DESCRIPCIÓN		III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 1		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO	
				UND.	CANT.	VI. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VI PARCIAL	CANT.	VI PARCIAL	CANT.	VI PARCIAL	CANT.	VALOR
1. GENERALES																	
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS SEGUIMIENTO Y REGISTRO)	M2	432.352,00	\$ 2.200	\$ 951.174.400	432.352,00	\$ 951.174.400	0,0	\$ -	44.616,5	\$ 98.156.300	44.616,5	\$ 98.156.300	387.735,5	\$ 853.018.100		90%
2. REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PISTA																	
2.1	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	12.342,37	\$ 65.700	\$ 810.893.709	12.342,37	\$ 810.893.709	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	12.342,4	\$ 810.893.709		100%
2.2	FRESADO CARPETA ASFALTICA, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	6.272,00	\$ 51.127	\$ 320.668.544	6.272,00	\$ 320.668.544	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	6.272,0	\$ 320.668.544		100%
2.3	MEJORAMIENTO MECANICO CON RAJON INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	M3	7.110,48	\$ 164.000	\$ 1.166.118.720	7.110,48	\$ 1.166.118.720	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	7.110,5	\$ 1.166.118.720		100%
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO); FAA P 154.	M3	4.278,12	\$ 195.000	\$ 834.233.400	4.278,12	\$ 834.233.400	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	4.278,2	\$ 834.233.400		100%
2.5	SUMINISTRO, INSTALACION, RECONFORMACION, NIVELACION, COMPACTACION DE BASE GRANULAR FAA P-209. (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS)	M3	11.917,94	\$ 210.070	\$ 2.503.601.656	11.917,94	\$ 2.503.601.656	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	11.917,9	\$ 2.503.601.656		100%
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFALTICA PG 76-30	M3	6.403,37	\$ 1.100.000	\$ 7.043.707.000	6.403,37	\$ 7.043.707.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	6.403,4	\$ 7.043.707.000		100%
2.7	SUMINISTRO RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA, INCLUYE BARRIDO	M2	60.645,24	\$ 2.397	\$ 145.366.640	60.645,24	\$ 145.366.640	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	60.645,2	\$ 145.366.640		100%
2.8	SUMINISTRO E IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA, SEGUN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO Y TRANSPORTE	M2	60.645,24	\$ 3.081	\$ 186.847.984	60.645,24	\$ 186.847.984	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	60.645,2	\$ 186.847.984		100%
3. NIVELACION ZONAS DE SEGURIDAD Y MESA																	
3.1	DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (incluye retiro)	M2	220.943,26	\$ 37.905	\$ 8.371.063.770	220.943,26	\$ 8.371.063.770	0,0	\$ -	44.616,5	\$ 1.691.188.433	44.616,5	\$ 1.691.188.433	176.226,8	\$ 6.679.875.338		80%
3.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	66.252,98	\$ 65.700	\$ 4.352.820.655	66.252,98	\$ 4.352.820.655	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	66.253,0	\$ 4.352.820.655		100%
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA ARRIMADOS	M3	66.252,98	\$ 144.000	\$ 9.540.428.832	66.252,98	\$ 9.540.428.832	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	66.253,0	\$ 9.540.428.832		100%
3.4	RECUBRIMIENTO CON EMPRAZADIZACION, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CALLE DE RODAJE ALFA	M2	110.421,63	\$ 15.119	\$ 1.669.464.624	110.421,63	\$ 1.669.464.624	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	110.421,6	\$ 1.669.464.624		100%
4. REHABILITACION DE CALLE DE RODAJE BRAVO																	
4.1	FRESADO CARPETA ASFALTICA EXISTENTE, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	473,07	\$ 51.127	\$ 24.186.397	473,07	\$ 24.186.397	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	473,1	\$ 24.186.397		100%
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO);	M3	683,58	\$ 210.070	\$ 143.599.651	683,58	\$ 143.599.651	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	683,6	\$ 143.599.651		100%
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFALTICA PG 76-30	M3	323,67	\$ 1.100.000	\$ 356.037.000	323,67	\$ 356.037.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	323,7	\$ 356.037.000		100%
4.4	SUMINISTRO RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA, INCLUYE BARRIDO	M2	3.153,77	\$ 2.397	\$ 7.559.579	3.153,77	\$ 7.559.579	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3.153,8	\$ 7.559.579		100%
4.5	SUMINISTRO IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA, INCLUYE BARRIDO	M2	3.153,77	\$ 3.081	\$ 9.716.756	3.153,77	\$ 9.716.756	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3.153,8	\$ 9.716.756		100%
5. REHABILITACION DE CALLE DE RODAJE NEGRO																	
5.1	FRESADO CARPETA ASFALTICA EXISTENTE, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	315,17	\$ 51.127	\$ 16.113.753	315,17	\$ 16.113.753	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	315,2	\$ 16.113.753		100%
5.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	2.946,81	\$ 65.700	\$ 193.605.417	2.946,81	\$ 193.605.417	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	2.946,8	\$ 193.605.417		100%
5.3	MEJORAMIENTO MECANICO CON RAJON INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	M3	1.293,96	\$ 164.000	\$ 212.212.720	1.293,96	\$ 212.212.720	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	1.294,0	\$ 212.212.720		100%
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO); FAA P 154.	M3	582,53	\$ 195.000	\$ 113.593.350	582,53	\$ 113.593.350	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	582,5	\$ 113.593.350		100%
5.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO);	M3	485,23	\$ 210.070	\$ 101.932.266	485,23	\$ 101.932.266	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	485,2	\$ 101.932.266		100%
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFALTICA PG 76-30	M3	323,52	\$ 1.100.000	\$ 355.872.000	323,52	\$ 355.872.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	323,5	\$ 355.872.000		100%
5.7	SUMINISTRO RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA, INCLUYE BARRIDO	M2	3.151,71	\$ 2.397	\$ 7.554.651	3.151,71	\$ 7.554.651	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3.151,7	\$ 7.554.651		100%
5.8	SUMINISTRO IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA, INCLUYE BARRIDO	M2	3.151,71	\$ 3.081	\$ 9.710.422	3.151,71	\$ 9.710.422	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3.151,7	\$ 9.710.422		100%



 AERONAUTICA CIVIL INSTITUTO AERONAUTICO VENEZOLANO		FORMATO																					
		ACTA DE COSTOS DE OBRA																					
		Clave: MSER-7.0-12-000					Versión: 01					Fecha de aprobación: 16/08/2023											
6.- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL																							
6.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, CON MICROESFERA, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y PISTA.	M2	6.386,32	\$	52.286	\$	333.915.049	6.386,32	\$	333.915.049	0,0	\$	-	1.554,8	\$	81.294.273	1.554,8	\$	81.294.273	4.831,6	\$	252.620.776	78%
6.2	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO, INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCAción, INCLUYE MICROESFERAS.	M	7.240,05	\$	38.833	\$	281.184.076	7.240,05	\$	281.184.076	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	7.240,9	\$	281.184.076	100%
7.- SISTEMA DE DRENAJE																							
7.1	DEMOLICIÓN DE TRAMO EXISTENTE DE CANAL (DEMOLICIÓN DE SECCION DE 3 METROS DE CANAL PARA LA EXCAVACIÓN DE LA OBRA DE DESCARGA), INCLUYE RETIRO.	UND	1,00	\$	333.239,0	\$	333.239,0	1,00	\$	333.239	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	1,0	\$	333.239	100%
7.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	1.408,24	\$	65.700,0	\$	92.521.348,3	1.408,24	\$	92.521.348	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	1.408,2	\$	92.521.348	100%
7.3	CONCRETO DE 21 MPA - PARA CANAL A TRAPEZOIDAL SECCION B = 1.80, H = 1.00, Z = 0.56	M3	215,74	\$	1.001.929,0	\$	216.157.925,9	215,74	\$	216.157.926	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	215,7	\$	216.157.926	100%
7.4	CONCRETO DE 21 MPA - PARA CANAL A TRAPEZOIDAL SECCION B = 2.00, H = 1.00, Z = 0.75	M3	64,81	\$	1.031.630,0	\$	66.862.003,6	64,81	\$	66.862.004	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	64,81	\$	66.862.003,6	100%
7.5	CONCRETO DE 21 MPA - PARA CANAL A TRAPEZOIDAL SECCION B = 1.50, H = 1.50, Z = 0.80	M3	337,58	\$	1.001.954,0	\$	338.103.798,1	337,58	\$	338.103.798	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	337,58	\$	338.103.798,08	100%
7.6	CONCRETO DE 21 MPA - PARA CANAL B TRAPEZOIDAL SECCION B = 1.50, H = 1.00, Z = 0.05	M3	393,24	\$	976.388,0	\$	383.954.036,0	393,24	\$	383.954.036	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	393,24	\$	383.954.036,01	100%
7.7	CONCRETO DE 21 MPA - PARA CANAL C TRAPEZOIDAL SECCION B = 0.70, H = 0.30, Z = 3.00	M3	42,47	\$	921.000,0	\$	39.116.102,3	42,47	\$	39.116.102	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	42,47	\$	39.116.102,30	100%
7.8	TUBERIA 12" TIPO NOVAFORT ENCAMISADA EN ACERO O EQUIVALENTE. (INCLUYE RELLENO INICIAL Y LATERAL CON BASE GRANULAR FINA, Y RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION INSTALACIÓN Y CINTA DE DEMARCAción) SEGUN NORMA TECNICA ASTM 2321	M	35,74	\$	543.500,0	\$	19.424.690,0	35,74	\$	19.424.690	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	35,7	\$	19.424.690	100%
7.9	TUBERIA 16" TIPO NOVAFORT ENCAMISADA EN ACERO O EQUIVALENTE. (INCLUYE RELLENO INICIAL Y LATERAL CON BASE GRANULAR FINA, Y RELLENO FINAL CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION INSTALACIÓN Y CINTA DE DEMARCAción) SEGUN NORMA TECNICA ASTM 2321	M	65,64	\$	872.000,0	\$	57.238.080,0	65,64	\$	57.238.080	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	65,6	\$	57.238.080	100%
7.10	CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO REFORZADO DE 28 MPA 8.8X2.00X1.00 M - INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO A SITIO AUTORIZADO, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y RELLENO.	UND	1,00	\$	10.719.048,0	\$	10.719.048,0	1,00	\$	10.719.048	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	1,0	\$	10.719.048	100%
7.11	SUMIDERO EN CONCRETO REFORZADO DE 28 MPA 1.40X1.40X0.60 M - INCLUYE EXCAVACION Y RETIRO A SITIO AUTORIZADO, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA Y RELLENO.	UND	1,00	\$	2.575.455,0	\$	2.575.455,0	1,00	\$	2.575.455	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	1,0	\$	2.575.455	100%
7.12	TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO Ø=1200 MM	M	142,34	\$	614.000,0	\$	87.507.280,0	142,34	\$	87.507.280	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	142,3	\$	87.507.280	100%
7.13	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO (fy 60000 psi)	KG	13.699,97	\$	10.095,0	\$	137.753.153,1	13.699,97	\$	137.753.153	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	13.700,0	\$	137.753.153	100%
8.- BOX COULVERT																							
8.1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3	39,29	\$	65.700	\$	2.581.353,0	39,29	\$	2.581.353	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	39,3	\$	2.581.353	100%
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO (fy 60000 psi)	KG	4.203,34	\$	10.095	\$	42.264.583,7	4.203,34	\$	42.264.584	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	4.203,3	\$	42.264.584	100%
8.3	RELLENO CON SUBBASE B200 PARA BOX COULVERT	M3	11,50	\$	123.500	\$	1.420.250,0	11,50	\$	1.420.250	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	11,5	\$	1.420.250	100%
8.4	CONCRETO DE 28 Mpa PARA BOX COULVERT CON ALETAS DE PROTECCIÓN 2.0x2.0 m, INCLUYE CINTA PVC	M3	41,45	\$	1.658.684	\$	68.752.451,8	41,45	\$	68.752.452	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	41,5	\$	68.752.452	100%
9.- AYUDAS VISUALES (SISTEMA DE ILUMINACIÓN)																							
9.1- SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE ILUMINACION DE BORDE DE																							
9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION, LÁMPARAS DEL TIPO OMNIDIRECCIONAL COMPLETA, DE TIPO ELEVADA ESPECIFICACION FAAL-862, CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 30 W, 6.6A, COLOR BLANCOMARRILLO.	UND	38,00	\$	4.796.159	\$	182.254.042	38,00	\$	182.254.042	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	38,0	\$	182.254.042	100%
9.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARAS DEL TIPO BIDIRECCIONAL COMPLETA, DEL TIPO EMPOTRADA (12"8") ESPECIFICACION FAA L-850(L), CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 30 W, 6.6 A, COLOR BLANCOMARRILLO	UND	2,00	\$	13.774.863	\$	27.549.726	2,00	\$	27.549.726	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	2,0	\$	27.549.726	100%
9.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARAS DEL TIPO OMNIDIRECCIONAL COMPLETA, DEL TIPO ELEVADO ESPECIFICACION FAAL-862, CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 30 W, 6.6 A, COLOR BLANCOBLANCO	UND	11,00	\$	4.796.159	\$	52.757.749	11,00	\$	52.757.749	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	11,0	\$	52.757.749	100%
9.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARAS DEL TIPO BIDIRECCIONAL COMPLETA, DEL TIPO EMPOTRADA 12"8" ESPECIFICACION FAA L-850(L), CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 30 W, 6.6 A, COLOR BLANCOBLANCO	UND	1,00	\$	13.774.863	\$	13.774.863	1,00	\$	13.774.863	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	1,0	\$	13.774.863	100%
9.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES METALICAS POCO PROFUNDAS DE 12"8" CONFORME A LA LÁMPARA OFRECIDA NORMA FAA L 824, MANUFACTURADO POR EL FABRICANTE DE LA LÁMPARA OFRECIDA.	UND	3,00	\$	2.566.915	\$	7.700.745	3,00	\$	7.700.745	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	3,0	\$	7.700.745	100%
9.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO, CUMPLIMIENTO NORMATIVO: FAAL-880, 6.6x6 AMPERIOS, DE PARA LÁMPARA DE BORDE DE PISTA, CON POTENCIA MINIMA DE 25/35W Y CONFORME A LA POTENCIA DE LA LÁMPARA OFRECIDA.	UND	58,00	\$	1.612.888	\$	93.547.504	58,00	\$	93.547.504	0,0	\$	-		\$	-		\$	-	58,0	\$	93.547.504	100%

 AERONÁUTICA CIVIL SERVICIO NACIONAL DE AVIACIÓN		FORMATO																		
		ACTA DE COSTOS DE OBRA																		
		Versión: 01																		
		Fecha de aprobación: 16/08/2023																		
		Clave: MSER-7.0-12-000																		
9.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PRIMARIO, FAA L-823, 5 KV, 25 A. (HEMBRA - MACHO) INCLUYE ENCINTADO CON CINTA 23 Y 33	UND		58,00	\$	345.981	\$	20.066.898	58,00	\$	20.066.898	0,0	\$	-	\$	-	58,0	\$	20.066.898	100%
9.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTOR SECUNDARIO, FAA L-823, 600 V, 20 A. (HEMBRA - MACHO) INCLUYE ENCINTADO CON CINTA 33	UND		58,00	\$	326.089	\$	18.913.162	58,00	\$	18.913.162	0,0	\$	-	\$	-	58,0	\$	18.913.162	100%
9.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE FAA L 828 5 KVA, DE 5 KVA, 6,6 AMPERIOS, CINCO (5) ETAPAS DE BRILLO, CON CIRCUITO DE PROTECCIÓN Y DESCONEJÓN CUT. OUT. INCLUYE INSTALACIÓN AL ACTUAL TABLERO DE CONTROL. (TIPO FERRORESONANTE, GBT O TRISTOR).	UND		2,00	\$	117.502.620	\$	235.005.240	2,00	\$	235.005.240	0,0	\$	-	\$	-	2,0	\$	235.005.240	100%
9.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE EN CONCRETO CILINDRICA 2500 PSI, PARA INSTALACIÓN LAMPARA ELEVADA DE PISTA, DE 28 CM DE DIAMETRO, 40 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE CURVA DE 2" Y CONECTOR ROSCADO EN ALUMINIO DE ACUERDO A PLANO.	UND		51,00	\$	262.016	\$	13.362.816	51,00	\$	13.362.816	0,0	\$	-	\$	-	51,0	\$	13.362.816	100%
9.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DEL TIPO OMNIDIRECCIONAL COMPLETA, DE TIPO ELEVADA ESPECIFICACIÓN FAAL-862, PARA ZONA DE CLEARWAY CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 30 W, 6,6 A. COLOR ROJOAZUL	UND		2,00	\$	4.796.159	\$	9.592.318	2,00	\$	9.592.318	0,0	\$	-	\$	-	2,0	\$	9.592.318	100%
9.1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DEL TIPO OMNIDIRECCIONAL COMPLETA, DE TIPO ELEVADA ESPECIFICACIÓN FAAL-862, PARA ZONA DE CLEARWAY CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 30 W, 6,6 A. COLOR ROJOBLANCO	UND		4,00	\$	4.692.990	\$	18.771.960	4,00	\$	18.771.960	0,0	\$	-	\$	-	4,0	\$	18.771.960	100%
9.2- SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE CALLE DE RODAJE CON BALIZAS TIPO LED																				
9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARAS DEL TIPO OMNIDIRECCIONAL COMPLETA, ELEVADA CUMPLIMIENTO NORMATIVO: ESPECIFICACIÓN FAAL-861 T, CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED 10/20W COLOR AZUL.	UND		47,00	\$	2.794.443	\$	131.338.821	47,00	\$	131.338.821	0,0	\$	-	\$	-	47,0	\$	131.338.821	100%
9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO: FAAL-80, 6,6/6,6 AMPERIOS, DE PARA LAMPARA DE BORDE DE PISTA, CON POTENCIA MINIMA DE 25/30W Y CONFORME A LA POTENCIA DE LA LÁMPARA OFRECIDA.	UND		47,00	\$	1.612.888	\$	75.805.736	47,00	\$	75.805.736	0,0	\$	-	\$	-	47,0	\$	75.805.736	100%
9.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PRIMARIO, FAA L-823, 5 KV, 25 A. (JUEGO (HEMBRA - MACHO)) INCLUYE ENCINTADO CON CINTA 23 Y 33	UND		47,00	\$	345.981	\$	16.261.107	47,00	\$	16.261.107	0,0	\$	-	\$	-	47,0	\$	16.261.107	100%
9.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONECTOR SECUNDARIO, FAA L-823, 600 V, 20 A. (JUEGO (HEMBRA - MACHO)) INCLUYE ENCINTADO CON CINTA 33	UND		47,00	\$	326.089	\$	15.326.183	47,00	\$	15.326.183	0,0	\$	-	\$	-	47,0	\$	15.326.183	100%
9.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE FAA L 828 5 KVA, DE 5 KVA, 6,6 AMPERIOS, CINCO (5) ETAPAS DE BRILLO, CON CIRCUITO DE PROTECCIÓN Y DESCONEJÓN CUT. OUT. INCLUYE INSTALACIÓN AL ACTUAL TABLERO DE CONTROL. (TIPO FERRORESONANTE, GBT O TRISTOR).	UND		1,00	\$	117.502.620	\$	117.502.620	1,00	\$	117.502.620	0,0	\$	-	\$	-	1,0	\$	117.502.620	100%
9.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE EN CONCRETO CILINDRICA 2500 PSI, PARA INSTALACIÓN LAMPARA ELEVADA DE PISTA, DE 28 CM DE DIAMETRO, 40 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE CURVA DE 2" Y CONECTOR ROSCADO EN ALUMINIO DE ACUERDO A PLANO.	UND		47,00	\$	262.016	\$	12.314.752	47,00	\$	12.314.752	0,0	\$	-	\$	-	47,0	\$	12.314.752	100%
9.3- SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE UMBRAL DE PISTA																				
9.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DEL TIPO BIDIRECCIONAL COMPLETA, EMPOTRADA CUMPLIMIENTO NORMATIVO: ESPECIFICACIÓN FAA L-850 D (L), DE POTENCIA 30/40 W, 6,6 AMPERIOS, CON FUENTE LUMINOSA TIPO LED COLOR ROJO - VERDE, EMERGENCIA DERECHA Y DIVERGENCIA IZQUIERDA.	UND		16,00	\$	13.771.064	\$	220.337.024	16,00	\$	220.337.024	0,0	\$	-	\$	-	16,0	\$	220.337.024	100%
9.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO FAAL-830, 6,6/6,6 AMPERIOS, PARA LAMPARA DE UMBRAL DE PISTA, POTENCIA MINIMO DE 45 W O CONFORME A LA LÁMPARA OFRECIDA.	UND		16,00	\$	1.609.089	\$	25.745.424	16,00	\$	25.745.424	0,0	\$	-	\$	-	16,0	\$	25.745.424	100%
9.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASES METÁLICAS POCO PROFUNDAS DE 12"18" CONFORME A LA LÁMPARA OFRECIDA NORMA FAA L 824, MANUFACTURADO POR EL FABRICANTE DE LA LÁMPARA OFRECIDA.	UND		16,00	\$	2.566.915	\$	41.070.640	16,00	\$	41.070.640	0,0	\$	-	\$	-	16,0	\$	41.070.640	100%
9.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR PRIMARIO, FAA L-823, 5 KV, 25 A. (JUEGO(HEMBRA - MACHO)) INCLUYE ENCINTADO CON CINTA 23 Y 33	UND		16,00	\$	345.981	\$	5.535.696	16,00	\$	5.535.696	0,0	\$	-	\$	-	16,0	\$	5.535.696	100%
9.3.5	SUMISTRO E INSTALACIÓN CONECTOR SECUNDARIO, FAA L 823, 600 V, 20 A. (JUEGO (HEMBRA - MACHO)) INCLUYE ENCINTADO CON CINTA 33	UND		16,00	\$	326.089	\$	5.217.424	16,00	\$	5.217.424	0,0	\$	-	\$	-	16,0	\$	5.217.424	100%
9.4 SISTEMA DE LUCES DE PENDIENTE DE APROXIMACIÓN (PAP)																				
9.4.1	TRASLADO DEL SISTEMA PAPI FAA L-880, EXISTENTE INCLUYE TRASLADO DE TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO Y SUMINISTRO DE NUEVOS CONECTORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN.	UND		1,00	\$	19.680.473	\$	19.680.473	1,00	\$	19.680.473	0,0	\$	-	\$	-	1,0	\$	19.680.473	100%

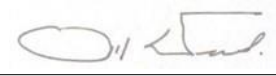
 AERONAUTICA CIVIL INSTITUTO VENEZOLANO DE AERONAUTICA		FORMATO														
		ACTA DE COSTOS DE OBRA														
		Clave: MSER-7.0-12-000					Versión: 01					Fecha de aprobación: 16/08/2023				
9.42	INTERCONEXIÓN SISTEMA DE TIERRA SEGÚN ESPECIFICACIÓN - PARA EL SISTEMA PAPI, CONECTADO DESDE EL SISTEMA EXISTENTE DE PISTA.	UND	2,00	\$ 2.470.958	\$ 4.941.916	2,00	\$ 4.941.916	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	2,0	\$ 4.941.916	100%		
9.43	CONSTRUCCION DE BASE EN CONCRETO POBRE DE 2000 PSI PARA SISTEMA PAPI DE ACUERDO AL PLANO DE ESPECIFICACIONES Y CONSTRUCCION (5 X 30 X 0.25 M); INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS.	UND	2,00	\$ 25.976.915	\$ 51.953.830	2,00	\$ 51.953.830	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	2,0	\$ 51.953.830	100%		
9.44	CONSTRUCCION DE BASES DE CONCRETO DE ACUERDO AL PLANO PARA INSTALACIÓN DE LAS BALIZAS PARA REUBICACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE. EN CONCRETO DE 3000 PSI, CONFORME AL PLANO DE CONSTRUCCION.	UND	8,00	\$ 1.825.929	\$ 14.607.432	8,00	\$ 14.607.432	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	8,0	\$ 14.607.432	100%		
9.45	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE FAA L 828 5 KVA, DE 5 KVA, 6.6 AMPERIOS, CINCO (5) ETAPAS DE BRILLO, CON CIRCUITO DE PROTECCION Y DESCONEXION CUT OUT. INCLUYE INSTALACION AL ACTUAL, TABLERO DE CONTROL (TIPO FERRORESONANTE, KBT O TRISTOR).	UND	2,00	\$ 117.502.620	\$ 235.005.240	2,00	\$ 235.005.240	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	2,0	\$ 235.005.240	100%		
9.46	SUMINISTRO E INTSALACION SISTEMA PAPI FAA L-880, AC NO. 1505345-28 (ULTIMA EDICION), ESTILO B, CLASE I TIPO LED. INCLUYE CLINOMETRO ENTREGADO POR EL FABRICANTE, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO, CONECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXION. CABLECERA 20.	UND	1,00	\$ 274.408.667	\$ 274.408.667	1,00	\$ 274.408.667	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	1,0	\$ 274.408.667	100%		
9.5- EQUIPOS COMPLEMENTARIOS																
9.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE PRIMARIO NO. 8 AWG AISLAMIENTO XLP, DE 5000 VOLTIOS, CIRCUITO PRIMARIO, 1 CONDUCTOR.	M	16.000,00	\$ 29.412	\$ 470.592.000	16.000,00	\$ 470.592.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	16.000,0	\$ 470.592.000	100%		
9.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO NO.6 AWG, PARA EL CONTRAPESO A LO LARGO DE LA CANALIZACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE PISTA Y TAXEO INTERVENIDOS.	M	6.000,00	\$ 19.710	\$ 118.260.000	6.000,00	\$ 118.260.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	6.000,0	\$ 118.260.000	100%		
9.5.3	CONTRAPEOS SPT CONSISTENTE EN VARILLAS COBRE-COBRE DE 2,40M* 5/8" INCLUYE SOLDADURA EXOTERMICA O CONECTOR DE COMPRESION, BARRENO PARA INSTALACION Y TRATAMIENTO DE SUELO.	UND	54,00	\$ 807.912	\$ 43.627.248	54,00	\$ 43.627.248	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	54,0	\$ 43.627.248	100%		
9.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO PARA ALIMENTACIÓN DE BALIZAS, LADO SECUNDARIO DEL TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 2 X 12 AWG AISLAMIENTO THINWALL.	M	700,00	\$ 16.931	\$ 11.851.700	700,00	\$ 11.851.700	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	700,0	\$ 11.851.700	100%		
9.5.5	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION UPS PARA LOS REGULADORES INSTALADOS.	UND	1,00	\$ 22.679.907	\$ 22.679.907	1,00	\$ 22.679.907	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	1,0	\$ 22.679.907	100%		
9.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA INTERRUMPIDO DE POTENCIA UPS CON CAPACIDAD PARA 30 KVA. INCLUYE BANCO DE BATERIAS CON AUTONOMIA DE 20 MINUTOS A FULL CARGA Y TABLERO DE BYPASS DE MANTENIMIENTO.	UND	1,00	\$ 67.165.554	\$ 67.165.554	1,00	\$ 67.165.554	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	1,0	\$ 67.165.554	100%		
10- OBRAS DE ADECUACION PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS																
10.1	CONSTRUCCIÓN DE LAS CÁMARAS DE TIRO Y HALADO DE MEDIDAS 60 X 60 X 120 CM INTERIORES CONSTRUCCIÓN DE MARCO Y TAPA. VER NORMA CS 274 CODENSA	UND	100,00	\$ 1.775.994	\$ 177.599.400	100,00	\$ 177.599.400	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	100,0	\$ 177.599.400	100%		
10.2	CONSTRUCCIÓN DE LAS CÁMARAS DE TIRO Y HALADO DE MEDIDAS 70 X 120 X 170 CM INTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE MARCO Y TAPA. VER NORMA CS 275 CODENSA	UND	12,00	\$ 3.410.930	\$ 40.931.160	12,00	\$ 40.931.160	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	12,0	\$ 40.931.160	100%		
10.3	CANALIZACIÓN DE DOS (2) DUCTOS DE 2" PVC DEL TIPO PESADO TDP. INCLUYE ZANJA DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, LLECHO EN ARENA, TAPADO Y RETIRO DE ESCOMBROS. ZONA BLANDA.	M	5.000,00	\$ 262.178	\$ 1.310.890.000	5.000,00	\$ 1.310.890.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	5.000,0	\$ 1.310.890.000	100%		
10.4	CANALIZACIÓN DE UN (1) DUCTOS DE 2" PVC DEL TIPO PESADO TDP. INCLUYE ZANJA DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, LLECHO EN ARENA, TAPADO Y RETIRO DE ESCOMBROS. ZONA BLANDA.	M	700,00	\$ 170.193	\$ 119.135.100	700,00	\$ 119.135.100	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	700,0	\$ 119.135.100	100%		
10.5	CANALIZACIÓN DE UN (4) DUCTOS DE 4" PVC DEL TIPO PESADO TDP. INCLUYE ZANJA DE 60 CM DE PROFUNDIDAD, LLECHO EN ARENA, TAPADO Y RETIRO DE ESCOMBROS. ZONA BLANDA.	M	2.500,00	\$ 395.406	\$ 988.515.000	2.500,00	\$ 988.515.000	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	2.500,0	\$ 988.515.000	100%		
10.6	CANALIZACION DIRIGIDA POR DEBAJO DE CALLE DE RODAJE EN CUATRO DUCTOS DE CUATRO PULGADAS, TIPO POLIETILENO INCLUYE GUIA LASER Y TOPO Y DEMAS ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN, EN UNA DISTANCIA DE 30 METROS LINEALES	M	60,00	\$ 3.018.634	\$ 181.118.040	60,00	\$ 181.118.040	0,0	\$ -	\$ -	\$ -	60,0	\$ 181.118.040	100%		

 AERONÁUTICA CIVIL AVIACIÓN Y SERVICIOS DE AEROPUERTOS		FORMATO																	
		ACTA DE COSTOS DE OBRA																	
		Clave: MSER-7.0-12-030					Versión: 01					Fecha de aprobación: 16/08/2023							
10.7	LETRERO OACI DE INSTRUCCIÓN OBLIGATORIA RAC PARTE DECIMO CUARTA (RAC 14) PARÁGRAFO 5.4 Y APENDICE 4. ILUMINACIÓN INTERIOR TIPO LED, CONEXIÓN CIRCUITO SERIE 6.6 A, UNA CARA, TAMAÑO DE LA LETRA 400 MM. INCLUYE TRANSFORMADORES, CONECTORES, CABLEADO, CONEXIÓN AL SPT Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	4.00	\$	54.213.553	\$	216.854.212	4.00	\$	216.854.212	0.0	\$		\$		4.0	\$	216.854.212	100%
10.8	LETRERO OACI DE INFORMACION RAC PARTE DECIMO CUARTA (RAC 14) PARÁGRAFO 5.4 Y APENDICE 4. ILUMINACIÓN INTERIOR TIPO LED, CONEXIÓN CIRCUITO SERIE 6.6 A, UNA CARA, TAMAÑO DE LA LETRA 400 MM. INCLUYE TRANSFORMADORES, CONECTORES, CABLEADO, CONEXIÓN AL SPT Y DEMÁS ACCESORIOS	UND	4.00	\$	54.213.553	\$	216.854.212	4.00	\$	216.854.212	0.0	\$		\$		4.0	\$	216.854.212	100%
10.9	LETRERO OACI DE INFORMACION RAC PARTE DECIMO CUARTA (RAC 14) PARÁGRAFO 5.4 Y APENDICE 4. ILUMINACIÓN INTERIOR TIPO LED, CONEXIÓN CIRCUITO SERIE 6.6 A, UNA CARA, TAMAÑO DE LA LETRA 400 MM. INCLUYE TRANSFORMADORES, CONECTORES, CABLEADO, CONEXIÓN AL SPT Y DEMÁS ACCESORIOS.	UND	2.00	\$	54.213.553	\$	108.427.106	2.00	\$	108.427.106	0.0	\$		\$		2.0	\$	108.427.106	100%
10.10	CONSTRUCCION DE BASES DE CONCRETO DE ACUERDO AL PLANO PARA INSTALACIÓN DE LAS BALIZAS PARA REUBICACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE. EN CONCRETO DE 3000 PSI, CONFORME AL PLANO DE CONSTRUCCIÓN.	UND	10.00	\$	1.825.929	\$	18.259.290	10.00	\$	18.259.290	0.0	\$		\$		10.0	\$	18.259.290	100%
10.11	CONSTRUCCIÓN DE CORONA DISTINTIVA DE LA UBICACIÓN DEL INDICADOR DE DIRECCION DE VIENTO Y BASE ESTABILIDAD DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CABECERA 02 Y 20.	UND	2.00	\$	12.094.705	\$	24.189.410	2.00	\$	24.189.410	0.0	\$		\$		2.0	\$	24.189.410	100%
10.12	INDICADOR DE DIRECCIÓN DE VIENTO, ILUMINACIÓN TIPO LED FAA L-808 AC 1505345-27, FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON SISTEMA FOTOVOLTAICO (SOLAR) INCLUYE DEMARCACIÓN DE BASE, DE ACUERDO AL RAC, PARTE DECIMO CUARTA Y LO CONSIGNADO EN EL ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UND	2.00	\$	50.860.180	\$	101.720.360	2.00	\$	101.720.360	0.0	\$		\$		2.0	\$	101.720.360	100%
10.13	RANURADO DE PISTA, SOBRE PAVIMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNO A CUATRO SECUNDARIOS	M	100.00	\$	322.128	\$	32.212.800	100.00	\$	32.212.800	0.0	\$		\$		100.0	\$	32.212.800	100%
11- GESTION FORESTAL																			
11.1	TALA DE ARBOLES (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL)	UND	155.00	\$	176.705	\$	27.389.275	155.00	\$	27.389.275.00	0.0	\$		\$		155.0	\$	27.389.275	100%
SUBTOTAL OBRAS INCLUIDO AJU						\$	47.889.089.601	\$	47.889.089.601	0.00	\$	1.870.639.006	\$	1.870.639.006	\$	46.018.450.596			
ADMINISTRACIÓN				21%	\$	7.981.514.930	\$	7.981.514.934		\$	311.773.168	\$	311.773.168	\$	7.669.741.766				
IMPREVISTOS				2%	\$	760.144.279	\$	760.144.279		\$	29.692.683	\$	29.692.683	\$	730.451.597				
UTILIDAD				3%	\$	1.140.216.419	\$	1.140.216.419		\$	44.539.024	\$	44.539.024	\$	1.095.677.395				
VALOR TOTAL AJU				26%	\$	9.881.875.632	\$	9.881.875.632		\$	386.004.874	\$	386.004.874	\$	9.495.870.758				
IVA					\$	216.641.120.00	\$	216.641.120.00		\$	8.462.415.00	\$	8.462.415.00	\$	208.178.705.00				
A. TOTAL OBRAS						\$	48.105.730.721	\$	48.105.730.721	\$	-	\$	1.879.101.421	\$	1.879.101.421	\$	46.226.629.301	95.09%	
12- APROPIACION DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR																			
12.1	APROPRIACION DE DISEÑOS	GLB	1.00	\$	190.067.152	\$	190.067.152	1.00	\$	190.067.152.00			1.0	\$	190.067.152	\$	-		
12.2	PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	UND	155.00	\$	16.775	\$	2.600.125	155.00	\$	2.600.125.00					155.00	\$	2.600.125	100.0%	
12.3	BOLSA DE AMIGABLE COMPONEDOR	GLB	1.00	\$	240.000.000	\$	240.000.000	1.00	\$	240.000.000.00					1.00	\$	240.000.000	100.0%	
SUBTOTAL APROPIACION DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR						\$	432.667.277	\$	432.667.277	\$	-	\$	190.067.152	\$	190.067.152	\$	242.600.125		
IVA				19%	\$	82.206.783	\$	82.206.783	19%	\$	36.112.759	19%	\$	36.112.759	19%	\$	46.094.024		
B. TOTAL APROPIACION DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR						\$	514.874.060	\$	514.874.060	\$	-	\$	226.179.911	\$	226.179.911	\$	288.694.149		
TOTAL PRESENTE ACTA						\$	48.620.604.781	\$	48.620.604.781	\$	-	\$	2.105.281.332	\$	2.105.281.332	\$	46.515.323.450	95.67%	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					\$	48.620.604.781													
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO					\$	-													
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$	48.620.604.781													
VALOR DE ANTICPO					\$	11.302.256.916													
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					\$	-													
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES					\$	-													
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA					\$	2.105.281.332													
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA					\$	490.530.550													
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA					\$	1.614.750.782													
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA					\$	2.105.281.332													
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA					\$	490.530.550													
SALDO POR EJECUTAR					\$	46.515.323.450													
SALDO POR AMORTIZAR					\$	10.811.726.366													

 AERONAUTICA CIVIL INSTITUTO VENEZOLANO DE AERONAUTICA	FORMATO		
	ACTA DE COSTOS DE OBRA		
	Clave: MSER-7.8-12-000	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/08/2023

VALOR TOTAL EN LETRAS	DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE.
-----------------------	---

OBSERVACIONES:

 JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	 RICARDO ALBERTO MUÑOZ DIRECTOR DE OBRA CONTRATISTA	 ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR	 ALFREDO PÉREZ SANTOS DIRECTOR DE INTERVENTORÍA INTERVENTOR
--	---	--	---

(I) : Es el número de orden consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda.

(II) : Corresponde a las especificaciones generales y particulares de los ítems de pago contractuales para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.

(III) : Corresponde a las condiciones originales, relacionándolas en el mismo orden de la propuesta económica aceptada.

(IV) : Corresponde a las nuevas condiciones del contrato, relacionando el acta de modificación formalizada.

(V) : Corresponde a las cantidades totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades.

(VI) : Corresponde a las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.

(VII) : Corresponde a la cantidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.

(VIII) : Corresponde al saldo de cantidades según la diferencia entre las condiciones actualizadas y acumulado actual.

Notas: Las cantidades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.
Los valores no pueden llevar número decimales

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 1	Fecha de aprobación: 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento DD / MM / AAAA 25 / Noviembre / 2024

Información Beneficiario de Pago			
Nombre beneficiario de pago:	CONSORCIO GP FLANDES		
NIT/CC No.:	901827374-8		

Información Contractual			
Contrato No.:	23001258 H4 DE 2023		
Objeto del contrato:	Realizar el mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye suministro e instalación de Ayudas Visuales Aeropuerto de Flandes (VF)		
Fecha de suscripción:	28 / may / 2024 DD / MM / AAAA	Fecha de terminación:	31 / dic / 2025 DD / MM / AAAA

Estado financiero del contrato			
Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
\$ 48.620.604.781		\$ -	\$ 48.620.604.781

Información para pago																					
Concepto de Pago:																					
☐ ASEO ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN ☐ INTERVENTORIA ☐ MANTENIMIENTO ☒ OBRA ☐ RESOLUCIÓN ☐ SERVICIOS PÚBLICOS ☐ TRANSPORTE DE CARGA ☐ TRANSPORTES PASAJEROS ☐ VIGILANCIA ☐ OTRO:																					
RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:		ANTICIPO - AMORTIZACIÓN																			
<table><tr><th>Tipo de documento</th><th>No. Factura</th><th>Fecha factura</th></tr><tr><td>Factura Electrónica</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura	Factura Electrónica															El presente pago ¿es un anticipo? No Valor inicial del anticipo \$ 11.302.256.916 Valor total amortizado a la fecha \$ 490.530.550 Amortización presente pago \$ 10.811.726.366 Saldo pendiente de amortizar	
Tipo de documento	No. Factura	Fecha factura																			
Factura Electrónica																					
INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA																					
¿El pago se realiza a fiducia? No ¿Se requiere endosar el pago? No Tipo cuenta bancaria Corriente Nombre entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A. NIT Fiducia NIT beneficiario de endoso Cuenta bancaria No. 24500017192																					
Información Presupuestal y Ejecución del Contrato																					
Vigencia presupuestal: Vigencia Actual																					
No. Compromiso presupuestal / RP 1 133724		No. Compromiso presupuestal / RP 2																			
Código rubro presupuestal a afectar		Código rubro presupuestal a afectar																			
Valor Total (Incluido IVA)		Valor total (incluido IVA)																			
C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 \$ 1.614.750.782																					
Total a pagar: \$ 1.614.750.782		Total a pagar: \$ -																			
Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)																					
En mi calidad de interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.																					
Firma: Roselly del Carmen Pájaro Fortich		Firma:																			
Nombre: Roselly del Carmen Pájaro Fortich		Nombre:																			
Cargo: Representante Legal - Interventoría		Cargo:																			
Dependencia: No Aplica		Dependencia:																			
OBSERVACIONES																					

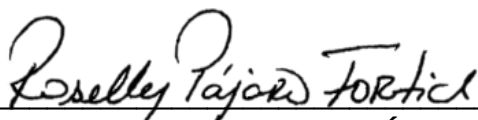
**LA INTERVENORÍA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 23001258 H4
DE 2023 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

En calidad de Interventoría del Contrato de Interventoría No. 23001322 H3 2023, cuyo objeto es “Realizar el Mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye Suministro e Instalación de Ayudas Visuales Aeropuerto de Flandes (VF)”, suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y el Contratista de Obra el CONSORCIO GP FLANDES, certifico que el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 01 correspondiente al mes de noviembre por un valor ejecutado de \$ 2.105.281.332 IVA incluido (Dos mil ciento cinco millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos pesos M/Cte.) y amortización del anticipo de \$ 490.530.551 (Cuatrocientos noventa millones quinientos treinta mil quinientos cincuenta y un pesos M/Cte.) para un total a pagar de \$ 1.614.750.782 (Mil seiscientos catorce millones setecientos cincuenta mil setecientos ochenta y dos pesos M/Cte.), está de conformidad con lo establecido en la Forma de Pago del Contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH

Representante Legal de Interventoría
Consorcio Aerovías de Flandes

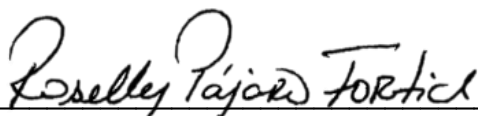
**LA INTERVENORÍA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 23001258 H4
DE 2023 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL**

CERTIFICA:

En calidad de Interventoría del Contrato de Interventoría No. 23001322 H3 2023, cuyo objeto es “Realizar el Mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye Suministro e Instalación de Ayudas Visuales Aeropuerto de Flandes (VF)”, suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y el Contratista de Obra el CONSORCIO GP FLANDES, acorde con la documentación presentada y certificada por sus representantes legales, contador y revisor fiscal respectivamente, certifica que el CONSORCIO GP FLANDES, cumplió con los aportes de seguridad social y parafiscales, correspondientes al Acta de Recibo Parcial de Obra No. 01.

Para constancia de lo anterior se firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH

Representante Legal de Interventoría
Consorcio Aerovías de Flandes

Certificación Bancaria

Fecha: 05 de diciembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CONSORCIO GP FLANDES**, identificado con NIT No **901827374** denominada **Consortio GP FLANDES**, a la fecha **12/05/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	24500017192	06/04/2024 (M/D/A)	ACTIVA	PUERTA DEL RIO	245

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

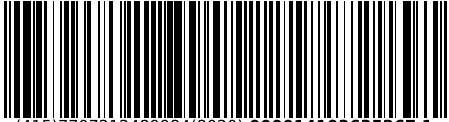
Atentamente,

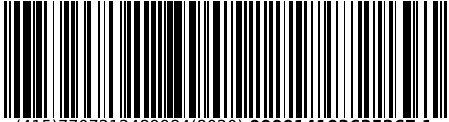


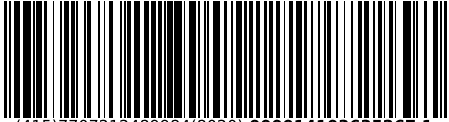
Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio				4. Número de formulario 141036352671				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9018273748				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		
						14. Buzón electrónico 11		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social CONSORCIO GP FLANDES								
36. Nombre comercial				37. Sigla				
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín			
			169		05001			
41. Dirección principal CR 43 A # 19 - 17 P 5 ED BLOCK CENTRO EMPRESARIAL								
42. Correo electrónico procopal@procopal.com								
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		
				604441188				
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	12	51. Código		
4210	20240423							
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 7144855								
07- Retención en la fuente a título de rent								
14- Informante de exogena								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
55 - Informante de Beneficiarios Finales								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 123				
11121314151617181920				57. Modo 58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 30 / 16 : 04: 32		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre LOPEZ DE MESA GUTIERREZ JUAN CARLOS				
				985. Cargo Representante Legal Certificado				

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141036352671			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103635267 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 2 7 3 7 4		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4 0 4 2 3				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		0 5					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 4 0 4 2 3					
81. Hasta		2 0 2 7 0 3 2 2					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141036352671			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103635267 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 2 7 3 7 4		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 4 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 3 3 5 3 0 9 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOPEZ DE MESA		105. Segundo apellido GUTIERREZ		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 4 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 0 1 2 6 6 5 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido BLAIR		105. Segundo apellido LLORENS		106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres DIEGO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141036352671			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103635267 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 2 7 3 7 4		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 9 0 9 0 6 3 8 8		0 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social PROCOPAL S.A.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				5 0 2 0 2 4 0 4 2 3			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 9 0 9 1 7 4 6 4		1 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social GISAICO S.A.S.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				4 0 2 0 2 4 0 4 2 3			
3	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 0 9 8 1 4 3		0 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social ORGANIZACION EDYFICA S.A.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				1 0 2 0 2 4 0 4 2 3			
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	



Medellín, 04 de diciembre de 2024

Señores
CONSORCIO AEROVIAS FLANDES
Tolima

Asunto: **Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales**

Contrato número 23001258 H4 de 2023, "Realizar mejoramiento de pista, plataforma, calles de rodaje, franjas de seguridad, canales e infraestructura complementaria, incluye suministro e instalación de ayudas visuales Aeropuerto Santiago Vila de Flandes".

Respetados Señores:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y ley 828 de 2003, bajo la gravedad del juramento:

Nosotros JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ Y MARIA EUGENIA SANTANA TORRES, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, actuando en nuestras calidades de Representante Legal y Contadora, respectivamente de la firma GP Flandes.

CERTIFICAMOS

Que, durante el mes de noviembre 2024, la firma GP Flandes, identificada con Nit 899.999.059-3; ha dado cumplimiento oportuno y completo al pago de todas las obligaciones referentes a los aportes de los empleados y trabajadores del contrato de la referencia, en cuanto a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Debe tenerse en cuenta que el pago por los conceptos precitados se realiza mes vencido.


JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA G.
CC Nro.3.353.097
Representante Legal


MARIA EUGENIA SANTANA TORRES
CC Nro.32.240.099
Contadora
T.P. 126022-T

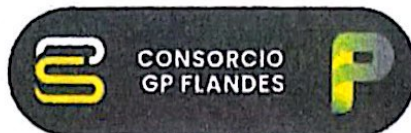
CONSORCIO GP FLANDES

NIT 901827374-8

Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506 edificio Block Centro Empresarial, Medellín - Antioquia

procopal@procopal.com

(604) 444 11 88



Medellín, 04 de diciembre de 2024

Señores
CONSORCIO AEROVIAS FLANDES
Tolima

Asunto: Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Contrato número 23001258 H4 de 2023, "Realizar mejoramiento de pista, plataforma, calles de rodaje, franjas de seguridad, canales e infraestructura complementaria, incluye suministro e instalación de ayudas visuales Aeropuerto Santiago Vila de Flandes".

Respetados Señores:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y ley 828 de 2003, bajo la gravedad del juramento:

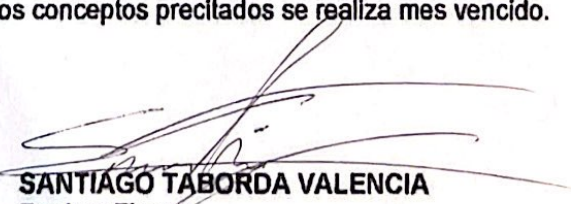
Nosotros JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ Y SANTIAGO TABORDA VALENCIA, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, actuando en nuestras calidades de Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente de la firma PROCOPAL S.A.

CERTIFICAMOS

Que, durante el mes de noviembre 2024, la firma PROCOPAL S.A, identificada con Nit 890.906.388-0; ha dado cumplimiento oportuno y completo al pago de todas las obligaciones referentes a los aportes de los empleados y trabajadores del contrato de la referencia, en cuanto a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Debe tenerse en cuenta que el pago por los conceptos precitados se realiza mes vencido.


JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA G.
CC Nro.3.353.097
Representante Legal


SANTIAGO TABORDA VALENCIA
Revisor Fiscal
T.P. 317446-T
En Representación de AIGR
Contadores S.A.S

CONSORCIO GP FLANDES

NIT 901827374-8

Carrera 43A No. 19 – 17 Int. 506 edificio Block Centro Empresarial, Medellín - Antioquía

procopal@procopal.com

(604) 444 11 88



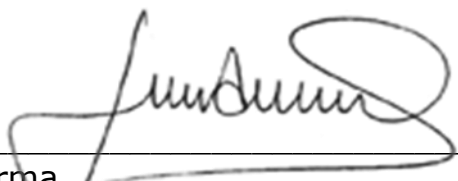
Medellín 06 de Diciembre de 2024

Señores
CONSORCIO GP FLANDES
Flandes, Tolima

CERTIFICACIÓN

El suscrito Revisor Fiscal, JORGE HUMBERTO AGUILAR OSPINA, identificado con C.C 70.091.459, T.P. No. 13222-T, de la Sociedad GISAICO S.A.S identificada con Nit 890.917.464-1, certifica que la mencionada sociedad tiene vinculados a la fecha de esta certificación un total de 371 empleados.

Dada en Medellín, a los (06) quince días del mes de Diciembre de 2024.


Firma
Revisor Fiscal
Jorge Humberto Aguilar Ospina
C.C. N° 70.091.459
TP No. 13222-T

FIRMA DEL TITULAR

47465

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LD8081125 S.M. 1098 09/2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

126022-T

MARIA EUGENIA
SANTANA TORRES
C.C. 32240099

RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD P. G. JAIME ISAZA CADAVID



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 136140



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-OCT-1982**
ANZA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-NOV-2000 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0112100-18110311-F-0032240099-20030523

0460803142B 01 135219873

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32240099**

SANTANA TORRES

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES

Maria E Santana T

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 F 8 E 2 3 1 E B 9 1 E 7 D A F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA EUGENIA SANTANA TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32240099 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 126022-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00909E33333E0547

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO TABORDA VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037628103 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 317446-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

13222-T

**JORGE HUMBERTO
AGUILAR OSPINA**

C.C. 70.091.459

RESOLUCION INSCRIPCION 1793-T FECHA 19-IX-85

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



Presidente

00020648

CARVILLAN, S.A.

01/83/20807

[Handwritten signature in blue ink]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.091.459**

AGUILAR OSPINA

APELLIDOS

JORGE HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1956**

YOLOMBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

14-SEP-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00120102-M-0070091459-20081102

0005175603A 1

2240019646

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C F 2 9 7 F F 2 8 6 E 8 F 1 4 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE HUMBERTO AGUILAR OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70091459 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 13222-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Se certifica que CONSORCIO GP FLANDES identificado(a) con NI 901827374 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ALVARO HERNAN ALZATE GIRALDO identificado(a) con CC 7562641

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9474744661	965923126	E	2024-10-07	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		\$4,500,000	4%	\$180,000
9474744661	965923126	E	2024-10-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		\$4,500,000	16%	\$720,000
9474744661	965923126	E	2024-10-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																		\$4,500,000		\$0
9474744661	965923126	E	2024-10-07	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																		\$4,500,000		\$0
9474744661	965923126	E	2024-10-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30																		\$0	0%	\$0
9474744661	965923126	E	2024-10-07	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30																		\$0	0%	\$0
9474744661	965923126	E	2024-10-07	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		\$4,500,000	6.96%	\$313,200
9474744661	965923126	E	2024-10-07	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		\$4,500,000	4%	\$180,000
9472225608	904189978	E	2024-09-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		\$4,500,000	4%	\$180,000
9472225608	904189978	E	2024-09-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		\$4,500,000	16%	\$720,000
9472225608	904189978	E	2024-09-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-08	30																		\$4,500,000		\$0
9472225608	904189978	E	2024-09-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-08	30																		\$4,500,000		\$0
9472225608	904189978	E	2024-09-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-08	30																		\$0	0%	\$0
9472225608	904189978	E	2024-09-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-08	30																		\$0	0%	\$0
9472225608	904189978	E	2024-09-10	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		\$4,500,000	6.96%	\$313,200
9472225608	904189978	E	2024-09-10	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		\$4,500,000	4%	\$180,000
9471033555	825035554	E	2024-08-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-08	30																		\$4,500,000	4%	\$180,000
9471033555	825035554	E	2024-08-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		\$4,500,000	16%	\$720,000
9471033555	825035554	E	2024-08-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-07	30																		\$4,500,000		\$0
9471033555	825035554	E	2024-08-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-07	30																		\$4,500,000		\$0

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl				vip
9471033555	825035554	E	2024-08-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-07	30																	\$0	0%	\$0	
9471033555	825035554	E	2024-08-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-07	30																		\$0	0%	\$0
9471033555	825035554	E	2024-08-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		\$4,500,000	6.96%	\$313,200
9471033555	825035554	E	2024-08-05	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	30																		\$4,500,000	4%	\$180,000
9469792195	766484956	E	2024-07-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-07	27	X																	\$4,050,000	4%	\$162,000
9469792195	766484956	E	2024-07-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	27	X																	\$4,050,000	16%	\$648,000
9469792195	766484956	E	2024-07-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	27	X																	\$4,050,000		\$0
9469792195	766484956	E	2024-07-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	27	X																	\$4,050,000		\$0
9469792195	766484956	E	2024-07-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	27	X																	\$0	0%	\$0
9469792195	766484956	E	2024-07-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	27	X																	\$0	0%	\$0
9469792195	766484956	E	2024-07-10	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	27	X																	\$4,050,000	6.96%	\$281,900
9469792195	766484956	E	2024-07-10	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	27	X																	\$4,050,000	4%	\$162,000

Este certificado se expide el día 2024-10-16 a las 03:00.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUIS FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 70322056

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									X								4%	\$92,100
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X								16%	\$368,100
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30									X									\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30									X									\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30									X								0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30									X								0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X								4.35%	\$100,100
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X								4%	\$92,100

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para NELSON JAVIER BUSTAMANTE TORRES identificado(a) con CC 1075209761

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			vip
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									X									4%	\$93,300
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									16%	\$373,100
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									6.96%	\$162,300
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									4%	\$93,300

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DIDER ANDRES CASTAÑEDA PEREZ identificado(a) con CC 71774195

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			vip
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									X									4%	\$144,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									16%	\$576,600
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									6.96%	\$250,900
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									4%	\$144,200

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GONZALO DE JESUS CORDOBA IBARRA identificado(a) con CC 98643200

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			vip
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									X									4%	\$81,800
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									16%	\$326,900
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									6.96%	\$142,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									4%	\$81,800

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARCO TULIO GARCIA GONZALEZ identificado(a) con CC 15513408

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			vip
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									X									4%	\$87,100
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									16%	\$348,300
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									4.35%	\$94,700
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									4%	\$87,100

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JUAN ENRIQUE HERNANDEZ ARRUBLA identificado(a) con CC 71391269

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			vip
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30									X									4%	\$74,400
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									16%	\$297,500
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30									X										\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30									X									0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									6.96%	\$129,400
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									4%	\$74,400

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JAVIER NICOLAS LOPEZ BARRERA identificado(a) con CC 17973409

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl		
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	27									X								4%	\$165,300
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	3												X					4%	\$24,700
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	27									X								16%	\$661,000
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	3												X					16%	\$98,600
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	27									X									\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	3												X						\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	27									X									\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	3												X						\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	27									X								0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	3												X					0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	27									X								0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	3												X					0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	27									X								6.96%	\$287,500
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	3												X					0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	27									X								4%	\$165,300
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	3												X					4%	\$20,700

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JORGE MARIO SOTO OSPINA identificado(a) con CC 80410128

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl		
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																	12.5%	\$2,128,300
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	16%	\$2,724,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	30																		\$85,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	30																		\$85,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	30																	0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	30																	0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	6.96%	\$1,185,000
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	4%	\$681,100
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	2%	\$340,600
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																	3%	\$510,800

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JHON EDISON VELEZ MARTINEZ identificado(a) con CC 1088345085

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	20																	4%	\$91,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	10											X						4%	\$45,600
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	20																	16%	\$364,700
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	10											X						16%	\$182,400
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	20																		\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	10											X							\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	20																		\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	10											X							\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	20																	0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	10											X						0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	20																	0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	10											X						0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	20																	6.96%	\$158,700
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	10											X						0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	20																	4%	\$91,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	10											X						0%	\$0

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.

Se certifica que PROCOPAL S.A. identificado(a) con NI 890906388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOSE DANIEL VILLEGAS BUITRAGO identificado(a) con CC 1038414425

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl			vip
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	20																	4%	\$119,200	
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	10													X					4%	\$59,600
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	20																		16%	\$476,800
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	10													X					16%	\$238,400
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	20																			\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-10	10													X						\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	20																			\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-10	10													X						\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	20																		0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-10	10													X					0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	20																		0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-10	10													X					0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	20																	6.96%	\$207,400	
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	10													X					0%	\$0
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	20																		4%	\$119,200
9477519008	1073551705	E	2024-11-25	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	10													X					4%	\$59,600

Este certificado se expide el día 2024-12-04 a las 06:14.



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte2024-11-20, 08:48:55 AMTipo PlanillaENúmero Planilla74207721

Periodo Cotización202410Periodo Servicio202411

Ciente:

PAGADA 2024-11-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GISAICO SAS				
Documento	NI 890917464	Dirección	CL 2 SUR #43 C - 83 EDIFICIO VYTRA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4033730		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	397
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	BLAIR LLORENS JUAN DIEGO	Identificación	CC 70126654		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 76312109		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					MUÑOZ RICARDO ALBERTO	5001000 - 5	000000005	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Dias AFP	Dias EPS	Dias ARL	Dias CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSFS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
															0	30	30	30	30			16 %	\$ 11.760.000	\$ 1.881.600	\$ 58.800	\$ 58.800	EPS010		4 %	\$ 11.760.000	\$ 470.400	\$ 0	14-25	5	6,960 %	\$ 11.760.000	\$ 818.500	CCF03	4 %	\$ 11.760.000	\$ 470.400	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.881.600	\$ 58.800	\$ 58.800	\$ 470.400	\$ 818.500	\$ 470.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-20, 08:48:55 AM Tipo Planilla E Número Planilla 74207721
Periodo Cotización 202410 Periodo Servicio 202411
Cliente:

PAGADA 2024-11-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GISAICO SAS				
Documento	NI 890917464	Dirección	CL 2 SUR #43 C - 83 EDIFICIO VYTRA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4033730		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	397
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	BLAIR LLORENS JUAN DIEGO	Identificación	CC 70126654		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 98380560		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					CORAL MESIAS LUIS FABIAN	20001000 - 20	000000005	CESAR

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales				
ING	RET	TAE	TDE	TAP	TDP	VSP	COR	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA
												L			0	2	2	2	2													0,000 %	\$ 253.101	\$ 0	CCF15	4 %	\$ 208.666	\$ 8.400	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0
												L			0	2	2	2	2													0,000 %	\$ 253.101	\$ 0	CCF15	4 %	\$ 208.666	\$ 8.400	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0
							X								0	26	26	26	26													6,960 %	\$ 3.636.925	\$ 253.200	CCF15	4 %	\$ 3.636.925	\$ 145.500	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACESAR	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 663.000	\$ 0	\$ 0	\$ 165.900	\$ 253.200	\$ 162.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	





SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-11-20, 08:48:55 AM Tipo Planilla E Número Planilla 74207721

Periodo Cotización 202410 Periodo Servicio 202411

Cliente:

PAGADA 2024-11-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GISAICO SAS				
Documento	NI 890917464	Dirección	CL 2 SUR #43 C - 83 EDIFICIO VYTRA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4033730		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	397
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	BLAIR LLORENS JUAN DIEGO	Identificación	CC 70126654		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 98524053		Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				RESTREPO ARREDONDO JORGE WILSON	5001000 - 5	000000005	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales					
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPTS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
X						X	X								0	16	16	16	16			16 %	\$ 1.066.667	\$ 170.700	\$ 0	\$ 0	EPS010		4 %	\$ 1.066.667	\$ 42.700	\$ 0	14-25	5	6,960 %	\$ 1.066.667	\$ 74.300	CCF03	4 %	\$ 1.066.667	\$ 42.700	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 170.700	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700	\$ 74.300	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	





SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte2024-11-20, 08:48:55 AMTipo PlanillaENúmero Planilla74207721

Periodo Cotización202410Periodo Servicio202411

Ciente:

PAGADA 2024-11-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GISAICO SAS				
Documento	NI 890917464	Dirección	CL 2 SUR #43 C - 83 EDIFICIO VYTRA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4033730		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	397
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA		
Representante Legal	BLAIR LLORENS JUAN DIEGO	Identificación	CC 70126654		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 77140142		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					GUERRERO GIL JESUS ENRIQUE	20001000 - 20	000000005	CESAR

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Diés AFP	Diés EPS	Diés ARL	Diés CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA
												L			0	4	4	4	4		V		16 %	\$ 408.678	\$ 65.400	\$ 0	\$ 0	EPS037		4 %	\$ 408.678	\$ 16.400	\$ 0	14-25		0,000 %	\$ 408.678	\$ 0	CCF15	4 %	\$ 336.000	\$ 13.500	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0
							X								0	26	26	26	26		V		16 %	\$ 2.956.434	\$ 473.100	\$ 0	\$ 0	EPS037		4 %	\$ 2.956.434	\$ 118.300	\$ 0	14-25	5	6,960 %	\$ 2.956.434	\$ 205.800	CCF15	4 %	\$ 2.956.434	\$ 118.300	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	COLMENA VIDA Y RIESGOS	COMFACESAR	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 538.500	\$ 0	\$ 0	\$ 134.700	\$ 205.800	\$ 131.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



Se certifica que en la fecha 18/11/2024, la empresa GISAICO SAS, con documento de identificación NI890917464, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado CALLE CASTRO NIXON ARTURO, con CC 71601871, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N800226175	14-25	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES
EPS	N800088702	EPS010	EPS SURA
CCF	N890900842	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA

Tarifa ARL	Clase Riesgo
0.0696	5



Se certifica que en la fecha 18/11/2024, la empresa GISAICO SAS, con documento de identificación NI890917464, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado CORAL MESIAS LUIS FABIAN, con CC 98380560, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N800226175	14-25	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS
CCF	N892399989	CCF15	COMFACESAR

Tarifa ARL	Clase Riesgo
0.0696	5

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 18/11/2024, la empresa GISAICO SAS, con documento de identificación NI890917464, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado GUERRERO GIL JESUS ENRIQUE, con CC 77140142, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N800226175	14-25	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES
AFP	N800224808	230301	PORVENIR
EPS	N900156264	EPS037	NUEVA EPS
CCF	N892399989	CCF15	COMFACESAR

Tarifa ARL	Clase Riesgo
0.0696	5

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Se certifica que en la fecha 18/11/2024, la empresa GISAICO SAS, con documento de identificación NI890917464, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado RESTREPO ARREDONDO JORGE WILSON, con CC 98524053, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N800226175	14-25	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES
AFP	N800224808	230301	PORVENIR
EPS	N800088702	EPS010	EPS SURA
CCF	N890900842	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA

Tarifa ARL	Clase Riesgo
0.0696	5

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

15.2288.04-096

Flandes, 10 de diciembre de 2024

Señores:

CONSORCIO AEROVIAS FLANDES

A/A Ing. Alfredo Pérez Santos

Director de Interventoría

Referencia: **Contrato No. 23001258 H4 2023:**

Realizar el mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye suministro e instalación de Ayudas Visuales Ato de Flandes (VF).

Asunto: Oficio Remisorio de Acta de obra No 1.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar corte de obra No. 1 con sus respectivos soportes y documentos requeridos para la presente entrega.

atentamente,

RICARDO ALBERTO MUÑOZ

Director de Obra

Consortio GP Flandes

Anexo 1: Lista de documentos para actas parciales de cobro que se envían en un solo PDF.

Anexo 2: Certificados de Pagos de seguridad social y parafiscales con certificaciones de contador y revisores fiscales en PDF.

Anexo 3: Certificación cumplida para pago de contratos diferentes a prestación de servicios en Excel



Bogotá D.C., 05 de Noviembre de 2024

Señores:

CONSORCIO GP FLANDES

Atención: Ingeniero Ricardo Alberto Muñoz.

Director de Obra Contrato 23001258 H4 2023.

**Carrera 43A No. 19 -17 Int. 506 Edificio Block Centro Empresarial.
Medellín.**

Referencia: Contrato No. 23001322 H3 DE 2023 Realizar Interventoría Integral para realizar el Mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye Suministro e Instalación de Ayudas Visuales Ato de Flandes (VF).

Asunto: Contrato de obra 23001258 H4 2023. Aprobación Plan de Inversión Consorcio GP Flandes.

Estimados señores:

Nos permitimos poner a su conocimiento el documento mencionado en el Asunto, el cual se encuentra revisado y validado por esta Interventoría, para fines pertinentes.

Sin otro particular,

Atentamente,

ALFREDO PÉREZ SANTOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES

Anexo: Plan de Inversión Consorcio GP Flandes
Copia: JVD, JCSR
Proyectó: AMCH
Revisó: LTJ
Aprobó: APS, RPF

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL DEL COLOMBIA
PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. 23001258H4 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE AYUDAS VISUALES
AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 23001322 H3 DE 2023

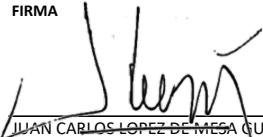
PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO VERSION No. 1 FECHA 31-oct-24

JUSTIFICACION: Facilitar recursos al contratista para adquirir los materiales, equipos y logística para iniciar la ejecución del contrato, lo anterior con el fin de garantizar que se cumpla el programa de obra, reduciendo los riesgos de incumplimiento en el cronograma de actividades y/o mayores costos de ejecución

DETALLE DEL PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCION	Vr. MES 1 Nov/2024	Vr. MES 2 Dic/2024	Vr. MES 3 Ene/2025	Vr. MES 4 feb/2025	Vr. MES 5 Mar/2025	Vr. MES 6 Abr/2025	Vr. MES 7 May/2025	VALOR PROGRAMA APROBADO	PORCENTAJE (%)
1	MATERIALES									
1.1	Piedra rajón	\$ 50.610.047	\$ 84.350.078	\$ 160.265.148	\$ -				\$ 295.225.273	2,6%
1.2	Afirmado	\$ 96.002.424	\$ 224.005.656	\$ 448.011.312	\$ 320.008.080				\$ 1.088.027.472	9,6%
1.3	Subbase granular	\$ 15.180.480	\$ 30.360.960	\$ 60.721.920	\$ 22.770.720				\$ 129.034.080	1,1%
1.4	Base granular	\$ 16.599.924	\$ 49.799.772	\$ 116.199.468	\$ 124.499.430				\$ 307.098.594	2,7%
1.5	Concreto	\$ 60.100.950	\$ 180.302.850	\$ 240.403.800	\$ 240.403.800				\$ 721.211.400	6,4%
1.6	Combustible	\$ 52.173.749	\$ 81.043.248	\$ 81.043.248	\$ 88.260.623				\$ 302.520.868	2,7%
1.7	otros materiales	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000	1,2%
2	SUBCONTRATOS									
2.1	Suministro, transporte e instalación de mezcla asfáltica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 849.501.246	\$ 829.501.246	\$ 593.528.678	\$ 580.556.996	\$ 2.853.088.166	25,2%
2.2	Transporte en volquetas	\$ 123.021.990	\$ 140.596.560	\$ 193.320.270	\$ 175.745.700	\$ 158.171.130	\$ 158.171.130	\$ 140.596.560	\$ 1.089.623.340	9,6%
2.4	Suministro e instalacion de Ayudas visuales			\$ 238.910.000	\$ 170.650.000	\$ 204.780.000	\$ 204.780.000		\$ 819.120.000	7,2%
3	PERSONAL									
3.1	Nomina administración	\$ 231.970.000	\$ 231.970.000	\$ 231.970.000	\$ 231.970.000	\$ 231.970.000	\$ 231.970.000	\$ 231.970.000	\$ 1.623.790.000	14,4%
3.2	Nomina personal operativo	\$ 319.630.000	\$ 319.630.000	\$ 319.630.000	\$ 319.630.000	\$ 319.630.000	\$ 335.367.723		\$ 1.933.517.723	17,1%
SUMATORIA =		\$ 985.289.564	\$ 1.362.059.124	\$ 2.110.475.166	\$ 2.563.439.599	\$ 1.764.052.376	\$ 1.543.817.531	\$ 973.123.556	\$ 11.302.256.916	100%

FIRMA


JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GP FLANDES
CONTRATISTA DE OBRA

FIRMA


ROSELLY PAJARO FORTICH
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES
INTERVENTORÍA

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 1 de 36
---	--	--

INFORME MENSUAL No. 06

**REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD,
CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)**



CONSORCIO GP FLANDES

CONTRATO 23001258 H4

5 DE DICIEMBRE 2024

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 2 de 36

LISTA DE DISTRIBUCION

El Original y las copias del presente documento han sido entregados a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	ORIGINAL	COPIA
CONSORCIO GP FLANDES	X	
CONSORCIO AEROPUERTOS TOLIMA	X	
SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA AEROCIVIL		X

CONTROL DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
05/12/2024	V1.0	Versión inicial

RESPONSABLES Y FIRMAS

FIRMA			
NOMBRE CARGO EMPRESA	Ricardo Alberto Muñoz Director de obra Consortio GP Flandes	John Edgar Arango Especialista PMP Consortio GP Flandes	Consortio Aerovías de Flandes
RESPONSABILIDAD	Elaboró	Revisó	Aprobó

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 3 de 36
---	--	---

Índice de contenido

Índice de contenido	3
Índice de tablas	4
Índice de ilustraciones.....	4
INTRODUCCION	4
DATOS GENERALES	6
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	8
GESTION DEL PROGRAMA DE GERENCIA	18
Gestión del alcance:	19
Gestión del Cronograma:	21
Gestión de costos:	24
Gestión del riesgo:.....	26
Gestión de las comunicaciones	28
Gestión de la calidad	33
Gestión de recursos y adquisiciones	34
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 4 de 36
---	--	---

Índice de tablas

Tabla 1- Datos generales del estado de los contratos (fuente propia) 6

Tabla 2- Listado de actividades del mes (fuente propia) 8

Tabla 3- Cumplimiento de la programación (fuente propia) 8

Tabla 4- Detalle inversión mensual noviembre 2024 (Fuente propia) 9

Tabla 5- Matriz de integración con las áreas de conocimiento (fuente propia) 18

Tabla 6- Actividades programadas para el mes de noviembre (fuente propia) 21

Tabla 7- Recursos dispuestos para las actividades programadas en el mes..... 22

Tabla 8- Balance financiero del contrato a noviembre 25 de 2024 (fuente propia)..... 24

Tabla 9- Actividades facturadas Acta #1 de obra (fuente propia) 24

Tabla 10- Tratamiento y valoración a los riesgos de la etapa de construcción (fuente propia) 26

Tabla 11- Lisado de riesgos gestionados con el tratamiento propuesto en la matriz 27

Tabla 12- Matriz de interesados actualizada a noviembre de 2024 (fuente propia)..... 28

Tabla 13- Resumen de comités de obra realizados en el mes de noviembre del año 2024 (fuente propia) 31

Tabla 14- Control de correspondencia enviada (fuente propia)..... 32

Tabla 15- Control de correspondencia recibida (fuente propia) 32

Tabla 16. Controles a implementar actividades ejecutadas mes 1. 33

Tabla 17- Adquisición del equipo de especialistas 34

Tabla 18- Adquisición del equipo de dirección..... 34

Tabla 19- Adquisición del equipo de construcción..... 34

Tabla 20. Relación proveedores inscritos. 35

Índice de ilustraciones

Ilustración 1- NOTAM publicado para inicio de obras (fuente Aerocivil) 7

Ilustración 2- Estrategia constructiva aeropuerto de Flandes (fuente propia) 10

Ilustración 3-Zona intervenida, afectación invierno y vía industrial construida costado oriental (fuente propia) 23

Ilustración 4- Disposición de equipos en el Frente de trabajo de descapote 25

Ilustración 5- Comportamiento de la ejecución frente a la programación en el informe semanal (fuente propia) 29

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 5 de 36
---	--	--

INTRODUCCION

De acuerdo con el programa de gerencia el proyecto se desarrollará con un enfoque PREDICTIVO y en el presente informe se resumen las gestiones realizadas durante la etapa PLANEACIÓN y el inicio de la EJECUCION del proyecto cuyo objeto es realizar el “MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)”

En el informe del mes de noviembre del año 2024, que corresponde al sexto mes de ejecución del contrato, se obtuvo el concepto favorable por parte de la gerencia del Aeropuerto Santiago Vila de Flandes de apertura de la calle de rodaje Bravo 1 para el ingreso del personal, vehículos y maquinaria a la zona de trabajos en el lado aire del aeropuerto; además de expresar algunas recomendaciones de vital importancia las cuales deberán ser tenidas en cuenta durante el desarrollo de la obra. Fuimos notificados de la publicación del NOTAM donde solicitamos el cierre parcial del aeropuerto durante los días lunes, martes y miércoles para el inicio de las labores de construcción

Se socializó la estrategia constructiva a implementar, se ejecutaron obras preliminares para el inicio de las actividades constructivas y adecuaciones de campamentos, adicionalmente se inició la etapa de construcción en la cabecera norte del aeropuerto.

Se adelantaron actividades del componente de forestal complementando el inventario con los individuos que se encontraron en el predio donde se construirá el canal de descole para la evacuación del sistema de drenajes del aeropuerto Santiago Vila.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 6 de 36
---	--	--

DATOS GENERALES

Estado general del contrato

El contrato actualmente se encuentra en etapa de construcción y se continua pendiente de aprobación de algunos trámites de permisos para poder consolidar el inicio total de las intervenciones con los estudios y diseños ajustados y optimizados por el consorcio GP Flandes, que fueron aprobados por la interventoría.

A continuación, se presenta un resumen general de los contratos celebrados por la entidad contratante “UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL” tanto de obra como de interventoría, para el desarrollo del objeto del contrato que es “MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF):

DATOS	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Contratista:	CONSORCIO GP FLANDES	CONSORCIO AEROVÍAS DE FLANDES
Contrato No:	23001258 H4	23001322 H3
Valor Inicial:	\$ 48.620.604.781,00	\$ 4.387.634.000,00
Plazo pre-construcción:	4 MESES	4 MESES
Plazo de construcción:	15 MESES	15 MESES
Plazo total:	19 MESES	19 MESES
Fecha de iniciación:	28-may-24	28-may-24
Fecha de vencimiento:	31-dic-25	31-dic-25

Tabla 1- Datos generales del estado de los contratos (fuente propia)

Información general del proyecto

- Para el inicio de la etapa de construcción se deben tramitar los siguientes permisos, aprobaciones y reuniones que han dado lugar en el mes de octubre:

DESCRIPCIÓN GESTIÓN / PERMISO	ESTADO
Revisión, ajuste, complementación, actualización y optimización de los estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura lado aire del aeropuerto Santiago Vila de Flandes.	Aprobado y Apropiado
Plan de trabajo Estrategia constructiva	Aprobado
Socialización del proyecto con la comunidad aeroportuaria	Realizado
Actualización del Plan de Seguridad Operacional “PSO”	Aprobado
Permiso de ingreso por puerta BRAVO 1	Aprobado
Radicación del documento para tramitar el permiso de aprovechamiento forestal	Pendiente
Fichas del Plan de adaptación para el manejo ambiental	Aprobado
Permiso de construcción en pista	Pendiente
Concepto de franja	Pendiente
Concepto de señalización	Pendiente
Permiso de intervención en predio privado para el Box Coulvert de salida y canal de descole	Aprobado mediante acta 001 del 16 de noviembre de 2024 firmada por el contratista, la interventoría y los propietarios de los predios.
NOTAM de cierre parcial	Publicado

Tabla 2. Estado de gestiones y permisos

D 1803 / 24	FLANDES 2411011100 / 2501292359 MON-WED 0000-2359, THU-SUN 2300-2359 0000-1059 , AD CLSD
-------------	---

Ilustración 1- NOTAM publicado para inicio de obras (fuente Aerocivil)

Durante el mes de noviembre del año 2024 se tramitaron los permisos y socializaciones para poder iniciar las actividades de construcción, quedando pendiente el permiso de construcción de pista por lo cual solo se inician actividades en franjas de seguridad y RESA norte; y el permiso de intervención en predio privado para el Box Coulvert de salida y canal de descole, el cual se logró obtener en reuniones con los propietarios del predio, sin embargo, se debe actualizar el inventario forestal.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 8 de 36
---	--	--

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Programación de obra

Para la etapa constructiva se presenta un cronograma basado en las cantidades de obra actualizadas en el presupuesto del diseño ajustado y la estrategia constructiva aprobada.

Para el mes de noviembre se tenían programadas las siguientes actividades:

MEJORAMIENTO DE MARGENES NORTE
Nivelación de zonas de seguridad K1+350 a K1+750 y RESA Norte
Descapote
Excavación a máquina márgenes
Filtros subsuperficiales
Obras complementarias
Box Coulvert de salida
Canal de descole

Tabla 2- Listado de actividades del mes (fuente propia)

Con base en esta tabla se presenta semanalmente un informe con el avance, como se muestra en la siguiente tabla.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL INFORME SEMANAL DE OBRA				VERSIÓN	1
					PÁGINA	1 de 4
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA FECHA: 30-nov-24						
Semana No 27		Del : 24-nov-24		AL:	30-nov-24	
Plazo Total		582 días				
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:		186 días				
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)		31,96%				
Nombre del Supervisor :		ING. JUANITA VILLAMIZAR				
OBJETO DE LOS CONTRATOS DE OBRA						
REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)						
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN						
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES						
	Semanal	Acumulado		Semanal		Acumulado
(%) Programado construcción	0,58%	2,77%	(%) Ejecutado	0,90%		5,24%
Valor programado (\$)	\$ 280.166.794,22	\$ 1.348.671.059,79	Valor ejecutado(\$)	\$ 439.089.100,83		\$ 2.550.060.174,10
				Avance =	2,47%	
			Evaluación	Valor avance =	\$ 1.201.389.114,31	

Tabla 3- Cumplimiento de la programación (fuente propia)

Se presentan los informes semanales con su correspondiente registro fotográfico que muestra la ejecución de las tareas descritas, en el cuadro anterior complementado con las mesas de trabajo, reuniones de socialización y los informes entregados.

Simultáneamente se continúan actividades que no se encuentran en el cronograma de obra, pero que son fundamentales para el desarrollo de las obras como la movilización de maquinaria para

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 9 de 36
---	--	--

ampliar frentes de trabajo, ingreso de personal, acondicionamiento de campamento de obra y negociaciones con proveedores.

Como se puede observar en el seguimiento se lleva un avance del 5,24% en la etapa de construcción, que comparado con el 2,77% programado, representa un avance del 2,47%, demostrando un muy buen desempeño del contratista de obra en el arranque de las actividades constructivas.

Durante el presente mes se continúa con la gestión de los trámites y permisos para el normal desarrollo de las actividades constructivas, como son el permiso de aprovechamiento forestal, y el permiso de intervención en pista.

Presupuesto de obra

Para el mes de noviembre se tiene prevista la siguiente inversión presupuestal acorde al programa de trabajo y el flujo de inversión:

<u>ACTIVIDAD</u>	nov-24
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.120.302.360,97
MEJORAMIENTO DE MARGENES NORTE	\$ 1.120.302.360,97
Nivelación de zonas de seguridad y RESA Norte	\$ 1.089.862.547,18
Descapote	\$ 916.740.086,53
Excavación a máquina márgenes	\$ 167.917.872,42
Filtros subsuperficiales	\$ 5.204.588,23
Obras complementarias	\$ 30.439.813,79
Box culvert de salida	\$ 13.818.534,65
Canal de descole	\$ 16.621.279,14

Tabla 4- Detalle inversión mensual noviembre 2024 (Fuente propia)

En Cuanto a la inversión total realizada en la etapa de pre-construcción, ya se han completado las fases de revisión, validación y ajuste al 100%, adicionalmente el consorcio ha realizado optimizaciones para disminuir el déficit presupuestal, informado desde el inicio del contrato y que llevó a plantear la ejecución en dos ciclos, el primero corresponde a la intervención total de pista y calles de rodaje mas una intervención parcial de las zonas de seguridad hasta donde le recurso disponible actualmente lo permite y el en segundo ciclo se terminaría de colocar el material de afirmado para completar la zona de seguridad con las recomendaciones de la FAA en cuanto a resistencia de estas franjas, como estaba en el alcance de los diseños iniciales.

En lo referente a la etapa de construcción, en el mes de noviembre de 2024, para el contrato 23001258 H4 de 2023 cuyo objeto es “REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)” se tiene una inversión ejecutada de \$ 1.879.101.421 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 10 de 36
---	--	---

VEINTIUN PESOS) y presenta un avance muy por encima de lo programado, pese al fuerte invierno que se presenta en todo el país, mostrando un buen desempeño del contratista de obra.

Planeación

Como parte de los compromisos contractuales el consorcio GP Flandes ha realizado los ajustes y actualizaciones a los siguientes planes, los cuales se encuentran vigentes:

- Plan de Trabajo..... 22 de octubre de 2024 (Versión 7.1)
- Programa de Gerencia 13 de octubre de 2024 (Versión 5.0)
- Plan de Seguridad Operacional 30 de octubre de 2024 (Versión 5.0)

Durante el mes de noviembre se realiza un ajuste a la estrategia constructiva, dado que se logró cambiar la publicación en el AIP del aeropuerto, cambiando de categoría 3:C a categoría 2:B, lo que permite trabajar en las zonas de seguridad y canales que están por fuera de la franja de 40 m medidos desde el eje de pista, aún durante la operación del aeropuerto.

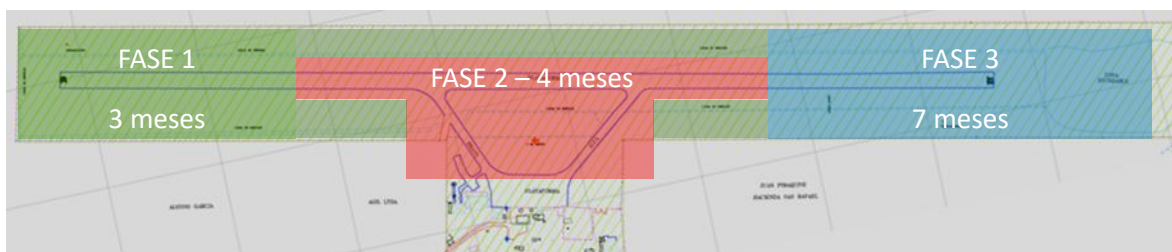


Ilustración 2- Estrategia constructiva aeropuerto de Flandes (fuente propia)

Fase 1: Intervención del costado Norte del proyecto, con cierre los días lunes, martes y miércoles, más la intervención por fuera de la franja en el resto de días.

Fase 2: Intervención de la parte central del proyecto incluidas las calles de rodaje, con cierre total del aeropuerto durante 4 meses, para construir 1.200 m de pista que requiere la operación actual del aeropuerto.

Fase 3: Intervención de la parte Sur del aeropuerto y zonas de seguridad faltantes, con cierre parcial y trabajo de obra en horarios conciliados con la administración del aeropuerto, durante el resto del plazo.

Durante la socialización de esta estrategia con la comunidad aeroportuaria, se solicitó a la Aerocivil que se abrieran dos ventanas para la operación por ser puentes festivos, lo cual se acordó para los días lunes 1 y 11 de noviembre, en horas de la tarde.

Por parte del contratista se trabajó la primera quincena en horarios nocturnos los días jueves, viernes y sábado, pero a partir de la segunda quincena y debido a que en las noches se estaban presentando lluvias, se trabajó durante el día en jornada extendida, gracias al cambio en la

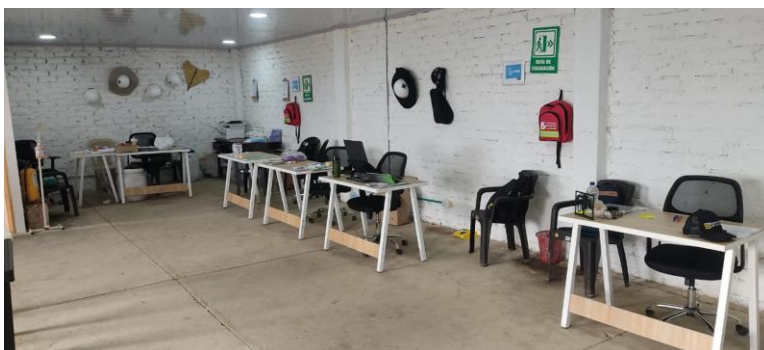
	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 11 de 36
---	--	--

clasificación del aeropuerto a 2:B, para trabajar por fuera de la zona de seguridad que para esta categoría es 40 m medidos desde el eje.

Registro de actividades de obra

Durante el mes de noviembre del año 2024 se llevaron a cabo actividades preliminares y de obra, como se muestra en el siguiente registro.

1- Acondicionamiento de campamentos de obra



Adecuación de campamento que servirá como oficinas administrativas para el consorcio GP Flandes en el predio contiguo al aeropuerto en donde funcionaba una empresa de aviación.

2- Gestión permiso intervención lote propiedad del señor Nicomedes Ávila



Se realiza reunión con el propietario del predio donde se ubica el Box Coulvert y el canal de descole, y se obtiene el permiso para la construcción de estas obras, con el compromiso de realizar lo que se encuentra en los diseños y garantizar el control de la erosión por las aguas que discurren desde el aeropuerto.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 12 de 36
---	--	---

3- Capacitaciones al personal de la obra



Charla con la Bióloga del aeropuerto sobre fauna y riesgos con serpientes, en esta charla se muestra la fauna presente en la zona y se explica el manejo que debe darse en caso de tener algún encuentro o avistamiento.

4- Fuentes de material



Se realiza visita a la cantera la Colina en compañía de la interventoría y se hace reconocimiento de los tipos de material que se producen en esta cantera, la cual se ha seleccionado para el suministro de afirmado

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 13 de 36
---	--	--

5- Charlas diarias SISOMA



Se completa un grupo de 60 personas vinculadas directamente al proyecto por parte del consorcio GP Flandes, con las cuales se hacen charlas diarias sobre temas relevantes en el desarrollo de las actividades constructivas, trabajo seguro y autocuidado.

6- Topografía



Durante el mes de noviembre se desarrollan actividades de localización y replanteo para el descapote, ubicación de señalización, trazado de poligonal de amarre, canales y zonas de seguridad.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 14 de 36
---	--	--

7- Demarcación horizontal.




7 nov. 2024 6:16:29 p. m.
Consorcio GP Flandes

7 nov. 2024 6:16:39 p. m.
Consorcio GP Flandes

Se realiza el borrado de la señalización en la zona norte del aeropuerto, y se pinta el nuevo umbral desplazado de la cabecera 20, ubicado a 400 m del anterior para dejar 1.200 m de pista operativa.

8- Descapote



Se realiza el descapote de todas las aéreas dispuestas para trabajar en esta primera fase de construcción, entre zonas de seguridad y RESA norte hasta el borde a 75 m desde el eje de pista.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 15 de 36
---	--	--

9- Excavaciones en zonas de seguridad



Se realiza la excavación de la zona de seguridad costado oriental entre el K1+500 y el K1+600, para obtener la cota de subrasante, previo a la instalación del mejoramiento.

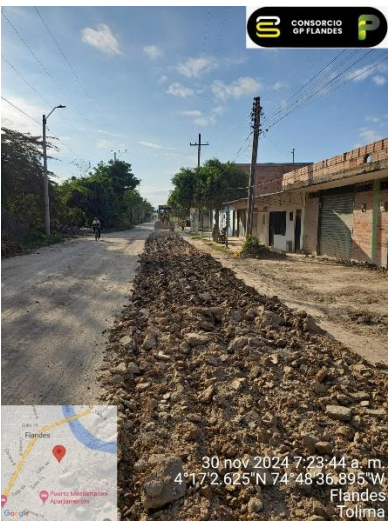
10- Desinstalación de luces ubicadas en la cabecera norte de la pista.



Se realiza desinstalación de las luces de umbral cabecera "20" y borde de pista , como parte del proceso constructivo para la ampliación de pista.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 16 de 36
---	--	--

11- Componente social

Se realiza arreglo de la vía de acceso, como parte del compromiso social del consorcio GP Flandes, en atención a las peticiones de los barrios Obrero y Almendros. El consorcio GP Flandes dispone de una motoniveladora, carrotanque de agua, vibrocompactador, controladores de tránsito y encargado de obra, interviniendo un tramo de 700 m de la vía destapada de acceso al aeropuerto.

12- Obras complementarias



Debido a las fuertes lluvias de principio de mes, se debe construir un carreteable para acceder a la zona de los canales laterales ubicados por el costado oriental, adicionalmente se construyen canales provisionales para darle manejo a la escorrentía de las aguas lluvias.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 17 de 36
---	--	--



Se instala material tipo rajón en una extensión de 799 m y ancho promedio de 4 m, adicionalmente se hacen zanjaz perpendiculares al canal existente por el costado occidental para desaguar las zonas anegadas.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 18 de 36
---	--	--

GESTION DEL PROGRAMA DE GERENCIA

Actualmente el proyecto se encuentra en el proceso de EJECUCION, y se desarrolla de acuerdo con los planes de gestión para cada área de conocimiento establecidos en el programa de gerencia, donde se establecen las principales acciones a implementar como se detalla a continuación:

PLAN DE GESTION	EJECUCION Y SEGUIMIENTO
Alcance	Diseños ajustados aprobados Presupuesto aprobado CICLO 1 Control de cambios
Cronograma	NOTAM para el cierre parcial del aeropuerto Programación de obra aprobado – Línea base Liberación de áreas para Fase 1 y pintura de umbral desplazado Control de actividades constructivas
Costos	Especificaciones de obra Revisión de flujo de caja con diseño ajustado Trámite de precios No Previstos
Riesgos	Tratamiento y estrategia de respuesta Seguimiento y gestión de nuevos riesgos
Comunicaciones	Matriz de interesados Medios y formas de comunicación Actas de comité de obra Socialización con la comunidad aeroportuaria Reunión con interesados
Calidad	Plan de inspección y ensayos Cumplimiento de materiales a emplear Tramite de contratos con proveedores Ensayos preliminares en fuentes de material Implementación de laboratorio en obra Aseguramiento de la calidad en actividades desarrolladas Certificación de materiales empleados en la obra
Recursos y adquisiciones	Compra y negociación de insumos Contratación de personal Gestión del anticipo Conformación de fiducia Inscripción de fiducia como tercero en la Aerocivil

Tabla 5- Matriz de integración con las áreas de conocimiento (fuente propia)

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 19 de 36
---	--	---

Gestión del alcance:

Para la etapa de pre-construcción se logró alcanzar el hito de aprobación de los diseños ajustados y optimizados por el consorcio GP Flandes. Se acuerda entre las partes: Aerocivil, Interventoría y contratista que para el actual contrato se realizará la inversión del recurso disponible de \$48.620 millones ejecutando todas las actividades contempladas en los diseños excepto el mejoramiento de las zonas de seguridad, las cuales quedarán ejecutadas en un 30%. Para la legalización del presupuesto se requiere la aprobación de precios no previstos y el balance de las cantidades de obra de acuerdo a los siguientes cambios que arrojaron los diseños:

- 1- Canal de descarga por fuera del predio del aeropuerto: En los diseños iniciales se tuvo en cuenta la entrega de las aguas de escorrentía que son captadas al interior del aeropuerto por el sistema de canales, hasta un Box Coulvert que se encuentra en la parte posterior del cerramiento del aeropuerto en la esquina Nor-Oriental, sin embargo, las aguas discurren a partir de este punto por un canal en tierra en una longitud aproximada de 73 m y luego tiene una caída vertical de 14m. En este punto se observa una cárcava, presumiblemente ocasionada por las aguas de escorrentía provenientes del aeropuerto. Para este punto se considera en el presupuesto la construcción de un canal revestido en piedra pegada y la protección de la descarga con una estructura de concreto. Igualmente se debe tramitar el permiso de aprovechamiento forestal que se encuentran en el sector donde se proyecta el canal de descole.
- 2- Construcción de filtros: Debido a que el aeropuerto tiene una topografía bastante plana y a pesar de implementar una pendiente del 1,5% en las zonas de seguridad, se requiere un sistema de filtros por debajo de la subrasante para desalojar rápidamente las aguas que logran infiltrarse, evitando que las aguas se queden empozadas en el suelo y este pierda capacidad de soporte.
- 3- Cuarto técnico para equipo eléctricos: En los diseños iniciales se había contemplado la instalación de los reguladores y batería de UPS en un cuarto que existe actualmente debajo de la torre de control. La evaluación de este cuarto es que no es viable, ya que no tiene espacio disponible, razón por la cual en mesa de trabajo con la Aerocivil se definió que se podría utilizar otro cuarto localizado en el lado tierra del aeropuerto pero que cuanta con espacio suficiente y con canalizaciones hasta la torre de control. Se advierte que se deben realizar algunas adecuaciones para su correcto funcionamiento y esto requerirá el trámite de precios no previstos.
- 4- Zona inundable costado Sur: Durante la complementación de la topografía inicial, se detectó una zona inundable que estaría ubicada en el sector sur donde se debe construir la RESA, para lo cual se requiere un mejoramiento con rajón y un terraplén de 1,3 m de altura. Esto requiere balancear cantidades iniciales de contrato.
- 5- Sistema de drenajes: Durante la actualización de los diseños hidráulicos se obtuvieron mayores caudales y con la complementación del diseño geométrico en las calles de rodaje, surge la necesidad construir estructuras tipo cajón para el paso de los canales por debajo de las calles de rodaje, inicialmente se habían contemplado pasos con tuberías especiales, sin embargo para los nuevos

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 20 de 36
---	--	---

caudales y con la longitud que se debe cubrir en cada paso, se definió cambiarlas para facilitar su mantenimiento y mejorar el flujo del agua, sin causar represamiento para los caudales máximos que se esperan con periodos de retorno de 20 años. Aún que los ítems existen dentro del contrato se hace necesario realizar un balanceo de cantidades del presupuesto, al igual que con las excavaciones que en la partida inicial era insuficiente.

- 6- Optimización de la estructura de pavimento: Durante la revisión del diseño de pavimentos se encontró que el asfalto recomendado tenía una característica que no corresponde con las condiciones del aeropuerto, adicionalmente con la necesidad de realizar optimizaciones para balancear el contrato con otras actividades que requieren mayor cantidad a las dispuestas en el presupuesto inicial, se propone el cambio de especificación del asfalto con un desempeño PG 70 – 22. Adicionalmente se incluye dentro de la estructura del pavimento, el reciclaje del material producto del fresado de la pista, integrándolo en la subbase para optimizar los recursos. Con lo anterior se logra disminuir el costo de la estructura analizado por metro cuadrado con respecto al diseño inicial.
- 7- Zona blanda en margen de seguridad: Para los 15 cm de material blando que exige el RAC 14, en la parte superior de las márgenes de seguridad del aeropuerto se propone el cambio del ítem de empedrado por la colocación de un limo orgánico que se consigue en el sector del aeropuerto y que disminuye la inversión calculada inicialmente de forma considerable, lo que ayuda al balance final de cantidades requeridas para otras actividades.

Los anteriores puntos describen las modificaciones que se deben realizar en el presupuesto de obra para dejar el aeropuerto operativo, manteniendo el mismo alcance inicial que corresponde al mejoramiento de la infraestructura lado aire del aeropuerto Santiago Vila, llevando a categoría 3:C en cumplimiento del Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC 14, pero no siguiendo cabalmente la recomendación de la norma FAA en cuanto a la capacidad del terreno que conforma la zona de seguridad, ya que solo se podrá hacer un mejoramiento parcial de la misma con los recursos disponibles actualmente.

Finalmente se puede concluir que las obras al interior del aeropuerto tienen una modificación en el alcance en dos aspectos, la primera tiene que ver con el cuarto eléctrico y la segunda, con la incorporación de obras de drenaje subsuperficial en las zonas de seguridad.

Adicionalmente el alcance tiene una adición al incluir la construcción de un canal de descole para proteger el predio vecino de las posibles afectaciones causadas por las aguas captadas al interior del aeropuerto y dispuesta en este punto en la entrega del Box Couvert de salida, lo cual no se contempló en el diseño inicial.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 21 de 36
---	--	--

Gestión del Cronograma:

A continuación, se presenta el resumen del seguimiento al flujo de inversión para las actividades desarrolladas por el consorcio GP Flandes, en el mes de noviembre de 2024

Capítulos -Actividades (CA)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado	7
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA + IVA	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA + IVA	\$ Valor programado \$ Valor Ejecutado % Ejecutado	nov-24
GENERALES	\$955.477.332	1,98%	100,00%	% P	0,10%
				\$ P	\$50.292.991
	\$121.428.265	0,25%	\$121.428.265	% E	0,25%
				\$ E	\$121.428.265
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PISTA	\$11.965.174.499	24,75%	100,00%	% P	0,00%
				\$ P	\$0
	\$10.232.208	0,02%	\$10.232.208	% E	0,02%
				\$ E	\$10.232.208
NIVELACIÓN ZONAS DE SEGURIDAD Y RESA	\$19.374.085.212	40,08%	100,00%	% P	2,14%
				\$ P	\$1.034.369.351
	\$1.999.624.161	4,11%	\$1.999.624.161	% E	4,14%
				\$ E	\$1.999.624.161
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	\$617.881.716	1,28%	100,00%	% P	0,00%
				\$ P	\$0
	\$81.662.033	0,17%	\$81.662.033	% E	0,17%
				\$ E	\$81.662.033
SISTEMA DE DRENAJE	\$5.195.321.755	10,75%	100,00%	% P	0,05%
				\$ P	\$21.821.484
	\$107.839.448	0,22%	\$107.839.448	% E	0,22%
				\$ E	\$107.839.448
BOX COULVERT	\$1.321.557.408	2,73%	0%	% P	0,03%
				\$ P	\$13.818.535
	\$0	0,00%	\$0	% E	0,00%
				\$ E	\$0
APROPIACION DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR	\$229.274.060	0,47%	100,00%	% P	0,00%
				\$ P	\$364.816
	\$229.274.060	0,47%	\$229.274.060	% E	0,00%
				\$ E	\$0

Tabla 6- Actividades programadas para el mes de noviembre (fuente propia)

En el mes de noviembre de 2024, se tenían programadas labores constructivas para los capítulos o componentes del presupuesto de generales, nivelación zonas de seguridad y reza, sistema de drenaje, Box Couvert y apropiación de diseños. La inversión programada del mes de noviembre corresponde a un 2,32% del valor total del contrato.

En la ejecución se lograron adelantar actividades en varios frentes de trabajo consiguiendo una ejecución mensual correspondiente al 4,8% del valor del contrato consiguiendo así unos indicadores de gestión bastante positivos.

Con este resultado, el contratista se encuentra cumpliendo los indicadores de gestión de Porcentaje de ejecución y de costo del proyecto que establece la Aeronáutica Civil.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 22 de 36
---	--	--

Como parte de la gestión del cronograma el consorcio GP Flandes ha dispuesto de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas como se muestra en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	RECURSOS
1.1	Localización, replanteo topográfico y seguimiento de obra	Comisiones de topografía Estación total Nivel de precisión Equipo RTK
3.1	Descapote a máquina	2 buldócer 2 excavadoras 20 Ton 7 volquetas 2 ayudantes 2 controladores de tránsito
7.1	Suministro y aplicación de pintura para señalización horizontal	Subcontrato de obra Pintura Camión de pintura Cuadrilla de pintura Luminarias Planta eléctrica

Tabla 7- Recursos dispuestos para las actividades programadas en el mes

Durante la ejecución del mes de noviembre el consorcio GP Flandes, ha tenido que sortear la fuerte oleada invernal que afecta a todo el país y que inundó las zonas de trabajo, para lo cual se implementaron las siguientes medidas de mitigación:

- Construcción de vía industrial
- Construcción de canales provisionales para manejo de escorrentía
- Trabajos en jornada extendida
- Solicitud del cambio de clasificación del aeropuerto a categoría 2:B

Indicadores de gestión:

Cuantificación del tiempo real ejecutado: SPI

$$SPI = EV / PV = 1.870 / 1.127 = 1,66$$

Donde:

PV: Valor Planeado noviembre 2024

EV: Valor Ejecutado (corte de obra No. 1)

Evaluación: EVAL

$$EVAL = \text{Tiempo de ejecución real} / \text{Tiempo de ejecución programado} \times 100$$

$$\text{Tiempo de ejecución programado} = 1 \text{ mes}$$

$$\text{Tiempo de ejecución real} = 1,66 \text{ meses}$$

EVAL = 166%, se obtiene un muy buen desempeño por parte del contratista de obra

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 23 de 36
---	--	---

En la siguiente fotografía se puede observar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el mes de noviembre, de acuerdo a la programación de obra y que a pesar de enfrentar la fuerte oleada invernal se logró avanzar satisfactoriamente.

Por otro lado las medidas tomadas para sortear los imprevistos, fueron exitosas y permitieron la realización de descapote y conformación en zonas de seguridad más allá del área liberada.



Ilustración 3-Zona intervenida, afectación invierno y vía industrial construida costado oriental (fuente propia)

Por otro lado, en la fotografía se observa la inundación de gran parte de la zona intervenida, y comprueba que el cambio en el trazado de los canales frente a los diseños originales, es acertado ya que permitirá la evacuación de las aguas lluvias rápidamente, además de que la implementación de un sistema de drenajes conducirá las aguas que logren infiltrarse hasta los canales, mitigando el reblandecimiento de los estratos inferiores a la subrasante.

Finalmente, en la gestión del cronograma se incluye las reuniones que se han tenido con los explotadores del aeropuerto y la adecuación de las necesidades de obra a los requerimientos de esta comunidad, con el fin de que la afectación por la ejecución de la obra sea lo menor posible, sin dejar de insistir que en algún momento se debe realizar el cierre total del aeropuerto para intervenir la pista que sube de nivel aproximadamente 23 cm con respecto a la rasante actual.

La entrada de SATENA con un vuelo los días lunes y viernes para el mes de diciembre, requirió un cambio de los días de cierre del aeropuerto, pasando de lunes, martes y miércoles a los días martes, miércoles y jueves.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 24 de 36
---	--	--

Gestión de costos:

A continuación, se presente el balance financiero acumulado incluyendo la etapa de pre-construcción y el corte de obra No. 1 del mes de noviembre de 2024, en el que se observa una ejecución total del 4,33% con respecto al valor total del contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		\$ 48.620.604.781
2. Valor modificación No.1		\$ -
3. Valor total del contrato (1+2)		\$ 48.620.604.781
4. Valor pagado del anticipo %	23,3%	\$ 11.302.256.916
5. Valor que resta por pagar (3-4)		\$ 37.318.347.865
6. Valor presente acta		\$ 2.105.506.936
7. Valor amortizado en la presente acta	23,3%	\$ 490.583.116
8. Valor a pagar de la presente acta (6-7)		\$ 1.614.923.820
9. Acumulado pagos actas anteriores		\$ -
10. Acumulado de amortización actas anteriores		
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		\$ 12.917.180.736
12. Saldo por pagar del presente contrato		\$ 35.703.424.045
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		\$ 10.811.673.800
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		4,33%

Tabla 8- Balance financiero del contrato a noviembre 25 de 2024 (fuente propia)

Las actividades ejecutadas y su cantidad de obra validada por interventoría, son las siguientes:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES	VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 1	
		UND.	CANT	V/ PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS SEGUIMIENTO Y RECORD	M2	44.622,1	\$ 98.168.620
3.1	DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (incluye retiro)	M2	44.622,1	\$ 1.691.400.701
6.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, CON MICROESFERA, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y PISTA.	M2	1.554,8	\$ 81.294.273
IVA			1,00	\$ 8.463.431
A. TOTAL OBRAS			1,00	\$ 1.879.327.025
12.1	APROPIACION DE DISEÑOS	GLB	1,0	\$ 190.067.152
SUBTOTAL APROPIACION DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR			1	\$ 190.067.152
IVA			19%	\$ 36.112.759
B. TOTAL APROPIACION DE DISEÑOS, PERMISOS Y AMIGABLE COMPONEDOR			1	\$ 226.179.911
TOTAL PRESENTE ACTA			1,00	\$ 2.105.506.936

Tabla 9- Actividades facturadas Acta #1 de obra (fuente propia)

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 25 de 36
---	--	---

Con esta ejecución el contratista de obra se encuentra adelantado con respecto a lo programado en 1,56%, que corresponde a \$ 758 millones de pesos.

Como parte de la gestión de costo, se destacan las siguientes acciones para completar las tareas propuestas para el mes de noviembre:

- 1- Implementación de un segundo frente de trabajo en la actividad de descapote
- 2- Solicitud de cambio de clasificación del aeropuerto para trabajar por fuera de las franjas
- 3- Construcción de vías industriales y drenajes para acceder a zonas anegadas por el invierno
- 4- Extensión de las jornadas de trabajo para aprovechar las horas luz del día y evitar tiempos muertos del personal y los equipos, por las lluvias que se presentaron en las noches.

Las anteriores medidas permitieron sortear la adversidad imprevista por el invierno, pero la que mejores resultados produjo fue el cambio de categoría del aeropuerto, dado que permitió trabajar en jornada diurna al mismo tiempo que la operación del aeropuerto, por fuera de las franjas que ahora son de 40 m medidas desde el eje de la pista, permitiendo realizar actividades como descapote y canales por fuera de la zona liberada para la fase 1, lo cual redunda en mayor obra ejecutada.

Indicadores de gestión del costo

Cumplimiento: VAL

VAL = Costo real período / costo programado período x 100

Costo real período = 1.879.101.420

Costo programado período = 1.120.667.177

VAL = 167,7%, se obtiene un costo ejecutado muy superior a lo planeado

En la siguiente fotografía se observa la dinámica de ejecución de la actividad de descapote con la que se ha logrado una buena gestión del costo y que obedece a una optima disposición de los recursos en obra.



Ilustración 4- Disposición de equipos en el Frente de trabajo de descapote

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 26 de 36
---	--	---

Gestión del riesgo:

A la fecha continuamos realizando la gestión de riesgo bajo la matriz presentada durante la etapa de pre-construcción.

ETAPA DE CONSTRUCCION				FECHA: Noviembre de 2024		
No.	Descripción	Tipo	Tratamiento propuesto	Clasificación después del tratamiento		
				Probabilidad	Impacto	Categoría
1	Incrementos inesperados en los costos de insumos, materiales y/o transporte y/o equipos debido a la fluctuación de los precios del mercado en el sitio y el entorno del sitio en donde se ejecutará el contrato debido a cambios intempestivos de las condiciones macroeconómicas entre las cuales están TRM, IPC, ICOCIV, combustibles, Tasas Empleo o las variables de mercado.	Económico	Tramitar el anticipo y hacer un análisis de fuente de materiales, para negociar los contratos que garanticen su disponibilidad en el desarrollo de la obra.	1	2	3
2	Escases de mano de obra calificada y no calificada	Económico	Realizar la divulgación de vacantes en las diferentes plataformas y redes sociales locales. Hacer estrategias de contratación con la alcaldía del municipio de Flandes	1	2	3
3	Mayores costos del transporte de material resultante o mayores costos de disposición final del material en botadero autorizado.	Económico	Realizar una investigación en los predios vecinos donde se cuenta con permisos de nivelación, para disponer adecuadamente el material de excavación resultante de la obra. Reciclar material de acuerdo al PAGA, para la conformación de la capa blanda en la superficie final de las zona de seguridad.	1	2	3
4	Afectación en el acceso del personal, insumos y/o maquinaria al sitio de la obra por bloqueos o manifestaciones en las vías de acceso al Aeropuerto.	Social Político	Monitorear constantemente el entorno de vecindad al aeropuerto y hacer gestión social, atender las PQRS de la comunidad vecina de forma inmediata	1	2	3
5	Oposición social al proyecto, acciones de facto o acciones tipificadas en la legislación penal, ocasionadas por grupos de interés o terceros que quebranten el orden público y que impidan el inicio de las actividades o determinar la suspensión de estas.	Social Político	Implementar adecuadamente un Plan de Manejo de Tránsito, mantener humectadas las vías de acceso al aeropuerto que son destapadas. Establecer y desarrollar una estrategia de gestión social que permita mantener una comunicación fluida y asertiva con las comunidades del entorno del Aeropuerto o de la zona de obra. Articular proyectos sociales con la alcaldía local y atender necesidades básicas de las comunidades vulnerables.	2	3	5
6	Retención forzada de personal y/o equipos	Social Político	Implementación de protocolos de seguridad para el personal, maquinaria y equipos. Establecer canales de comunicación con las fuerzas del orden y las instituciones gubernamentales de la zona.	2	3	5
7	Sentencias y/o órdenes ejecutoriadas de autoridades externas que requieran la suspensión de las obras para adelantar trámites relacionados a requerimientos de terceros	Social Político	Incluir en la matriz de interesados a los operadores del aeropuerto, gremios, proyectos de desarrollo vecinos e indagar sobre sus intereses y como gestionarlos	2	3	5
8	Sabotajes, robos, incendios, a equipos o campamentos de obra.	Social Político	Establecer un plan de seguridad física, contratar una empresa de seguridad y mantener comunicación con el servicio de vigilancia del aeropuerto	1	3	4
9	Terminación o modificación parcial del contrato de obra como consecuencia de la ejecución de un contrato de concesión u otro contrato en ejecución y/o modificaciones al contrato de concesión u otros contratos existentes en el Aeropuerto.	Operacional	Solicitar a la interventoría información sobre contratos vigentes o en trámite del aeropuerto, tanto en su operación como en la construcción de infraestructura física	1	2	3
10	Falta del contrato suscrito de interventoría para el inicio del contrato de obra	Operacional	Trasladar a la entidad, manteniendo las obligaciones del contratista de obra al día en cumplimiento de todos los requerimientos contractuales	1	3	4
12	Demoras en la expedición de permisos internos por el concesionario o el explotador del aeródromo o aeropuerto para realizar los trabajos en áreas restringidas de la zona lado tierra o lado aire del aeropuerto.	Operacional	Gestionar permiso con propietario de predio privado Conseguir concepto de franjas en el mes de noviembre 2024 Realizar trabajos en zonas donde no se requieran permisos	1	3	4
22	Manejo inadecuado de vectores en la zona de la obra	Operacional	Implementar un plan integral de vectores de acuerdo a la normatividad vigente aplicable	1	2	3
24	Riesgos por eventos asociados a la operación aérea.	Operacional	Tramitar los NOTAM necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción	1	2	3
26	No disponibilidad de "STOCK" para sistemas de ayudas visuales, cuando se afecte como consecuencia de daños causados por el contratista	Operacional	Realizar un plan de compras de acuerdo con la programación de obra y adelantar el contrato con el proveedor especializado para que inicie los procesos de importación	2	2	4
27	Inundación del lado aire; accidentes y/o incidentes en el área de movimiento o maniobra del aeropuerto.	Natural	Construir canales provisionales para un adecuado manejo de las aguas lluvias	2	2	4
28	Altos niveles de precipitación o afectaciones climáticas que tengan la potencialidad de incidir en la ejecución de los trabajos	Natural	Construir vías industriales para acceder a los sitios de trabajo en donde sea posible	2	2	4
31	Ocurrencia de fenómenos naturales que puedan afectar la ejecución de la obra.	Natural	Monitorear las redes de emergencia como bomberos, defensa civil y oficina nacional de atención de desastres, para establecer los planes de contingencia que se requieran	1	2	3
32	Hallazgos arqueológicos en el predio, yacimientos rocosos, evidencias forenses, hundimientos o rellenos.	Natural	Documentar la fuerza mayor para que el Estado y el contratista asuman el riesgo contingente y se pacten los actos administrativos necesarios.	1	2	3
36	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Social Político	Monitorear las redes sociales de la alcaldía de Flandes, La Gobernación del Tolima y su alineación con el gobierno nacional	1	2	3
37	Cambio en los indicadores de financiación o riesgo de liquidez e inadecuadas condiciones financieras.	Financiero	Trámite del anticipo de obra y gestión de pago de actas con cortes mensuales, legalización de los predios No Previstos	2	3	5

Tabla 10- Tratamiento y valoración a los riesgos de la etapa de construcción (fuente propia)

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 27 de 36
---	--	--

Como se puede observar tenemos los siguientes riesgos en color rojo, que representan una amenaza para el proyecto y que deben mantenerse monitoreados e implementar los tratamientos adecuados, como se describe a continuación:

Riesgo 4: Durante el mes de noviembre se realizó la atención de dos peticiones realizadas por los líderes de los barrios Almendros y Obrero, donde se nos solicitó el apoyo para mejorar la vía de acceso al aeropuerto en un tramo de 700 m que se encuentra a nivel de afirmado y en el que había huecos que impedían el normal tránsito de los vehículos de servicio público y privado, carro de basuras, etc. El consorcio GP Flandes dispuso de maquinaria y personal para el arreglo de esta vía, y adicionalmente se mantiene un carro tanque de agua humectando la vía con el fin de disminuir el material particulado que afecta a los transeúntes y vecinos del sector.	 30 nov 2024 7:31:16 a. m. 4°17'2.941"N 74°48'37.005"W Flandes Tolima
Riesgo 27: Debido al intenso invierno que afecta gran parte del país durante el mes de noviembre, el sector nor-occidental del aeropuerto se inundó y se tuvieron que construir canales y drenajes provisionales para la evacuación de estas aguas, en las zonas que ya estaban descapotadas. Se instalaron sistemas de bombeo permanente para evacuar las aguas almacenadas en el área de trabajo hacia los canales existentes.	 27 de noviembre de 2024 18:45
Riesgo 28: Debido a los altos niveles de precipitación presentados durante el mes de noviembre, el consorcio GP Flandes construyó una vía industrial pegada a la malla del costado nor- oriental para garantizar el acceso de las volqueas y vehículos sobre llantas hasta la zona de los canales, facilitar el vaciado de concreto desde los carros de suministro y acceder con personal a la construcción de estas obras.	

Tabla 11- Lisado de riesgos gestionados con el tratamiento propuesto en la matriz

Como se puede observar en las medidas tomadas anteriormente para los riesgos materializados, el tratamiento a funcionado adecuadamente y se ha logrado mantener dentro de niveles aceptables para la ejecución. En cuanto a los otros riesgos se mantienen los tratamientos propuestos y constante monitoreo.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 28 de 36
---	--	--

Gestión de las comunicaciones

Durante el mes de noviembre del año 2024 se identifican nuevos interesados y se alimenta la matriz de interesados en la que se incluyen tanto representantes de la entidad contratante, como de la interventoría y contratista, y la comunidad aeroportuaria de Flandes, como sigue:

MATRIZ DE INTERESADOS					
Obras:	MEJORAMIENTO DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES		Fecha última actualización:	31/10/2024	CONSORCIO GP FLANDES
Parte interesada	Nombre Contacto	Cargo	Tel/cel	Correo electrónico	Observaciones
AEROCIVIL	Andres Arboleda Salazar	Secretario de servicios aeroportuarios	3102356471	andres.arboleda@aerocivil.gov.co	Cumplimiento del contrato
	Alexander Garcia	Jefe Contratos de mantenimiento Aerocivil	3112699634	alexander.garcia@aerocivil.gov.co	Cumplimiento del contrato
	Juanita Villamizar	Supervisora del contrato	3194891110	juanita.villamizar@aerocivil.gov.co	Cumplimiento del contrato
	Johan Camilo Silva	Ingeniero de apoyo a la supervision	3166260591	camilo.silva@aerocivil.gov.co	Cumplimiento de Interventoría
	Michel Moreno	Ingeniero de apoyo a la supervision	3124509795	michel.moreno@aerocivil.gov.co	Cumplimiento de Interventoría
	Hayder Suarez Zamudio	Supervisor Contrato de Interventoría			
INTERVENTORIA	Gilma del Pilar Lozano	Administradora Aeropuerto Flandes	3208792261	gilma.lozano@aerocivil.gov.co	Operación del aeropuerto
	Roselly Pajaro	Representante Legal	3012331719	gerencia@gepobras.com	Resultado de interventoría
	Nelson López	Consortiado EPYPSA	3107663103	nelson.lopez@epypsa.com	Resultado de interventoría
	Alfredo Pérez Santos	Director de Interventoría	3167528617	interventoriaflandes@gmail.com	Cumplimiento del contrato
	Jose David	Residente de interventoría	3134286246	interventoriaflandes@gmail.com	Apoyo de interventoría
	Andres Carrillo	Auxiliar de ingeniería de interventoría	3208366270	interventoriaflandes@gmail.com	Apoyo de interventoría
CONTRATISTA	Juan Carlos López de Mesa	Representante Legal	3207971787	gerencia@procopal.com	Resultado del contrato de obra
	Juan Diego Blair Llorens	Gerente General Gisaico	3116297156	gerencia@gisaico.com.co	Resultado del contrato de obra
	Jose Franklin Hincapié	Gerente UEN Infraestructura Gisaico	3104953297	franklin.hincapie@gisaico.com.co	Apoyo a la Gestión del contrato
	Ruben Medina	Director técnico Procopal	3104360382	ruben.medina@procopal.com	Apoyo a la Gestión del contrato
	Ricardo Alberto Muñoz	Director de obra consorcio GP Flandes	3108900285	ricardo.munoz@procopal.com	Dirección y Gestión del proyecto
	Jhon Velez	Ingeniero de apoyo	3225944964	jhon.velez@procopal.com	Apoyo a la dirección de obra
AUTORIDADES	Jose Daniel Villegas	Ingeniero residente	3148414926	jose.villegas@procopal.com	Apoyo a la dirección de obra
	Alvaro Alzate	Topografo líder oficina técnica	3136638805	alvaro.alzate@procopal.com	Apoyo a la dirección de obra
	Ana Judith Gamboa	Alcaldesa de Flandes	3102152832	Alcaldesa@flandes.gov.co	Ampliación del aeropuerto
	Adriana Magali Matiz	Gobernadora del Tolima	(608) 2611111	contactenos@tolima.gov.co	Ampliación del aeropuerto
	Salomón Said Arias	Alcalde de Girardot	(601) 8393510	atencionalciudadano@girardot-cundinamarca.gov.co	Ampliación del aeropuerto
	Jorge Emilio Rey	Gobernador de Cundinamarca	(601) 7490000	contactenos@cundinamarca.gov.co	Ampliación del aeropuerto
PROVEEDORES	Andrés Perez Frias	Comandante policia Flandes	3213760022	Flandes@policia.gov.co	Seguridad física
	Jorge Tobón	Evaltec	3154593672	gerencia@evaltec.com	Consultoría
	Ricardo Adame	Skytech	3105747923	ceo@skytechsas.com	Consultoría
	Wilson Castell	Cayto tractores	3102231718		Petroleos y mezcla asfaltica
	Enrique Mayorga	Mavi Pavimentaciones	3153112256		Petroleos y mezcla asfaltica
	Gustavo Pabón	Nautila	3142534199		Materiales petroleos
COMUNIDAD	Felipe Cardenas	Base fija de operaciones - FBO	3125016916		Alquiler zonas de campamento
	Monica Sanchez	Concretos La Floresta	3203876292		Materiales petroleos
	Luis Henry Varon	Predios contiguos al Aeropuerto	3173705451	henryvaron@me.com	Zodime, afirmado y vía de acceso
	Juan Carlos Ramirez	Predios contiguos al Aeropuerto	3158317059		Posible Zodime por permiso de nivel
	Diego Alvarez	Analista de rutas de SATENA	3192476210	diego.alvarez@satena.com	Nueva ruta en Flandes
	Bernardo Alvarez	Representante Inveaereass	3112365943	inveaereass@gmail.com	Operación aeropuerto
	David Vilaro	Escuela de instrucción Aeronova	3219703344	coor.calidad@ptcacademy.net	Operación aeropuerto
	Fernando Crespo	Escuela de instrucción Aeroandes	3114428838	operacionesgirardot@aeroandes.edu.co	Operación aeropuerto
	Nestor Caballero	Escuela de instrucción Acahel	3102485525	acahel.academia@gmail.com	Operación aeropuerto
	Elizabeth Medina	Escuela de instrucción Protecnica	3142280014	sms@aeroclubdecolombia.com	Operación aeropuerto
	Abel Urrea	Escuela de instrucción Aeroclub	3112536392	gerencia@aeroclubdecolombia.com	Operación aeropuerto
	Ricardo Ospina - Maria Paula	Escuela de paracaidismo SKY	3165290699	jefedeoperaciones@aeroclubdecolombia.com	Operación aeropuerto
	Veronica Restrepo	Asociación de pilotos y aeronaves	3204960558	ricardo@skydivercolombia.com	Operación aeropuerto
	Miguel Angel Ponce	Globe Air FuellL (combustible aviones)	3124576900	gerencia@gafcolombia.com	Operación aeropuerto
	Felipe Cardenas	FBO - Aerotaxis Guaymaral	3112365943	lfcbfo@hotmail.com	Operación aeropuerto
	Raul Carvajal	Junta de acción comunal - Los Almendros	3219464118		Bienestar para la comunidad

Tabla 12- Matriz de interesados actualizada a noviembre de 2024 (fuente propia)

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 29 de 36
---	--	--

Adicionalmente como parte de la gestión de las comunicaciones se ha mantenido los grupos de WhatsApp creados con interventoría y supervisión para una comunicación permanente entre las partes, destacando los siguientes temas tratados en el mes de noviembre:

- Trámite de Anticipo y creación de fiducia
- Trámite para el ingreso al aeropuerto
- Permiso del propietario del predio del canal de descole
- Llegada de equipos a obra
- Pintura umbral desplazado
- NOTAM y socialización explotadores aeropuerto
- Avance concepto de franja
- Valla informativa de la obra
- Temas reunión contraloría
- Ingreso de nuevo miembro al equipo de supervisión de la Aerocivil “Ing. Hayder Suarez”
- Socialización de acta de permiso del propietario del predio del Box para su construcción
- Registro fotográfico del avance de la obra
- Agenda de comité de seguimiento
- Desmante estación meteorológica

También se ha hecho entrega de informes semanales para las 5 semanas del mes de noviembre de 2024, donde se informan las actividades realizadas con su respectivo registro fotográfico y se hace el informe de avance con respecto a lo programado, como se observa en la siguiente gráfica:

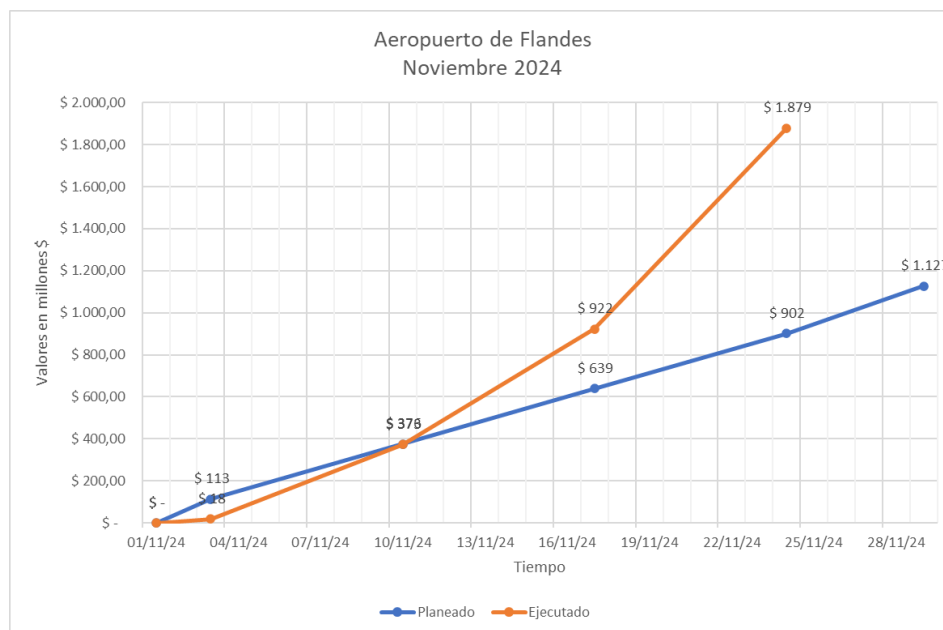


Ilustración 5- Comportamiento de la ejecución frente a la programación en el informe semanal (fuente propia)

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 30 de 36
---	--	--

En cuanto a las reuniones realizadas durante el mes de noviembre se destacan las socializaciones del proyecto y del plan de trabajo, realizadas a los explotadores del aeropuerto para la publicación del NOTAM correspondiente de acuerdo a la estrategia constructiva presentada.

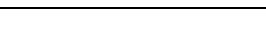
También se resaltan las reuniones sostenidas con los delegados de la contraloría en las que se socializó el proyecto y se adquirieron compromisos por parte de la Aerocivil, para suministrar información mas detallada del proyecto.

Igualmente se realizó una reunión con el propietario del predio donde se ubica el box Coulvert de salida y el canal de descole, que son parte del proyecto actual del aeropuerto de Flandes. En esta reunión se logró obtener un permiso firmado por el señor Nicomedes Ávila para la ejecución de las obras del canal y el box, con el compromiso de que se llevaran a cabo conforme figuran en el diseño en los plazos establecidos del contrato.

Comités de obra

Durante el mes de noviembre del año 2024 se realizaron 5 comités de obra, como se relaciona a continuación:

Comité No.	Temas de la reunión	Planes de acción	Cumplimiento
22. Fecha: 01/11/2024	Verificación de compromisos anteriores Acta de apropiación estudios y diseños. Entrega y revisión PSO. Concepto revisión plan de anticipo.	Entrega en físico anexos acta de Apropiación EyD. Proyectar texto para el acta de compromiso con el dueño del predio del Box Coulvert Entrega de documentos para tramitar el Permiso de construcción. Concepto de interventoría del Plan de Seguridad Operacional (PSO) Entrega de documentos para tramitar el concepto de Franjas. Entrega Plan de trabajo con la Estrategia Constructiva para socializar con los explotadores del aeropuerto Entrega del Plan de inversión del Anticipo por parte del contratista Entrega resolución para el diseño de valla informativa por parte de la Aerocivil	12/11/2024 7/11/2024 7/11/2024 1/11/2024 1/11/2024 15/11/2024 2/11/2024 6/11/2024
23. Fecha: 08/11/2024	Verificación de compromisos anteriores Aprobación documentos Plan de seguridad operacional, concepto de franjas, Estrategia constructiva, Plan de inversión del anticipo. Trámite Acta de apropiación de estudios y diseños, entrega de insumos para el permiso de construcción, Acta predio Box Coulvert	Entrega check list formatos para desembolso de anticipo Entrega de insumos para trámite de permiso de construcción Concepto de insumos para trámite de permiso de construcción Aprobación del texto para el acta de compromiso con el propietario del predio del Box Coulvert Mesa de trabajo ajuste a precios ICOCIV Solicitar cambio de la clasificación 3:C a 2:B en el AIP del Aeropuerto Santiago Vila de Flandes	12/11/2024 09/11/2024 13/11/2024 Pendiente 14/11/2024 Pendiente 11/11/2024

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
		HOJA: 31 de 36

24. Fecha: 15/11/2024	Facturación de los contratos. Nuevos formatos para estructura de comités. Presentación de informes semanales. Ubicación Box Couvert. Ubicación Valla del contrato. Reajuste de precios.	Acta de entendimiento, con el propietario del predio del Box Couvert de salida. Mesa de trabajo sobre reajuste de precios. Se revisará la posibilidad de ajustar las fechas de corte de los informes y comités para tener información más actualizada.	16/11/2024 Pendiente 22/11/2024
25. Fecha: 22/11/2024	Verificación de asistencia Estado general del contrato de obra Revisión de compromisos anteriores Temas nuevos y varios	Verificar la titularidad del predio donde se ubicará el box Couvert Coordinar mesa de trabajo para definir metodología de reajuste de precios Entregar el informe mensual No. 5 correspondiente a octubre por parte de interventoría Entregar estudios y diseños con planos firmados Adelantar gestiones para el retiro de la estación meteorológica, por parte de interventoría	28/11/2024 28/11/2024 25/11/2024 28/11/2024 Pendiente
26. Fecha: 29/11/2024	Se informa que se encuentra en elaboración la pre-acta de obra del mes de noviembre. Se ajusta información para finalizar el trámite de desembolso del anticipo con temas referentes a la fiducia. Se socializa el informe semanal y evidencias de la ejecución de trabajos y señalización de obra.	Entrega acta parcial de cobro contrato 23001258 H4 2023. Entrega concepto acta parcial de cobro contrato 23001258 H4 2023 Entrega flujo de caja contrato de obra 23001258 H4 2023. Entregar flujo de caja contrato de Interventoría . Propuesta para minimizar cierre aeródromo. Concepto titularidad del predio ubicación Box Couvert . Entrega atención observaciones componente señalización. Entrega planos e informes estudios y diseños.	28/11/2024 29/11/2024 29/11/2024 02/12/2024 Contratista 15/12/20224 Interventor 20/12/2024 12/12/2024 29/12/2024 04/12/2024

Tabla 13- Resumen de comités de obra realizados en el mes de noviembre del año 2024 (fuente propia)

Como se puede observar en el mes de noviembre se trataron temas importantes y necesarios para el desarrollo de las actividades constructivas, también se dio trámite a las solicitudes por parte del contratista y se elaboró el primer corte de obra del consorcio GP Flandes, además de presentar los documentos para el desembolso del anticipo.

Por parte del contratista y la interventoría se realizó una reunión con el propietario del predio, logrando obtener el permiso de intervención.

Se dejaron claros temas relevantes del tema de facturación para la etapa de preliminares y para la etapa de obra, incluido lo referente a los ajustes.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 32 de 36
---	--	--

Correspondencia

Como se puede observar en las siguientes tablas, se ha mantenido una comunicación formal y fluida entre las partes. Destacando los temas relacionados con el cumplimiento de obligaciones contractuales, en donde el contratista ha suministrado la información solicitada por la interventoría, haciendo los ajustes requeridos y las aclaraciones pertinentes, de una manera ágil y efectiva.

REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)		CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA		Código: FC - 01
				Revisión: 01
				Vigencia: Mayo de 2022
Área:	Técnica	Contrato / Obra:	Contrato No. 23001258 H4 2023 / Aeropuerto Flandes	Mejoramiento de la infraestructura lado aire del aeropuerto Santiago Vila de Flandes
FECHA	ASUNTO	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	RESPUESTA
8/11/2024	Solicitud Permiso de Construcción	15_2288_04_84	Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAFAC	
18/11/2024	Respuesta Comunicado CIAF_185	15_2288_04_85	Interventoría Aerovías de Flandes	CIAF-1322H32023-185
18/11/2024	Respuesta Comunicado CIAF_188	15_2288_04_86	Interventoría Aerovías de Flandes	CIAF-1322H32023-188
20/11/2024	Socialización Cambio NOTAM de Flandes	15_2288_04_87	Alcaldía de Flandes	
23/11/2024	Retiro Estaciones Meteorológicas	15_2288_04_89	Interventoría Aerovías de Flandes	
26/11/2024	Retiro de Iluminación de Pista	15_2288_04_90	Interventoría Aerovías de Flandes	
26/11/2024	Comunicado CIAF-1322H32023-188	15_2288_04_91	Interventoría Aerovías de Flandes	CIAF-1322H32023-188
28/11/2024	Remisión de acta y certificado de tradición predio canal de descole y Box	15_2288_04_92	Interventoría Aerovías de Flandes	
29/11/2024	Atención compromiso social	15_2288_04_93	Interventoría Aerovías de Flandes	

Tabla 14- Control de correspondencia enviada (fuente propia)

Área:	Técnica	Contrato / Obra:	Contrato No. 23001258 H4 2023 / Aeropuerto Flandes	Objeto contrato:	Realizar el mejoramiento de la Pista, Calles de Rodaje, Franjas de Seguridad, Canales e Infraestructura Complementaria, incluye suministro e instalación de Ayudas Visuales Ato de Flandes (VF).		
CONSECUTIVO INTERNO	FECHA RECIBIDO	FECHA OFICIO	ASUNTO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO RECIBIDO	DIRIGIDO A	OFICIO RESPUESTA	OBSERVACIONES
CIAF-178	2/11/2024	1/11/2024	Plan de Seguridad Operacional CIO 23001258 H4 2023-AEROCIVIL	CIAF-1322H32023-178	Juanita Villamizar	NA	
CIAF-180		5/11/2024	Aprobación Plan de Inversión - CGP Flandes	CIAF-1322H32023-180	Ricardo Alberto Muñoz	NA	Aprobación Plan de Inversión Consorcio GP Flandes
CIAF-181		5/11/2024	Observaciones franjas AFO Flandes- Aerocivil	CIAF-1322H32023-181	Juanita Villamizar	NA	Franjas Aeropuerto Santiago Vila de Flandes
CIAF-182		6/11/2024	Aprobación Estrategia Constructiva - CGP Flandes	CIAF-1322H32023-182	Ricardo Alberto Muñoz	NA	Aprobación Estrategia Constructiva
CIAF-185		12/11/2024	Observaciones SST CIO 23001258 H4 2023 - CGP Flandes	CIAF-1322H32023-185	Ricardo Alberto Muñoz	NA	Documentos de Personal
CIAF-187		15/11/2024	Alcance CIAF-187 Observaciones Forestal Aerocivil - CGP Flandes	CIAF-1322H32023-187	Ricardo Alberto Muñoz	NA	Traslado observaciones de la Aerocivil a la documentación de soporte para el trámite del permiso de aprovechamiento forestal.
S.P.1827/2024		18/11/2024	Rta. Alcaldía Flandes Permiso de Nivelación 18112024	S.P.1827/2024	Ricardo Alberto Muñoz	Respuesta Radicado 07518	Atención a la solicitud con radicado 07518
CIAF-192		21/11/2024	Ajuste de precios ICOCIV_CGP Flandes	CIAF-1322H32023-192	Ricardo Alberto Muñoz	15.2288.04.052 y 15.2288.04.063	Dar alcance a la comunicación CIAF-1322H32023-117

Tabla 15- Control de correspondencia recibida (fuente propia)

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 33 de 36
---	--	---

Gestión de la calidad

Las actividades de obra ejecutadas durante el mes de noviembre de 2024 fueron las siguientes:

- LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS SEGUIMIENTO Y RECORD
- DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (incluye retiro)
- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, CON MICROESFERA, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y PISTA.

Los controles de obra descritos en el plan de inspección y ensayos fueron realizados durante las intervenciones. Los ensayos o análisis respecto a la calidad de la obra ejecutada se presentarán en el siguiente mes y corresponden a los siguiente:

ACTIVIDAD	ENSAYO / EVIDENCIA
LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS SEGUIMIENTO Y RECORD	Para los niveles y estaciones: - Certificado de calibración vigente (Externo) - PCF-62 Control del Equipo de Seguimiento y Medición - Sticker de calibración - CC-F-38 Programación de Verificación y Calibración de Equipos - CCP-01 Procedimiento para el control de los equipos de seguimiento y medición - PCF-30 Recibo de Niveles por Topografía R2 - Cartera topográfica
DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (incluye retiro)	Para la geometría: - Informe de inspección en obra - Registros de visita a obra del geotecnista. - Cartera topográfica Para el acabado: - De ser necesario adelantar ensayos de PDC para determinar la cota final de la excavación según el tipo de suelo.
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA, CON MICROESFERA, PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y PISTA.	Para el material: - Certificado de Calidad del proveedor (Externo) Para el acabado geométrico: - Registro fotográfico.

Tabla 16. Controles a implementar actividades ejecutadas mes 1.

Como parte del aseguramiento de la calidad durante el mes de noviembre se adelantaron ensayos para el material de afirmado en las diferentes fuentes disponibles en la zona, encontrando que la cantera la Colina es la que mas se ajusta a los requerimientos de diseño, para esta actividad.

Se adjuntan los ensayos de calidad de este material que será el que se coloque en el mejoramiento de las zonas de seguridad.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 34 de 36
---	--	--

Gestión de recursos y adquisiciones

En cuanto a las adquisiciones resaltamos la consolidación de los equipos de la siguiente manera.

Para la etapa de pre-construcción se tuvo a los siguientes especialistas:

Especialidad	Nombre
Pavimentos	Stella Martínez Naranjo
Geotecnia	Jorge Alberto Tobón García
Hidrología e Hidráulica	Gloria Jenny Mejía Sierra
Eléctrico AGL	William Ricardo Adame Manosalva
Costos y Programación	Carlos Andrés Bedoya
Ambiental	Ana María Saldarriaga
Forestal	Leidy Johana Calderón
Especialista PMP	John Edgar Arango

Tabla 17- Adquisición del equipo de especialistas

Como equipo directivo y acompañamiento en la etapa de pre-construcción se tiene a las siguientes personas:

Cargo	Nombre
Director de obra	Ricardo Alberto Muñoz
Residente de obra 1	José Daniel Villegas
Residente de obra 2	Jorge Mario Soto
Ingeniero de apoyo	Jhon Edison Vélez
Jefe de topografía	Álvaro Álzate
Profesional social	Maida Berrío
Gestor SST	Alexander Acevedo
Abogada	Luz Mercedes Vélez
Especialista PMP	John Edgar Arango

Tabla 18- Adquisición del equipo de dirección

Como equipo de construcción complementario se ha dispuesto al siguiente personal

Cargo	Nombre
Técnico Sisoma	Alex Gustavo Pachón
Ingeniero mecánico	Pablo Torres
Técnicos electricistas	Cristian Castellanos, Ángel Duván Manosalva, Johan Smith Roza, Julio Nova
Topógrafos	Heli Castro Villareal Nixon Arturo Calle Leonardo Miranda Alvaro Alzate
Cadeneros tecnológicos	Luisa Fernanda Perdomo David Ricardo Rodríguez Gustavo Andrés Rubiano Diana Ortiz

Tabla 19- Adquisición del equipo de construcción

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 35 de 36
---	--	---

Para la elaboración de las fichas PAGA se ha contratado a la especialista ambiental Norella Galvis.

Dentro de los proveedores de materiales, se han adelantado cotizaciones con los siguientes:

Proveedor	Localización	Materiales que proveen
Nautila SAS	Km 5 vía Flandes hacia El Espinal	Recebo Base y Subbase granular Piedra rajón Mezcla asfáltica
Cantera California	Km 7 vía Girardot hacia Nariño	Recebo Zona para disposición de materiales de excavación y demolición
Recebera El Paso	Km 6 vía Girardot hacia Ricaurte	Recebo Zona para disposición de materiales de excavación y demolición Zona para disposición de materiales de excavación y demolición
Mina La Floresta	Km 8 vía a Melgar sector Nilo	Recebo Base y Subbase granular Piedra rajón Concreto hidráulico
MAVI Pavimentos	Km 3 vía a Carmen de Apicalá	Recebo Base y Subbase granular Mezcla asfáltica
Cayto Tractores	Km 12 vía a Ibagué	Base y Subbase granular Piedra rajón Mezcla asfáltica
Cantera La Colina	Km 8 vía a Melgar sector Nilo	Afirmado B200 B400
Ferretería Multihierros Girardot	Sede principal en Girardot, fuentes de material en Melgar	Piedra rajón Arena Hierro y cemento
Tornillería La 7a	Girardot	Materiales de construcción
Ana Carvajal	Km 3 vía a Ibagué	Combustible
Mincivil	Sector de Chicoral	Mezcla asfáltica
Argos	Intercambiador Espinal	Concreto hidráulico
Latinco	Entrada por Km 12 vía GICA	Pavimento y prefabricados

Tabla 20. Relación proveedores inscritos.

	INFORME MENSUAL CONTRATO 23001258 H4 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO SANTIAGO VILA MUNICIPIO DE FLANDES - TOLIMA	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL HOJA: 36 de 36
---	--	---

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1- Durante el mes de noviembre se realizaron los trámites para conseguir los diferentes permisos que se requieren para iniciar los trabajos de construcción.
- 2- Se inició la etapa de construcción y a pesar del invierno se logró un gran avance, reportando un adelanto en obra ejecutada del 67%.
- 3- Con corte a 25 de noviembre de 2024 se lleva una inversión acumulada de \$2.105.506.936 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.)
- 4- De acuerdo con los planes de acción de los comités de obra, se continúa con los siguientes pendientes por parte de la entidad contratante:
 - a. Aprobación del documento para tramitar el aprovechamiento forestal
 - b. Desembolso del anticipo
 - c. Permiso de construcción en pista
- 5- Se continúa con el trámite de aprobación de nueve (9) Precios No Previstos resultantes de la etapa de pre-construcción y como parte de la optimización de los diseños.
- 6- En la gestión de las comunicaciones se presenta un buen cuadro de control tanto de correspondencia recibida como enviada, y a la fecha no se evidencian comunicados sin respuesta mayor a una semana.
- 7- En la gestión del riesgo se observa que los tratamientos implementados han funcionado y que las amenazas materializadas fueron bien gestionadas.
- 8- En la gestión de la calidad se anticipan los ensayos a instalar en el mes de diciembre de 2024, lo que ayuda a determinar las fuentes óptimas de materiales para el afirmado que se requiere en el mejoramiento de la zona de seguridad.
- 9- En la gestión de las adquisiciones se destacan los equipos de personas conformadas para las diferentes etapas que conlleva el proyecto.
- 10- El contratista se encuentra al día en la entrega de los requerimientos efectuados por la interventoría y en la presentación de los informes semanales en formato de la entidad contratante.

	FORMATO						
	ACTA DE RECIBO Y APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
	Clave:		Versión:			Fecha de elaboración: 28/09/2024	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS - UAEAC							
FECHA:	28	9	2024	PÁGINA:	1	DE	4
CONTRATO DE OBRA No.	23001258 H4 de 2023			CONTRATISTA:	CONSORCIO GP FLANDES		
OBJETO:	REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA:	\$ 48.620.604.781			VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:	\$ 226.179.911		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA:	DIA	MES	AÑO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA:	DIA	MES	AÑO
	28	5	2024		31	12	2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	23001322 H3 DE 2023			INTERVENTOR:	CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES		
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)						
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA:	DIA	MES	AÑO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	DIA	MES	AÑO
	28	5	2024		31	12	2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA:							
PRODUCTOS ENTREGADOS Y REVISADOS POR LA INTERVENTORIA							
COMPONENTE DE TOPOGRAFIA							
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES			
Informe metodológico para la revisión del componente de topografía	1			Carpeta de metodologías			
Informe de revisión de la topografía inicial	1			Requiere ajustes para su apropiación			
Transformación de coordenadas por cambio de época 2018 a origen nacional	1			Anexo 5			
Informe de topografía ajustada	1			Se apropia con actualizaciones y complementaciones			
Poligonal de amarre ajustada	1	2	3	Anexo 3			
Certificados y especificaciones de equipos utilizados			5	Anexo 1			
Proceso de cierre poligonal civil 3D			1	Anexo 2			
Datos crudos tomados en campo			11	Anexo 4			
Informe de coordenadas			3	Anexo 5			
Secciones transversales tomadas en campo		4		Anexo 6			
Planos de levantamiento topográfico con nuevas coordenadas		2	1	Ortofoto			
COMPONENTE DE GEOLOGIA							
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES			
Informe de revisión de componente geológico inicial	1			Se Apropia en su totalidad			
COMPONENTE DE GEOTECNIA							
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES			
Informe de revisión de componente geotécnico inicial	1			Requiere ajustes para su apropiación			
Informe de ajuste al componente de geotecnia	1			Se apropia con ajustes y optimizaciones			
Localización de exploraciones de campo año 2024		1		Sondeos, apiques y núcleos nuevos			
Reportes de laboratorio	12			Informes de sondeos y apiques			
COMPONENTE DE PAVIMENTOS							
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES			
Metodología para la revisión y ajuste del componente de pavimentos	1			Carpeta de metodologías			
Informe de revisión del componente de pavimento inicial	1			Requiere ajustes para su apropiación			
Nota técnica No. 1 - respuesta a las observaciones de interventoría	1			Aclaraciones solicitadas por interventoría			
Información secundaria	10		3	Compilación de informes			
Informe de ajuste al componente de pavimentos	1			Se apropia con ajustes y optimizaciones			
Registro de deflexiones			7	Estructura existen			

	FORMATO						
	ACTA DE RECIBO Y APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS						
	Clave:		Versión:			Fecha de elaboración: 28/09/2024	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS - UAEAC							
FECHA:	28	9	2024	PÁGINA:	2	DE	4

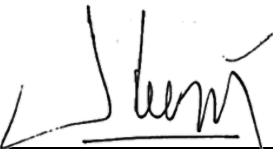
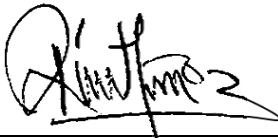
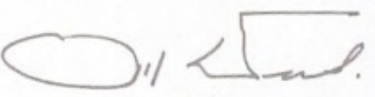
Modulos de subrasante y granular			25	Cálculos de entrada para la optimización
Diferencias acumuladas - MR			2	Cálculos de entrada para la optimización
Reportes de diseño software FAAFIELD			16	Cálculos de salida para la optimización
Materiales	2		2	Investigación y optimización de soluciones
Reportes método ACR - PCR			22	Actualización enmienda 19 - RAC 14

COMPONENTE DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA				
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES
Metodología para la revisión y ajuste del componente de hidrología e hidráulica	1			Carpeta de metodologías
Informe de revisión del componente de hidrología e hidráulica inicial	1			Requiere ajustes para su apropiación
Informe de ajuste al componente de hidrología e hidráulica	1			Se apropia con ajustes, complementación y optimizaciones
Hidrografía	1	1		Anexo A
Cálculos de entrada para la modelación	7			Anexo B
Modelación hidráulica	1		154	Anexo C
Planos generales, canales, box coulvert, filtros y detalles	2	2	1	Anexo D

COMPONENTE GEOMETRICO				
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES
Informe de revisión al componente geométrico inicial	1			Requiere ajustes para su apropiación
Informe de ajuste al componente geométrico	1			Se apropia con ajustes y complementaciones
Nota técnica No. 01	1			Respuesta a observaciones de interventoría
Carteras de localización topográfica	3			Anexo 1
Plano de chequeo de filetes		4		Anexo 2
Planos con ajustes en pista	2	2		Anexo 3
Planos con ajustes en calles de rodaje	2	3		anexo 4

COMPONENTE ELECTRICO AGL				
DESCRIPCION	ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES
Metodología de revisión del componente eléctrico AGL	1			Carpeta de componente electrico - informe
Informe de revisión del componente eléctrico	1			Requiere ajustes para su apropiación
Informe de ajuste al componente eléctrico	1			Se apropia con ajustes y complementaciones
Plano general eléctrico, ayudas visuales y detalles		1		Anexo 1
Planos de detalles		26		Anexo 2
Planos de diagramas unifilares		1		Anexo 3
Fichas técnicas	1			Cono de viento y letreros
Notas técnicas 1,2,3,4 y 5	5			Respuesta a observaciones de la interventoría
Especificaciones técnicas	1			Anexo 4
Calculo de reguladores		1		Anexo 5
Revisión de cantidades de obra componente eléctrico	1			Anexo 6

	FORMATO							
	ACTA DE RECIBO Y APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
	Clave:		Versión:			Fecha de elaboración: 28/09/2024		
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS - UAEAC								
FECHA:	28	9	2024	PÁGINA:	3	DE	4	
COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL								
DESCRIPCION	ARCHIVOS		PLANOS		OTROS		OBSERVACIONES	
Plan de adaptación de la guía ambiental - PAGA	1						Documento para implementar en el desarrollo del proyecto	
Consultas a la autoridad ambiental de la zona CORTOLIMA					2		Anexo 1 - ambiental	
Consulta general Cortolima	2						Anexo 1 - ambiental	
Control fauna	6						Anexo 2 - ambiental	
Aprovechamiento forestal	7				6		Anexo 3 - ambiental	
Matriz de impactos ambientales	1						Anexo 12 - ambiental	
Escombreras	21				4		Anexo 4 - ambiental	
Proveedores	3				38		Anexo 5 - ambiental	
Formatos	4						Anexo 6 - ambiental	
Gestor RESPEL, ordinarios y reciclables	1				16		Anexo 7 - ambiental	
Hojas de seguridad	5						Anexo 8 - ambiental	
Resoluciones Cortolima - Aeropuerto	2						Anexo 9 - ambiental	
Plan de aprovechamiento forestal	1						Documento para tramitar permiso ante Cortolima	
Plan de compensación Flandes	1						Documento para tramitar permiso ante Cortolima	
Base de datos individuos arboreos	1						Anexo 1 - forestal	
Registro fotográfico					1		Anexo 2 - forestal	
Vegetación secundaria	1						Anexo 3 - forestal	
GDB_Flandes			1				Anexo 4 - forestal	
Debida consulta	2						Anexo 7 - forestal	
Regeneración natural	1						Anexo 5 - forestal	
Cartografía ajustada					6		Anexo 6 - forestal	
COMPONENTE DE SENALIZACION								
DESCRIPCION	ARCHIVOS		PLANOS		OTROS		OBSERVACIONES	
Informe de señalización ajustada	1						Se apropia con ajustes	
Plano de señalización ajustada			1				Presentación formato DAGA	
COMPONENTE ESTRUCTURAL								
DESCRIPCION	ARCHIVOS		PLANOS		OTROS		OBSERVACIONES	
Informe de revisión de la estructura del Box Coulvert de salida del diseño inicial	1						Carpeta de informes de revisión	
Ajuste del diseño estructural del Box Coulvert de salida por cambio de sección	1						Se apropia con ajustes	
Diseño estructura de box coulvert para los pasos por calles de rodaje Alpha y Bravo	1						Se apropia con ajustes	
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO								
DESCRIPCION	ARCHIVOS		PLANOS		OTROS		OBSERVACIONES	
Programación de obra de acuerdo a los diseños ajustados	x						Formato Microsoft Project	
Presupuesto de obra de acuerdo a los diseños ajustados	x						Formato Microsoft Excel	
Cotizaciones	1				14		Filtros, Recicladora, Arena, Mezcla asfáltica,	
Análisis de precios Unitarios para Precios No Previstos	1						Anexo APU's NPs	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO							
	ACTA DE RECIBO Y APROPIACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS							
	Clave:			Versión:			Fecha de elaboración: 28/09/2024	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS - UAEAC								
FECHA:	28	9	2024	PÁGINA:	4	DE	4	
RESULTADO FINAL								
DESCRIPCION				ARCHIVOS	PLANOS	OTROS	OBSERVACIONES	
Informe final detallado de la etapa de pre-construcción				1			Todos los componentes del diseño ajustados	
Plan de trabajo actualizado etapa de construcción				1			Estrategia constructiva en 3 fases	
Programa de gerencia actualizado a la etapa de preconstrucción				1		14	Linea base del cronograma y el presupuesto	
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES								
Dentro de las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría No. 23001322 H3 DE 2023, está la de informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en consideración de lo anterior y luego de revisados y justificados, esta Interventoría avala y aprueba mediante un concepto de conformidad el ajuste, complementación y actualización de los diseños presentados por el contratista, Consorcio GP Flandes, y considera adecuado que este proceda a su apropiación y así dar inicio a la etapa de construcción. Adicionalmente y dado que el presente documento se identifica como "ACTA DE RECIBO Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS", se considera que con la firma del mismo se da por entendido que corresponde al concepto de conformidad dado por la Interventoría, Consorcio Aerovías Flandes, y a la apropiación por parte del contratista, Consorcio GP Flandes								
QUIEN ENTREGA				QUIEN RECIBE Y APRUEBA				
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO GP FLANDES				CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES				
FIRMA: 				FIRMA: 				
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE OBRA				REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA				
FIRMA: 				FIRMA: 				
DIRECTOR DE OBRA				DIRECTOR DE INTERVENTORIA				



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

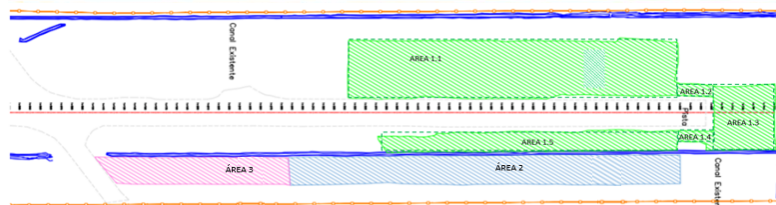
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



FECHA	DD	20	MM	11	A	2024	CORTE N°	1	ELABORÓ	CONTRATISTA	HOJA	1	DE	3
-------	----	----	----	----	---	------	----------	---	---------	-------------	------	---	----	---

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIA FUTURA)				
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NIT O.C.C.	899.999.059-3		
CONTRATISTA	CONSORCIO GP FLANDES	NIT O.C.C.	901.827.374-8	CONTRATO N°	23001258 H4 DE 2023
INTERVENTORIA	CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES	NIT O.C.C.	901.828.793-5	CONTRATO N°	23001322 H3 DE 2023
ESPACIO					

CAPÍTULO	1- GENERALES	ITEM	1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS SEGUIMIENTO Y RECORD	UNID.	M2	UBICACIÓN	AEROPUERTO SANTIAGO VILA FLANDES, TOLIMA.
----------	--------------	------	-----	--	-------	----	-----------	---



Area 1 = 28.282,0 m2
Area 2 = 11.025,0 m2
Area 3 = 5.309,5 m2



Descripción		Ubicación			No. ELEM	Medida total
		ABS. INICIAL	ABS.FINAL	COSTADO		
AREAS DETERMINADAS POR TOPOGRAFIA						
AREA 1		K1+340	K1+750	DER - IZO	5	28.282,0
AREA 2		K1+285	K1+660	DERECHO	1	11.025,0
AREA 3		K1+100	K1+285	DERECHO	1	5.309,5
					SUMATORIA =	44.616,5
CHEQUEO POR AREAS REGULARES						
AREA 1 (Se descompone en 5 sub-areas rectangulares)		ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	OBSERVACIONES	
	AREA 1.1	45,0	318,0	14.310,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
	AREA 1.2	16,0	40,0	640,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
	AREA 1.3	87,3	55,0	4.801,5	Dimensiones comprobadas en terreno	
	AREA 1.4	16,0	28,0	448,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
	AREA 1.5	26,5	305,0	8.082,5	Dimensiones comprobadas en terreno	
				28.282,0		
AREA 2						
Se asemeja a un rectangulo		29,4	375,0	11.025,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
AREA 3						
Se asemeja a un rectangulo		28,7	185,0	5.309,5	Dimensiones comprobadas en terreno	
Sumatoria de areas =				44.616,5	Las dimensiones tomadas por topografia son similares a las chequedas en campo	
Sub-Total						44.616,5
VIENE						
TOTAL						44.616,5

ELABORO	APROBO
---------	--------

Residente de Obra: José Daniel Villegas B
Ing. José Daniel Villegas Buitrago

Director de Obra: Ricardo Alberto Muñoz
Ing. Ricardo Alberto Muñoz

Residente de Interventoria: Julian David Daza Escobar
Ing. Julian David Daza Escobar

Director de Interventoria: Alfredo Pérez Santos
Ing. Alfredo Pérez Santos



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



FECHA	DD	20	MM	11	A	2024	CORTE N°	1	ELABORÓ	CONTRATISTA	HOJA	2	DE	3
-------	----	----	----	----	---	------	----------	---	---------	-------------	------	---	----	---

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIA FUTURA)				
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NIT O C.C.	899.999.059-3		
CONTRATISTA	CONSORCIO GP FLANDES	NIT O C.C.	901.827.374-8	CONTRATO N°	23001258 H4 DE 2023
INTERVENTORIA	CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES	NIT O C.C.	901.828.793-5	CONTRATO N°	23001322 H3 DE 2023
ESPACIO					

CAPITULO	3- NIVELACIÓN ZONAS DE SEGURIDAD Y RESA	ITEM	3.1	DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (incluye retiro)	UNID.	m2	UBICACIÓN	AEROPUERTO SANTIAGO VILA FLANDES, TOLIMA.
----------	---	------	-----	---	-------	----	-----------	---

Descripción		Ubicación		COSTADO	No. ELEM	Medida total
		ABS. INICIAL	ABS.FINAL			
AREAS DETERMINADAS POR TOPOGRAFIA						
AREA 1		K1+340	K1+750	DER - IZQ	5	28.282,0
AREA 2		K1+285	K1+660	DERECHO	1	11.025,0
AREA 3		K1+100	K1+285	DERECHO	1	5.309,5
					SUMATORIA =	44.616,5
CHEQUEO POR AREAS REGULARES						
AREA 1 (Se descopone en 5 sub-areas rectangulares)		ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	OBSERVACIONES	
AREA 1.1		45,0	318,0	14.310,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
AREA 1.2		16,0	40,0	640,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
AREA 1.3		87,3	55,0	4.801,5	Dimensiones comprobadas en terreno	
AREA 1.4		16,0	28,0	448,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
AREA 1.5		26,5	305,0	8.082,5	Dimensiones comprobadas en terreno	
				28.282,0		
AREA 2						
Se asemeja a un rectangulo		29,4	375,0	11.025,0	Dimensiones comprobadas en terreno	
AREA 3						
Se asemeja a un rectangulo		28,7	185,0	5.309,5	Dimensiones comprobadas en terreno	
Sumatoria de areas =				44.616,5	Las dimensiones tomadas por topografía son similares a las chequeadas en campo	

ELABORO	APROBO
Residente de Obra: José Daniel Villegas B Ing. José Daniel Villegas Bulguo	Director de Obra: Ricardo Alberto Muñoz Residente de Interventoria: Julian David Daza Escobar Director de Interventoria: Alfredo Pérez Santos



FECHA	DD	20	MM	11	A	2024	CORTE N°	1	ELABORÓ	CONTRATISTA			HOJA	3	DE	
-------	----	----	----	----	---	------	----------	---	---------	-------------	--	--	------	---	----	--

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIA FUTURA)				
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	NIT O C.C.	899.999.059-3		
CONTRATISTA	CONSORCIO GP FLANDES	NIT O C.C.	901.827.374-8	CONTRATO N°	23001258 H4 DE 2023
INTERVENTORIA	CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES	NIT O C.C.	901.828.793-5	CONTRATO N°	23001322 H3 DE 2023
ESPACIO					

[illegible]

Residente de Obra: José Dan
Ing. José Daniel Villegas Buitrago

Director de Obra: _____
Ing. Ricardo Alberto Muñoz

Residente de interw
Ing. Julian David Daza Escobar

Director de interventoría:
Ing. Alfredo Pérez Santos

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

CONTRATO DE OBRA
No. 23001258 H4 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	AMIGABLE COMPONEDOR
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	TERMINACIÓN ANTICIPADA
CLÁUSULA 24.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 25.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE
CLÁUSULA 26.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 27.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 28.	DOCUMENTOS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Entre los suscritos, a saber **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, obrando en su condición de SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS, de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, facultado para mediante la Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023, para la celebración del presente contrato de obra pública, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 04337 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad”, modificado mediante Resolución No. 01942 del 08 de septiembre de 2021, y la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y quien en adelante se denominará la Entidad, por una parte; y, por la otra, **JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.353.097 de Medellín, obrando en su calidad de representante del CONSORCIO GP FLANDES, identificado con NIT. 901.827.374-8, conforme el acto de constitución del proponente plural, suscrito el 11 de enero de 2024, integrado por PROCOPAL S.A., con NIT. 890906388-0, con una participación de 50%; GISAICO S.A.S., con NIT. 890917464-1, con una participación del 40%; y ORGANIZACIÓN EDYFICA S.A., con NIT. 900098143-0, con una participación del 10%, en adelante el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 02936 del 28 de diciembre de 2023, aclarada por la Resolución No. 02971, del 29 de diciembre de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. 23001258 H4 de 2023, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)”, con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$51.657.686.057), incluye AIU e IVA sobre utilidad.
- II. Que mediante Resolución No. 00717 del 23 de abril de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato al CONSORCIO GP FLANDES, cuyo objeto corresponde: “REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)”, por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.620.604.781), incluye AIU e IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: “REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23001258 H4 DE 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, distribuidos de la siguiente forma:

- **ETAPA DE APROPIACIÓN (REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** Durante esta etapa se desarrollará la revisión apropiación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de CUATRO (04) MESES, a partir de la firma del acta de inicio. La interventoría revisará y aprobará el resultado de la revisión y apropiación realizada por el contratista de obra a los diseños entregados por la Aerocivil.
- **ETAPA DE EJECUCIÓN (ES LA ETAPA DEL CONTRATO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS):** Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños, se realizarán

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

las obras de construcción en el resto del plazo contractual, actividades que deberán ser aprobadas por la interventoría.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.620.604.781), incluye AIU e IVA sobre la utilidad, suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR VIGENCIA	
AÑO	VALOR
2024	\$ 33.369.195.824
2025	\$ 15.251.408.957

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

El anticipo se justifica en facilitar recursos al contratista para adquirir los materiales, equipos y logística para iniciar la ejecución del contrato, lo anterior con el fin de garantizar que se cumpla el programa de obra, reduciendo los riesgos de incumplimiento en el cronograma de actividades y/o mayores costos de ejecución. Sin embargo, es obligación del contratista demostrar por medio de su plan de inversión el buen manejo del anticipo.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la Aeronáutica Civil entregará el valor de ONCE MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$11.302.256.916) como anticipo. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la Aeronáutica Civil para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto lo autorizará en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos.

El desembolso de los recursos por parte de la Entidad en la fiducia en la que se realizará el manejo del anticipo, se hará una vez se cumplan con todos los requisitos que se exigen para esto, como lo son acta de aprobación de garantías, contrato de fiducia y el Plan de Inversión del anticipo, y estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El anticipo se utilizará para apalancar el inicio de las actividades de obra, el plan de inversión del anticipo se aprobará por parte de la Interventoría, teniendo en cuenta que los desembolsos de la fiducia hacia el contratista de obra podrán ser autorizados una vez se tenga la respectiva apropiación de los estudios y diseño por parte del contratista de obra y aprobación por parte de la interventoría.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Aeronáutica Civil, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de obra e inversión del anticipo de conformidad lo establecido por la Entidad.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Aerocivil, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la INTERVENTORÍA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato.

El Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse máximo al 60% de avance financiero del contrato, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal (2024), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6024, del 11 de enero de 2024, por valor de \$43.393.757.941

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según oficio No. 2-2023-066165, del 11 de diciembre de 2023, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, afectando el rubro presupuestal así:

DEPENDENCIA	RUBRO	TOTAL A COMPROMETER
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES – TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	\$11.222.396.714

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES – TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	\$22.146.799.110
TOTAL		\$33.369.195.824

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Unidad pagará al contratista el valor del contrato ejecutado de la siguiente manera:

Actas Parciales

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, lo cual se registrará por las siguientes reglas:

La entidad efectuará pagos parciales al Contratista en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría del periodo inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total del contrato, el cual se hará en la liquidación, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL, el Manual de Mantenimiento y la entrega de los planos As built en el formato establecido por la entidad, en digital y físico, el cual deberá estar aprobado por parte de la Interventoría, los cuales será radicados a la entidad.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes hasta que el INTERVENTOR apruebe. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán elaborar el acta parcial periódica con corte al quince (15) del mes de la ejecución de las obras y radicarla en la Dirección de Infraestructura y Ayudas

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Visuales Aeroportuarias. El valor básico de cada acta parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas y aprobadas por la INTERVENTORIA, y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

El último pago del Contrato se efectuará previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento¹ y del acta de recibo final del contrato, documentos aprobados por la INTERVENTORÍA, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al Plan de Mantenimiento presentado, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Pago de realización y/o ajuste y/o modificación y/o complementación y/o adaptación de Estudios y Diseños (APROPIACIÓN DE DISEÑOS).

El pago de las actividades de estudios y diseños se realizará mediante la siguiente metodología: Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del capítulo 12. Total de estudios de preinversión – realización y/o ajuste y/o actualización y/o complementación sobre los estudios y diseños, del Formulario 1. Propuesta Económica, a la suscripción de acta de aprobación de los Estudios y Diseños por parte de la interventoría y el Contratista

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio
- Balance detallado de la gestión de la correcta inversión del anticipo.
- Informe de evaluación de los indicadores establecidos en el Formato No. 8A. Especificaciones técnicas.
- Factura firmada por el representante legal del CONTRATISTA.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y representante legal de la INTERVENTORIA
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria (Aplica únicamente para la presentación del acta parcial No. 1).
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el residente de obra y de interventoría.
- Informe mensual y sus anexos (bitácora, registro fotográfico, estado de avance de obra, informe semanal, porcentaje de actividades ejecutadas, etc.)

¹ Manual de Mantenimiento de que trata el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

- Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial

Para la primera cuenta se deberá aportar lo siguiente:

- Acta de Apropiación de los estudios y diseños suscrita por los contratistas de obra e interventoría, planes y programas del contrato aprobados por la interventoría.
- Permiso de construcción otorgado por la Autoridad Aeronáutica. Este permiso lo deberá solicitar, tramitar y obtener el contratista de obra y los costos que se generen en ocasión del mismo serán asumidos por éste.

Adicionalmente, para la última cuenta deberá aportar:

- Manual de Mantenimiento debidamente aprobado por LA INTERVENTORÍA.
- Acta de recibo final, suscrita por la Interventoría.

❖ **Fórmula de reajuste de precios**

Para el presente proceso la Aerocivil realizará el reajuste anual de los valores unitarios de todos los ítems, incluyendo el A.I.U. La fórmula por aplicar es la establecida por el Boletín del DANE para el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).

$$VU_{act} = VU_i * \left(\frac{\text{Índice mes de referencia}}{\text{Índice mismo mes año anterior}} \right)$$

Donde,

VU_{act} = Valor actualizado incluido AIU

VU_i = Valor anterior incluido AIU

El ajuste de precios se realizará cada año para los valores unitarios que comprende en presupuesto oficial del presente proceso, con corte del mes de adjudicación del presente proceso.

Nota 1: El reajuste de precios exceptúa los valores de los capítulos de estudios de preinversión - realización, ajuste y/o actualización y/o complementación sobre los estudios y diseños, y Bolsa de Amigable Componentor.

Nota 2: Las actividades ejecutadas y su valor unitario presentadas en el acta parcial deben corresponder al valor unitario vigente a la fecha de ejecución programada en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado por la interventoría. Cuando por causas imputables al contratista las actividades ejecutadas no correspondan con la programación, la Aerocivil pagará el valor de las mismas conforme al valor establecido para el periodo programado en el PDT.

Nota 3: Si para el ajuste de precios del mes establecido en cada vigencia no se cuenta la publicación de los índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Boletín del DANE, el

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

contratista de obra presentará su acta parcial, y posterior a la publicación del reporte del DANE el contratista durante los 10 días hábiles siguientes presentará un acta con el valor adicional del ajuste de precios conforme a las actividades ejecutadas.

AMIGABLE COMPONEDOR

El valor de la BOLSA DE AMIGABLE COMPONEDOR que corresponde, a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000), se pagara de la siguiente manera:

a) El valor de los derechos por gastos administrativos para el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, y la remuneración por los honorarios de los miembros del Amigable Componedor se asumirá por el Contratista.

b) La remuneración de los miembros del Amigable Componedor será por los asuntos que conozcan y resuelvan durante el término a que se refiere al párrafo anterior, tendrá los siguientes componentes, cuyos valores se definen a continuación:

El valor de los honorarios por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) más IVA por los tres amigables componedores, por cada una de las primeras cinco controversias anuales que se presenten durante la ejecución del Contrato. Dicha suma se pagará a favor de los integrantes de la Amigable Composición en un veinticinco por ciento (25%), a los cinco (5) días siguientes de la presentación de la solicitud de intervención del Amigable Componedor, y el restante setenta y cinco por ciento (75%) a los cinco (5) días siguientes a la formalización de la decisión que resuelve el conflicto.

Una suma variable, a ser pagada a cada uno de los miembros del Amigable Componedor por la Parte que de inicio a la controversia de acuerdo con lo que se señala en la siguiente tabla, en función del número de controversias (posteriores a las primeras cinco controversias anuales que se presenten durante la ejecución del Contrato) que sean sometidas por las Partes a su definición en un periodo anual (enero a diciembre). El Amigable Componedor podrá solicitar, sujeto a la aprobación de las dos Partes, un incremento en el valor previsto en esta Sección, en el caso en que lo justifique debidamente con base en las características especiales de la controversia de que se trate.

Número de Controversias Anuales	Valor en Pesos de Referencia por controversia
6 a 10	\$24.000.000 más IVA por los tres amigables componedores
11 o más	\$12.000.000 más IVA por los tres amigables componedores

Si el Amigable Componedor diera la razón a la Parte que inició la controversia, la otra Parte deberá reembolsar la totalidad del valor pagado por ésta al inicio de la controversia. En el evento en que sus solicitudes fueran atendidas parcialmente, cada una de las Partes asumirá el cincuenta (50%) del valor variable. El reembolso deberá hacerse dentro de los noventa (90) días siguientes a la decisión del Amigable Componedor.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.
5. Para la correcta ejecución de cualquiera de los trabajos, así como de la realización del componente de apropiación de los estudios y diseños, el contratista deberá planear y programar el tiempo en que se ejecutarán los mismos y los plazos necesarios para definir el proveedor que se encargará de realizarlos, lo anterior con el objeto de no generar retrasos en el desarrollo contractual.
6. Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
7. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra local en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los Formato 8A y 8B, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
11. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
12. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
17. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

19. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

22. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

23. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

25. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

26. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) El Contratista de obra tendrá hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de inicio para la presentación del Plan de Trabajo.

c) Ejecutar la etapa de pre-construcción, que incluye la apropiación de los estudios y diseños, en un tiempo máximo de 4 meses.

d) No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, en la etapa de pre-construcción la interventoría en conjunto con el contratista de obra, el supervisor de contrato y el administrador del aeropuerto, identificarán las obras que se encuentra en garantía, que impidan el correcto desarrollo del contrato.

e) El Contratista deberá establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica cuyo tiempo máximo de permanencia se establece por el operador y/o gerente del aeropuerto; con el fin de evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción de la INTERVENTORÍA. En caso de no contar con disponibilidad de área en el aeropuerto, el contratista deberá ubicar estos sitios fuera de este y a su costa

f) El CONTRATISTA, de acuerdo con el manual de contratación vigente, debe presentar al INTERVENTOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

g) Cuando se vaya a realizar trabajos en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista, calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas, se debe informar al SUPERVISOR, con el fin de buscar el acompañamiento del responsable de la Dirección de Telecomunicaciones.

h) Durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad efectuará a través del Interventor un seguimiento al Plan de Trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el plan de trabajo actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

i) Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de los INDICADORES DE GESTIÓN establecidos en el numeral 2.15.1 del presente formato.

j) El CONTRATISTA, deberá identificar los equipos, herramientas y accesorios requeridos, cuadrillas de trabajo de acuerdo con los rendimientos y equipos a contar, para la aceptación de estos por la INTERVENTORÍA y visto bueno del SUPERVISOR, previo a su adquisición y con alcance a las responsabilidades de la obra endilgadas. Estos equipos deberán contar con fichas de técnicas y certificados de calibración acorde con los requisitos del fabricante. Así mismo los equipos deben contar con pólizas todo riesgo vigente durante la ejecución del contrato.

k) Reparar a su costa todos los daños causados a las obras adyacentes que le sean imputables.

l) Responder por la conservación de toda la obra hasta su terminación y aceptación final por parte de la interventoría del contrato. A partir de las ordenes de trabajo aprobadas por la interventoría.

m) Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo requerido de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones.

n) El Contratista, en complemento al informe final, entregará el “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de objeto del contrato. EL Manual deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades que deberán ser ejecutadas en el año, indicando número de rocerías a realizar en el año, limpieza de canales, actividades para cerramiento, re parcheo, mantenimiento de luces, etc., con registro fotográfico y georreferenciación, donde se dejará constancia del estado de entrega de la infraestructura lado aire. Este Manual se deberá entregar a la AEROCIVIL, aprobado por la interventoría y firmado por los representantes legales del Contratista de obra e Interventoría.

o) Previo a ejecutar las labores de demarcación o señalización, el contratista debe presentar el plano y demás documentación requerida por la autoridad aeronáutica para su aprobación e intervención.

p) Para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el contratista está obligado a contratar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra calificada y no calificada del municipio y/o la región, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. “ARTÍCULO 80°. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.

q) El contratista debe prever las operaciones nocturnas, no obstante, debe contar con los materiales, equipos, transporte y personal que garantice la operación del aeródromo, la seguridad operacional y la prestación del servicio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

r) El contratista deberá entregar al finalizar la obra los planos actualizados de las intervenciones realizadas en físico y medio magnético, debidamente suscrito por los profesionales competentes.

s) El contratista de obra deberá dar cumplimiento a la Guía de seguridad para proyectos y construcción de ANS.

t) En lo relacionado con el permiso de construcción que emite la DAGA (Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios), el contratista de obra deberá entregar la totalidad de los insumos para su obtención, conforme los documentos establecidos en el RAC 14 para permisos de construcción. El contratista será el responsable de atender y subsanar todas las observaciones que se generen durante el proceso de revisión por la DAGA, hasta que se obtenga el permiso que será gestionado al interior de la AEROCIVIL por el supervisor del contrato de interventoría.

u) Realizar las gestiones, trámites, permisos y reuniones pertinentes con las diferentes instituciones y/o entidades del estado (ANI-INVIAS- CORPORACIÓN – ALCALDÍA - GOBERNACIÓN y las demás que se requiera y que permitan el desarrollo de contrato.

v) Realizar semanalmente comités técnicos e informativos con la administración del aeropuerto, interventoría, supervisión del contrato y demás personal de seguridad aeroportuaria, entre otros, con el ánimo de socializar las actividades, respectivas programaciones y/o necesidades, elaborando las respectivas actas que se deriven de los comités y/o de las reuniones para dar cumplimiento a los compromisos pactados en estos documentos para el correcto desarrollo del contrato. Las copias de las actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría.

w) El contratista durante la ejecución del proyecto deberá contar con una oficina de manera permanente para la atención al usuario con el fin de atender requerimientos, dudas, PQRD y lo pertinente acerca de la ejecución del proyecto.

x) El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

y) Participar en los comités CDM (Toma de Decisiones en Colaboración), gestiones de la publicación de NOTAM, ventanas operacionales, participación de comités técnicos, y presentar la información que requiera la AEROCIVIL.

z) Conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de obra, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

aa) El Contratista de Obra deberá registrar notas en bitácora, presentar registro fotográfico del antes y el después de las intervenciones, además, un video semanal de avance de obra no mayor a 5 minutos de las actividades desarrolladas durante la semana, al interventor y al supervisor del contrato, relacionado con el desarrollo de éste.

bb) Disponer de un medio de comunicación permanente como celular o radioteléfono, lo anterior de acuerdo con las indicaciones del gerente del aeropuerto de conformidad con el área de operaciones.

cc) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones, curso de trabajo en alturas para el personal que requiera realizar este tipo de trabajos y a constituir las garantías de seguridad de acuerdo con las normas y leyes vigentes, lo anterior deberá ser remitido a la interventoría para su seguimiento y control.

dd) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

ee) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

ff) El contratista deberá contar con el stock de insumos de ayudas visuales durante la ejecución del contrato.

gg) El adjudicatario que haya obtenido el puntaje por Factor de Calidad para la implementación del programa de Gerencia de Proyectos deberá cumplir lo dispuesto en el presente formato y en el documento base.

hh) Conocer, divulgar y aplicar las directrices establecidas por la Aerocivil y la Autoridad Ambiental competente al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo al ambiente, personas y comunidad.

ii) hacer la limpieza de las áreas de construcción y zonas aledañas de todo material de manera permanente a fin de prevenir posibles daños o incidentes o accidentes de las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo.

jj) Por la contravención de la normatividad Ambiental por parte del contratista la Aerocivil podrá dar lugar a los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

kk) El Contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente y será responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para la ejecución del proyecto.

ll) El Contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros que sean necesarios ante la Autoridad Ambiental competente (ACC) aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos a la Aerocivil para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC deberá de identificar, preparar los documentos y obtener los permisos y autorizaciones ambientales que sean necesarias, de ser posible a su nombre.

mm) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

nn) El contratista de obra está obligado a gestionar lo necesario para la obtención y/o validación y/o actualización, según corresponda, y aprobación de todo lo requerido por las empresas prestadoras de los servicios públicos y/o entidades municipales (en caso de que aplique), sin generar ningún costo adicional.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 50% de mano de obra local causará multas equivalentes a 0,3% por cada día de incumplimiento.
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta (80%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 3 SMMLV por cada día de incumplimiento, cuando haya sido otorgado puntaje por el factor de Apoyo a la Industria Nacional.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

4. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
6. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
7. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
8. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
9. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 3 SMLMV [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
12. Por los demás incumplimientos de las obligaciones del contrato que en mérito del interventor, supervisor u ordenador del gasto ameriten el apremio económico, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Característica	Condición					
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.					
Asegurado/ beneficiario	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3					
Amparos, vigencia y valores asegurados						
	AMPAROS O A PÓLIZAS SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.	
	Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del sistema de las instalaciones eléctricas e iluminación del contrato.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es dos (2) años .	
	Estabilidad y calidad de la obra	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor total del contrato.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Por cinco (5) años más.	
	Póliza de Responsabilidad Extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 5% del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.					

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	5
---------------	-----------------	----------------	---

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan o, si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	5
---------------	-----------------	----------------	---

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Característica	Condición
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del presupuesto oficial.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. AMIGABLE COMPONEDOR

Las Partes acuerdan acudir a un Amigable Componedor para definir cualquier controversia que surja de la suscripción, ejecución o liquidación de este Contrato. La decisión del Amigable Componedor será definitiva y vinculante para las Partes.

El Amigable Componedor estará compuesto por tres (3) personas naturales seleccionadas de conformidad con lo señalado en el párrafo siguiente, las cuales definirán de manera vinculante e imparcial para las Partes las controversias que surjan entre ellas y respecto de las cuales este Contrato establezca expresamente la posibilidad de acudir al Amigable Componedor. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier otra controversia pueda ser sometida a este mecanismo de solución, previo acuerdo entre las Partes.

Los miembros del Amigable Componedor serán escogidos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Dentro de los veinte (20) Días siguientes a la suscripción del Contrato, cada una de las Partes seleccionará un miembro del Amigable Componedor para ejercer las funciones previstas en este Contrato por la totalidad del plazo del Contrato, sin perjuicio de que alguno de los miembros pueda ser reemplazado de conformidad con lo previsto en este Contrato.
- Si vencido este plazo, alguna o ambas Partes no han seleccionado uno o los dos (2) miembros del Amigable Componedor que deban ser seleccionados por las Partes, éste o éstos serán sorteados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante, el “Centro”), de su lista de amigables componedores, previa solicitud formulada por cualquiera de las Partes, la cual deberá elevarse en todo caso antes de la Fecha de Inicio. Este Centro realizará las funciones delegadas por las Partes respecto de sorteos y recusaciones de los Amigables Componedores.
- Las Partes delegan la designación del tercer miembro del Amigable Componedor a los dos (2) amigables componedores designados por ellas o que por defecto hayan sido sorteados por el Centro, quienes deberán designarlo dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de la última aceptación de los integrantes del Amigable Componedor ya designados. Si en dicho plazo, los dos (2) amigables componedores no logran el acuerdo correspondiente, el tercer miembro del Amigable Componedor será designado por el Centro.
- Los amigables componedores podrán ser nacionales colombianos o extranjeros y deberán ser ingenieros civiles, arquitectos, abogados o de profesiones afines a las anteriores; dos (2) de los tres (3) miembros deberán ser abogados y el restante de alguna de las otras profesiones anteriormente relacionadas.
- Los tres miembros deberán tener amplia trayectoria en la ejecución de proyectos de obra aeroportuaria. Uno de estos, deberá ser un abogado, quién deberá ser experto en derecho de contratación estatal/obra pública y de proyectos de infraestructura, así como acreditar experiencia profesional en mecanismos de solución de controversias.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

- A los miembros del Amigable Compondor les serán aplicables las causales de impedimento y recusación señaladas en el artículo 16 de la Ley 1563 de 2012 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, ningún miembro del Amigable Compondor podrá ser empleado, socio o contratista del Contratista, del Asesor del Gobierno, de los miembros o socios del Contratista, de la Aerocivil, del Interventor o de los apoderados de las Partes. Tampoco podrán ser accionistas del Interventor o del Contratista o de cualquiera de las empresas que sean socias de éstos, ni podrán tener parentesco hasta de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con los empleados de nivel directivo de la Aerocivil, del Contratista, del Interventor, o los miembros o accionistas del Contratista o del Interventor. De ser el caso se aplicarán las prohibiciones previstas en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
- Dentro de los dos (2) Días siguientes a su designación, los amigables compondores harán una declaración de independencia e imparcialidad respecto de las Partes al momento de aceptar la designación, y manifestarán en ella no tener ninguna inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con lo exigido por la Ley Aplicable. Si durante el curso del Contrato se llegare a establecer que alguno de los amigables compondores no reveló información que debía suministrar al momento de aceptar el nombramiento, por ese solo hecho quedará impedido, y así deberá declararlo, so pena de ser recusado, caso en el cual el Centro decidirá sobre la separación o continuidad del amigable compondor. En caso de sobrevenir un hecho que pudiese generar duda a alguna de las Partes sobre la independencia o imparcialidad del Amigable Compondor, este deberá revelarlo a las partes sin demora. Si cualquiera de estas considera que tal circunstancia afecta la imparcialidad o independencia del miembro del Amigable Compondor, el Centro decidirá sobre su separación o continuidad.

Alcance de las decisiones del Amigable Compondor.

- El proceso por medio del cual el Amigable Compondor defina sobre la controversia deberá basarse en los principios propios del debido proceso, y su decisión deberá fundamentarse en las pruebas o experticias válidamente obtenidos en el proceso, así como respetar el Contrato y la Ley Aplicable.
- El Amigable Compondor no podrá decidir en equidad y deberá decidir conforme al Contrato y a la Ley Aplicable.
- El Amigable Compondor no tendrá competencia para conocer las controversias que se deriven del ejercicio de las facultades excepcionales al derecho común de que goza la Aerocivil.
- Las decisiones del Amigable Compondor se tomarán preferiblemente por unanimidad, pero a falta de ésta por la mayoría de sus miembros.
- Al definir la controversia, el Amigable Compondor podrá interpretar el contenido del presente Contrato, pero en ningún caso podrá, con su decisión, subrogar, modificar, sustituir, aumentar, adicionar, complementar o derogar el contenido del presente Contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

- El Amigable Compondor podrá en todo momento asesorarse de expertos, incluyendo abogados, o solicitar la práctica de pruebas periciales de acuerdo con la naturaleza de la controversia sometida a su conocimiento por las Partes. Las costas que ello genere serán asumidas por las Partes por partes iguales.

Permanencia del Amigable Compondor y reemplazo de sus miembros

- La designación del Amigable Compondor permanecerá activa por un (1) año.
- Vencido el año al que se refiere el numeral anterior, podrán nombrar nuevos Amigables Compondores o mantener los existentes.
- En caso de renuncia o falta de un miembro del Amigable Compondor, éste deberá ser sustituido por quien efectuó su designación o que le correspondía hacerla, dentro de los diez (10) Días siguientes al recibo de la renuncia por las Partes. Vencido este plazo sin haberse efectuado la correspondiente designación, el nuevo miembro del Amigable Compondor será designado por el Centro, previa solicitud de cualquiera de las Partes.
- En caso de renuncia o falta del tercer miembro del Amigable Compondor, su reemplazo será seleccionado por los dos (2) miembros del Amigable Compondor designados por las Partes o, en su defecto, por el Centro.
- Los integrantes del Amigable Compondor no tendrán relación laboral alguna con las Partes. Su vinculación al Proyecto se enmarca y limita estrictamente a las funciones que para la figura del Amigable Compondor prevé la Ley Aplicable.

Procedimiento para la Amigable Composición

- El proceso de amigable composición se iniciará mediante la presentación de una solicitud de intervención del Amigable Compondor. Dicha solicitud deberá contener –por lo menos– los siguientes elementos:
 1. Identificación completa de la Parte que solicita la intervención del Amigable Compondor.
 2. Descripción de los hechos que generaron la controversia entre las Partes.
 3. Fijación de la controversia.
 4. Solicitudes elevadas al Amigable Compondor.
 5. Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.
 6. Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Compondor.
- Una vez recibida por la Parte convocada copia íntegra de la solicitud de intervención del Amigable Compondor efectuada por la Parte interesada, la convocada deberá, dentro de un término de hasta diez (10) Días Hábiles, pronunciarse por escrito ante el Amigable Compondor sobre la solicitud de intervención presentada por la Parte interesada. Dicho

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

término se contará a partir del Día siguiente de aquel en que hubiese sido notificada la Parte convocada. El escrito de la Parte convocada deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

1. Identificación completa de la Parte que presenta la respuesta a la solicitud de intervención del Amigable Componedor.
 2. Pronunciamiento sobre los hechos que, de acuerdo con lo señalado en la solicitud de intervención del Amigable Componedor, generaron la controversia entre las Partes.
 3. Pronunciamiento sobre los hechos en que se encuentra de acuerdo con la Parte convocante.
 4. Su posición frente a la fijación de la controversia.
 5. Solicitudes elevadas al Amigable Componedor.
 6. Fundamentos técnicos, contables, financieros, contractuales y/o legales que apoyan las solicitudes.
 7. Relación de pruebas aportadas o solicitadas al Amigable Componedor.
- Período Probatorio: Vencido el término de traslado a la parte convocada, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes, el Amigable Componedor se pronunciará sobre la necesidad, conducencia y utilidad de las pruebas aportadas y solicitadas por las Partes. De la decisión del Amigable Componedor sobre el decreto de pruebas se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien.
 - Con base en el decreto de pruebas inicial y, eventualmente, en las modificaciones que el Amigable Componedor decida en atención al pronunciamiento de las Partes, así como en las decisiones de oficio que adopte el Amigable Componedor, las pruebas decretadas, distintas a las aportadas, se practicarán en un término de quince (15) Días Hábiles, que podrá ser prorrogado por la decisión unánime de los miembros del Amigable Componedor, si la naturaleza de la prueba así lo exige.
 - Traslado de las pruebas practicadas. En caso de que el Amigable Componedor hubiese procedido al decreto y práctica de pruebas, al término del período probatorio indicado en el literal anterior, se dará traslado a las Partes por el término de cinco (5) Días Hábiles a fin de que estas se pronuncien sobre las mismas y presenten por escrito sus alegaciones finales.
 - Término para la adopción de la decisión. El Amigable Componedor tendrá un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para definir la controversia, los cuales se contarán a partir del Día siguiente a la presentación del escrito de contestación de la parte convocada, o al vencimiento del término fijado para que las Partes se manifiesten sobre la(s) prueba(s) practicada(s) de conformidad con las Secciones anteriores. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos Partes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

- Fuerza Vinculante. Cada Parte deberá cooperar en la realización de cualquier procedimiento que el Amigable Componedor efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las Partes y tendrán efectos transaccionales de acuerdo con la Ley Aplicable.
- El Amigable Componedor deberá informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la apertura de cada proceso de amigable composición, para efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 1563 de 2012. De ser necesario, los términos anteriormente señalados podrán suspenderse para tal fin.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En desarrollo del principio de la autonomía voluntad, EL CONTRATISTA acepta que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos:

1. Cuando EL CONTRATISTA destine recursos del contrato para actividades distintas al alcance del presente contrato.
2. Cuando, unilateralmente, EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las obligaciones establecidas para cada una de las fases de ejecución de este contrato y sus anexos y no reanude su cumplimiento de acuerdo con la instrucción de AEROCIVIL
3. Cuando la sumatoria de las multas y las cláusulas penales pecuniarias sea igual al 30% del valor del contrato, expresado éste en SMMLV.
4. Las demás establecidas en la ley.

Para la terminación del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La AEROCIVIL comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, la AEROCIVIL podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación. El ejercicio de esta facultad deberá indicarse expresamente mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA señalando las condiciones de tiempo, modo y lugar que se otorgan, de acuerdo con lo señalado en el siguiente literal.
- b) En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, la AEROCIVIL, si así lo considera, podrá otorgar un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones o, el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles, para que EL CONTRATISTA presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por la AEROCIVIL.
- c) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, la AEROCIVIL, de manera justificada, dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
 - i. Terminar el contrato.
 - ii. No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- d) La respuesta de la AEROCIVIL a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, la AEROCIVIL podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE.

Atendiendo las reglas del Anexo de Apropiación y en el evento en que como resultado de una controversia respecto a la apropiación de los estudios y diseños se determine que la Aerocivil debe aceptar la modificación y/o ajustes y/o correcciones a los estudios y diseños planteados por parte del Contratista de Obra, que impliquen un mayor valor del contrato y no se cuente con recursos para adicionar el contrato, se darán por terminados inmediatamente los contratos de obra e interventoría por la imposibilidad de ejecutar los respectivos objetos contractuales, con el reconocimiento de los valores causados a la fecha de adoptar esa decisión determinados en la liquidación de los respectivos contratos, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta económica y las actividades efectivamente ejecutadas

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Flandes, en el departamento del Tolima, y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL:

Dirección: Avenida El Dorado No. 103-15 Bogotá D.C.
 Teléfono: (571) 4251000 – (571) 4138586
 Correo electrónico: SOPORTESGDA@AEROCIVIL.GOV.CO

AL CONTRATISTA:

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	5
---------------	-----------------	----------------	---

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 54 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA		
	Clave: APOY-9.0-12-037	Versión: 2	Fecha de aprobación: 21/11/2022

CRA 43A No. 19 – 17 Int. 506 Medellín -

Antioquia Teléfono: 604 444 11 88, Cel. 3053020523

Correo electrónico: procopal@procopal.com

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C

Proyectó: Grace Olaya Jaramillo – Abogada Grupo Procesos Precontractuales y Contractuales
 Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
 Revisó Diana Carolina Chávez García –Abogada Contratista del Grupo Procesos Contractuales-
 Revisó: Juan Camilo García Vernaza- Abogado Dirección Administrativa
 Vo. Bo. – Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa (e)



ACLARATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 23001258 H4 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
—
NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: CONSORCIO GP FLANDES, NIT. 901.827.374-8

OBJETO: REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)

VALOR INICIAL: \$48.620.604.781

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

REFERENCIA: ACLARAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

Entre los suscritos, ANDRES ARBOLEDA SALAZAR, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL-, en su calidad de Secretario de Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, facultado mediante Resolución No. 1535 del 31 de julio de 2023, Entidad especializada de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT. 899.999.059-3, facultada para suscribir el presente Aclaratorio, conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1294 de 2021, quien en adelante se denominará la AEROCIVIL, por una parte, y CONSORCIO GP FLANDES, identificado con NIT. 901.827.374-8, conforme el acto de constitución del proponente plural, suscrito el 11 de enero de 2024, integrado por PROCOPAL S.A., con NIT. 890906388-0, con una participación de 50%; GISAICO S.A.S., con NIT. 890917464-1, con una participación del 40%; y ORGANIZACIÓN EDYFICA S.A., con NIT. 900098143-0, con una participación del 10%, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, convenimos suscribir el presente Aclaratorio al Contrato de Obra No. 23001258 H4 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 09 de mayo de 2024, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No. 23001258 H4 de 2023, el cual tiene por objeto *“REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA*



COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)", por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.620.604.781), incluye AIU e IVA, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6024, del 11 de enero de 2024, que ampara la apropiación de los recursos para el presente contrato, señaló que el objeto a contratar sería "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)"
3. Que de acuerdo con lo señalado en el Contrato y en el CDP frente al objeto del acuerdo de voluntades, se observa que se presenta una diferencia en la redacción del mismo, advirtiéndose que en la minuta se realizó la descripción erróneamente, por lo que se hace necesario proceder con la aclaración de conformidad con lo establecido en el CDP.
4. Que conforme a la ley 1437 del 2011 en su artículo 45 establece la CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES indicando que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
5. Que de acuerdo a la integración normativa de las disposiciones comerciales y civiles prevista en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, es perfectamente viable aplicar a los contratos estatales, el criterio hermenéutico de la prevalencia de la intención de las partes más que a lo literal de las palabras, tal y como lo regula el artículo 1618 del Código Civil.
6. Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define que los documentos del proceso son "(a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación"; y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que el Plan Anual de Adquisiciones (de ahora en adelante PAA) es un instrumento de planeación contractual que determina cuales son las necesidades a satisfacer, identifica los bienes, obras y servicios y calcula los valores estimados correspondientes

Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan aclarar la Cláusula Segunda del referido Contrato de Obra, según las siguientes:

CLÁUSULAS



CLÁUSULA PRIMERA. - ACLARAR a la Cláusula Segunda – Objeto, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA -OBJETO - El objeto del contrato es: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF).”

SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN. El presente acto contractual se encuentra plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal del contrato de obra No. 23001258 H4 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio se perfecciona con la firma a través del SECOP II. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes con el fin que el contratista acepte el contenido del mismo.

CUARTA - NOVACIÓN: El presente aclaratorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No 23001258 H4 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA - DOCUMENTOS. Forman parte del presente acto contractual, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Elaboró: Grace Olaya Jaramillo – Abogada Grupo Procesos Precontractuales

Revisó: Janeth Dayanes Polania Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales

Revisó: Diana Carolina Chávez García –Abogada Contratista del Grupo Procesos Contractuales DRU

Visto Bueno: Juan Camilo García- Asesor Dirección Administrativa

Visto Bueno: Sandra Liliana Gómez Acero - Directora Administrativa

RESOLUCIÓN NÚMERO **# 0 0 7 1 7** DE **23 ABR. 2024**

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 04337 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado por las Resoluciones Nos. 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02936 del 28 de diciembre de 2023, aclarada por la Resolución No. 2971 del 29 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 23001258 H4 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)"**, con un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$51.657.686.057)**, incluye AIU e IVA sobre utilidad.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegará a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rigen por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto, y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6024 del 11 de enero de 2024. Así mismo, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras 2024 y 2025, otorgada mediante radicado No. 2-2023-066165, del 11 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO **# 0 0 7 1 7** DE **2 3 ABR. 2024**

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y los demás documentos complementarios fueron publicados en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el **29 de diciembre de 2023**, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso presentaron sus observaciones a través del SECOP II, y las mismas fueron respondidas y publicadas por la Entidad en la misma plataforma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicaron en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II, dos (2) avisos de la Licitación Pública de acuerdo con lo exigida por la norma.

Que mediante adendas Nos. 1,2,3 y 4 del 12, 26 de enero, 2 y 8 febrero de 2024, respectivamente, publicadas en el SECOP II, se modificó el cronograma del proceso.

Que mediante adenda No. 5, del 9 de febrero de 2024, publicada en el SECOP II, se modificaron algunos aspectos al Anexo 1 "Anexo Técnico", el Formato 8B "Especificaciones Técnicas" y el Formulario 1 "Presupuesto Oficial", así:

1. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7 "Información sobre el Personal profesional", en el sentido de agregar el perfil "PROFESIONAL ESPECIALISTA FORESTAL y fusionar en un solo profesional el ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGÍA
2. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en el sentido de modificar los requisitos académicos y eliminar la certificación PMP o similar de los requisitos de experiencia del director de Obra.
3. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en el sentido de incluir los requisitos de idoneidad y de experiencia general y específica del perfil ESPECIALISTA FORESTAL.
4. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en el sentido de precisar los títulos académicos definidos para el perfil del PROFESIONAL SOCIAL.
5. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) Requisitos de Personal", en el sentido de precisar los requisitos académicos definidos para el perfil TÉCNICO ELECTRICISTA.
6. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) Requisitos de Personal", en el sentido de unificar los perfiles de ESPECIALISTA HIDRÁULICO y ESPECIALISTA HIDROLOGICO.
7. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) Requisitos de Personal", en el sentido de precisar los requisitos académicos definidos para el perfil TOPOGRAFO.
8. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) Requisitos de Personal", en el sentido de precisar los requisitos académicos definidos para el perfil CADENERO.
9. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal b "Maquinaria Mínima del Proyecto", en sentido de modificar el año del modelo de la maquinaria mínimo exigido.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00717 DE 23 ABR. 2024

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

- 10.En el Formato 8B "Especificaciones Técnicas", fichas Nos. 9.1.2 - 9.1.4 - 9.3.1, en el sentido de modificar la descripción de la luz, indicando qué se trata de luz de borde.
- 11.El Formulario No. 1, tanto en la hoja de "Presupuesto Oficial" como en la de la "Propuesta económica", en el sentido de precisar algunos aspectos técnicos de la "Especificación Particular" y la "descripción" de los ítems 9.1.2. y 9.1.4.
- 12.Se sustituyó el CDP 91423 del 21 de septiembre de 2023 por el CDP 6024 del 11 de enero de 2024.

Que el 15 de febrero de 2024, se adelantó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	Consorcio Aerotolima
2	Consorcio Megahycsa 2024
3	Consorcio RP Flandes
4	Consorcio Aeropuerto de Flandes 2024
5	Consorcio Santiago Vila
6	Consorcio Aerosantiago 3CA
7	Consorcio Aeroflandes RJC
8	UT Aeroflandes CL
9	Consorcio CIC Flandes
10	Consorcio Beta
11	Consorcio Aeropuerto AM
12	Consorcio GP Flandes
13	Consorcio OC Vila de Flandes
14	Consorcio Aeroportuario de Flandes 2024
15	UT Aeropuerto Flandes
16	Consorcio MG
17	Consorcio Aeroflandes TC

Que mediante adendas Nos. 6,7, y 8, del 20 y 27 febrero y 5 de marzo de 2024, respectivamente, publicadas en el SECOP II, se modificó el cronograma del proceso.

Que el Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el 12 de marzo de 2024, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00717

DE 23 ABR. 2024

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

NO.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO FINAL	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESERVAL	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	Consortio Aerolínea	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
2	Consortio Megahycsa 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
3	Consortio RP Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40.5
4	Consortio Aeropuerto de Flandes 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
5	Consortio Santiago Vila	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
6	Consortio Aerostantiago 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
7	Consortio Aeroflantes RJG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
8	UT Aeroflantes CL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
9	Consortio CIG Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
10	Consortio Beta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
11	Consortio Aeropuerto AM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
12	Consortio GP Flandes	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
13	Consortio OC Via de Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40.5
14	Consortio Aeropuerto de Flandes 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
15	UT Aeropuerto Flandes	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
16	Consortio MG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	40.5
17	Consortio Aeroflantes TC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40.5

Que los proponentes presentaron subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, dentro del término de traslado dispuesto en el cronograma de proceso.

Que mediante la adenda No. 9, del 22 de marzo de 2024, publicada en el SECOP II, se modificó el cronograma del proceso, aplazando la publicación del Informe de Evaluación Definitivo.

Que a través de la adenda No. 10, del 2 de abril de 2024, por el término de 5 días hábiles, el Comité Evaluador dio traslado a los proponentes Megahycsa 2024, UT Aeropuerto Flandes, Consortio Aerolínea, Consortio Santiago Vila, UT Aeroflantes CL, Consortio Beta, Consortio Aeropuerto AM, Consortio MG y Consortio Aeroflantes TC, para que subsanaran y/o se pronunciaron respecto de las consideraciones expuestas por el Comité Evaluador en relación con aspectos técnicos y financieros que no fueron advertidos en el Informe de Evaluación Preliminar de las ofertas.

Que durante el tiempo del traslado otorgado por el Comité Evaluador, los proponentes requeridos se pronunciaron y allegaron la información solicitada, excepto el Consortio Beta.

Que el 12 de abril de 2024, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO # 00717 DE 23 ABR. 2024

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

NO.	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO FINAL	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	Consorcio AeroFlandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
2	Consorcio Megahycsa 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO - RECHAZADO	-
3	Consorcio RP Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
4	Consorcio Aeropuerto de Flandes 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
5	Consorcio Santiago Vía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
6	Consorcio AeroSantiago SCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
7	Consorcio AeroFlandes TAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
8	UT AeroFlandes CL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
9	Consorcio CIC Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
10	Consorcio Beta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO - RECHAZADO	-
11	Consorcio Aeropuerto AM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
12	Consorcio GP Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
13	Consorcio CIC Vía de Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
14	Consorcio Aeropuerto en Flandes 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
15	UT Aeropuerto Flandes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
16	Consorcio MO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
17	Consorcio AeroFlandes TC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5

Que la audiencia en la cual se asignó el puntaje establecido en el Pliego de Condiciones para el factor precio y se estableció el orden de elegibilidad, se llevó a cabo los días 16,17, 22 y 23 de abril de 2024, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, según consta en el acta No. 025 y su desarrollo se encuentra grabado en vídeo, con el siguiente resultado:

- Los proponentes Consorcio Megahycsa y Consorcio Beta presentaron observaciones frente a la calificación dada a sus ofertas en el Informe de Evaluación Definitivo a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron respondidas en desarrollo de la audiencia por parte del Comité Evaluador, obteniendo como resultado la habilitación del Consorcio Megahycsa y manteniendo el rechazo del Consorcio Beta.
- Los proponentes Consorcios RP Flandes y GP Flandes presentaron justificaciones sobre la decisión de presentar ofertas económicas por debajo del 95% del valor del presupuesto oficial del proceso, las cuales fueron analizadas por el Comité Evaluador Técnico, concluyendo que las mismas se encontraban justificadas y, en ese sentido, fueron aceptadas.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.4. "Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica", del Capítulo IV - Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate del Complementario del Pliego de Condiciones, el procedimiento para la ponderación de la propuesta económica fue el cuarto (4), esto es, el de menor valor, teniendo en cuenta que la TRM que rigió para el 18 de abril de 2024 correspondió a \$3.901,94, según información certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Tras la emisión de respuestas frente a observaciones referidas a las justificaciones de los precios que pudieren considerarse artificialmente bajos y las ofertas económicas de algunos proponentes, según el método de evaluación, se obtuvo como resultado el rechazo de las propuestas de los proponentes UT AeroFlandes CL y Consorcio CIC Flandes, por considerarse que sus propuestas económicas no cumplieron con las condiciones del Pliego de Condiciones, y el establecimiento del orden de elegibilidad, en donde el proponente Consorcio GP Flandes ocupó el primer lugar con 100 puntos, con una propuesta económica por valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO #00717 DE 23 ABR. 2024

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

\$48.620.604.781, de acuerdo con la evaluación económica publicada en el SECOP II, el 23 de abril de 2024, así:

ORDEN	NOMBRE DEL CONSORCIO O ÚTILIZADORA	RANK DE ELIGIBILIDAD	PUNTAJE
1	Consorcio GP Flandes	12	100
2	Consorcio GP Flandes	3	99.52480166
3	Consorcio Aeroflandes LLC	7	99.53353209
4	UT Aeropuerto Flandes	15	99.25002972
5	Consorcio Santiago VCA	5	98.25062474
6	Consorcio Aeropuerto de Flandes 2024	4	98.13827101
7	Consorcio Aeroflandes	1	98.11304295
8	Consorcio HPG	16	98.05372916
9	Consorcio Aeroflandes AM	11	98.01932113
10	Consorcio Aeroflandes VCA	6	98.01797175
11	Consorcio Aeroflandes TC	17	98.0008381
12	Consorcio ÚT UTA de Flandes	13	98.01502437
13	Consorcio HPG 2024	2	97.96794101
14	Consorcio Aeropuerto de Flandes 2024	14	97.71581512
15	UT AEROFLANDES CL	8	97
16	Consorcio GP Flandes	9	97
17	Consorcio HPG	10	97

- Respecto del resultado definitivo de la Evaluación económica y el orden de elegibilidad no se presentaron observaciones por parte de los proponentes y asistentes a la audiencia.

Que conforme con las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación, el Secretario de Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 23001258 H4 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)"**, al proponente No. 12, **CONSORCIO GP FLANDES**, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del Pliego de Condiciones, por un valor **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.620.604.781)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 23001258 H4 DE 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA,**

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 7 1 7 DE 23 ABR. 2024

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001258 H4 DE 2023"

INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)", al proponente No. 12, **CONSORCIO GP FLANDES,** por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.620.604.781),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en estrado el presente acto administrativo al señor JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.353.097 de Bogotá, en calidad de Representante del proponente CONSORCIO GP FLANDES.

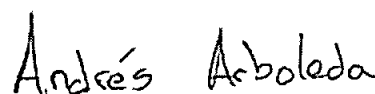
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., quién expidió la garantía de seriedad de la oferta, en la Calle 98 No. 21-50, Of. 901, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación- SECOP II de conformidad con los términos establecidos en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de abril de 2024


ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Proyectó: Grace Olaya Jaramillo, Abogada Grupo de Procesos Precontractuales

Revisó: Leonardo Enrique Berrocal Ardila, Coordinador Grupo de Procesos Precontractuales

Revisó: Catalina Celemin Cardoso - Abogado Dirección Administrativa .C.C.C.

Vo.Bo.: Sandra Lilliana Gómez Aero - Directora Administrativa (E)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 6205.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

NÚMERO DE CONTRATO	23001258 H4 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO GP FLANDES – NIT: 901.827.374-8 INTEGRADO POR: PROCOPAL S.A. NIT: 890.906.388-0 CON PARTICIPACIÓN DEL 50%; GISAICO S.A.S. NIT: 890.917.464-1 CON PARTICIPACIÓN DEL 40%, y ORGANIZACIÓN EDYFICA S.A. NIT: 900.098.143-0 CON PARTICIPACIÓN DEL 10%
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF).
VALOR	\$48.620.604.781 - CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE INCLUYE AIU E IVA.
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	No. 6024 del 11 de enero de 2024
RP	No. 133724 del 15 de mayo de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de mayo de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROVIAS DE FLANDES – NIT: 901.828.793-5



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 6205.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 2

En la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de mayo de 2024, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato, el señor Juan Carlos López De Mesa Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.353.097 de Medellín, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO GP FLANDES, identificado con NIT 901.827.374-8, como contratista del presente contrato de construcción No. 23001258 H4 2023, y la señora Roselly Del Carmen Pájaro Fortich, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.819.133 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO AEROVÍAS DE FLANDES identificado con NIT 901.828.793-5 como contratista de interventoría adjudicado para ejercer el seguimiento y control del contrato de construcción 23001258 H4 2023.

Para su validez, la presente acta de inicio debe contar con la firma del representante legal, del contratista de construcción y del contratista de interventoría.


JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
 Representante Legal de construcción
 CONSORCIO GP FLANDES


ROSELLY DEL CARMEN PÁJARO FORTICH
 Representante Legal de Interventoría
 CONSORCIO AEROVÍAS DE FLANDES



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	6024	Fecha Registro:	2024-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	43.393.757.941,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	43.393.757.941,00	Saldo x Comprometer:	43.393.757.941,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	17724	Fecha Registro:	2024-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF							
					Total:	14.593.757.941,00	0,00	14.593.757.941,00	14.593.757.941,00	0,00	
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF							
					Total:	28.800.000.000,00	0,00	28.800.000.000,00	28.800.000.000,00	0,00	
Objeto:	6200 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÃ* N DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)										

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHRlopezb RUTH LOPEZ BURGOS
Unidad ó Subunidad: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-21-6:07 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO										
Con base en el CDP No: 6024 de fecha 2024-01-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle										
Número:	133724	Fecha Registro:	2024-05-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	33.369.195.824,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	33.369.195.824,00	Saldo x Obligar:	33.369.195.824,00		
TERCERO ORIGINAL										
Identificación: NIT	901827374	Razón Social:	CONSORCIO GP FLANDES					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA										
Número:	460833759	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO										
Identificación:	1019008575	Nombre:	ANDRES ARBOLEDA SALAZAR			Cargo:	SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS			
CAJA MENOR										
VIÁTICOS										
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:		No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	23001258 H4 DE 2023 ACLARAT 01	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha: 2024-05-09
DOCUMENTO SOPORTE										
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES - TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF		11.222.396.714,00	0,00			
					Total:	11.222.396.714,00	0,00	11.222.396.714,00	11.222.396.714,00	
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA. FLANDES - TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
						22.146.799.110,00	0,00			
					Total:	22.146.799.110,00	0,00	22.146.799.110,00	22.146.799.110,00	
Objeto:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF) PL DIC 31 2025									
PLAN DE PAGOS										
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF		2024-12-31	33,369,195,824.00	33,369,195,824.00	NINGUNO		

Albertina Bedoya Darnelinas

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2057667	0	Medellin	10/05/2024	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 09/05/2024	00:00 Horas del 01/01/2031	EXPEDICIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	601 7945774

TOMADOR	CONSORCIO GP FLANDES	NIT	901.827.374-3
DIRECCIÓN	CR 43 A # 19 - 17 P 5 ED BLOCK CENTRO EMPRESARIAL - MEDELLIN	TELÉFONO	6044441188

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059-3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15. EDIFICIO CENTRAL AEROCIVIL - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	4251000

BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059-3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15. EDIFICIO CENTRAL AEROCIVIL - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	4251000

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. 23001258 H4 DE 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF).

CONSORCIO GP FLANDES CONFORMADO POR

PROCOPAL S.A. NIT 890.906.388-0 PARTICIPACION 50%
GISAICO S.A.S NIT 890.917.464-1 PARTICIPACION 40%
ORGANIZACIÓN EDYFICA S.A. 900.098.143-0 PARTICIPACION 10%

NOTA:

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION DEL OBJETO DEL CONTRATO
LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO A SATISFACCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-CONSTRUCCION DE CARRETERAS ESTATAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/05/2024	01/05/2026	COP 14.586.181.434,00	COP 86.557.997,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	09/05/2024	01/05/2026	COP 11.302.256.916,00	COP 67.070.379,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	31/12/2025	01/01/2028	COP 808.357.925,00	COP 4.856.792,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/12/2025	01/01/2031	COP 14.586.181.434,00	COP 219.032.494,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/05/2024	01/01/2029	COP 9.724.120.956,00	COP 135.711.431,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 513.229.088,00	COP 10.000,00	COP 97.515.424,00	COP 610.754.496,00	COP 51.007.098.665,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS	76015	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
10/05/2024	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK:
<https://www.jmtrv.com.co/defensor-del-consumidor-financiero/>

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoyá
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 10-05-2024
05:56:31 PM



CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2057667, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: CONSORCIO GP FLANDES

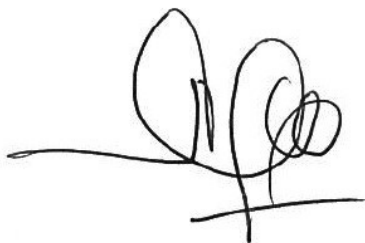
NIT: 901.827.374-3

Asegurado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT: 899.999.059-3

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

CONDICIONES GENERALES.

1.- RIESGOS AMPARADOS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ÉSTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO PARA QUE GOCE DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA. SE CUBREN LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO A LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD FISCAL. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1.9 OTROS AMPAROS

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES DE LA PÓLIZA.

INCLUYENDO EL ALCANCE PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015 EN CUANTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS en caso de siniestro.

5. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS otorga el presente seguro bajo la garantía en los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, aceptada por el Tomador y la entidad estatal contratante asegurada, de que durante su vigencia no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento de aquella y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.

La entidad estatal contratante asegurada verificará, durante la vigencia del contrato, que el contratista garantizado se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecidas en las normas legales sobre la materia.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se

reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía, lo cual dará lugar a cobro de la prima en las condiciones pactadas.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1077 en concordancia con el Artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas así:

9.1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

9.2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

9.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

10. COMPENSACIÓN.

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

También se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

11. PAGO DEL SINIESTRO.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS pagará el valor del siniestro, así:

11.1. Para el caso previsto en el Numeral 9.1., se cancelará la indemnización en los términos que señale el acto administrativo que declare el siniestro una vez ejecutoriado.

11.2 Para el caso del numeral 9.2, se cancelará la indemnización en los términos que señale el Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

11.3 Para el caso presentado en el Numeral 9.3, se cancelará la indemnización en los términos que señale Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el Artículo 1110 del Código de Comercio, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada con el consentimiento de la entidad estatal contratante asegurada.

12. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

13. REEMBOLSO POR HONORARIOS O GASTOS DE

DEFENSA

El Tomador o el contratista garantizado se obliga para con la Aseguradora a reconocer o pagar los honorarios o gastos de defensa en que esta deba incurrir en relación con la afectación de la póliza. Para ello, la Aseguradora podrá solicitar (i) el pago directamente al proveedor de servicios jurídicos o (ii) un reembolso de los dineros pagados.

14. DEBER DE COLABORACIÓN

El Tomador o el contratista garantizado se compromete a colaborar a la Aseguradora para que ésta pueda afrontar y defenderse de su eventual obligación de pago tanto en la reclamación del Asegurado o del Beneficiario como en cualquier proceso judicial o administrativo iniciado en el que

se afecte la póliza. En virtud de lo anterior, el Tomador o el contratista garantizado se comprometen a facilitar y aportar toda la documentación que sea requerida, necesaria y aquella que razonablemente sea útil a la Aseguradora.

Así mismo, el Tomador o el contratista garantizado deberá informar a la Aseguradora de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente por un incumplimiento del contrato garantizado y que tenga por objeto o efecto la afectación de la póliza, dentro de los cinco (5) días siguientes a que reciba la notificación de vinculación al proceso. En caso de tratarse de una reclamación judicial, ya sea ante la justicia ordinaria o ante un tribunal de arbitramento, el Tomador o el contratista garantizado deberá vincular a la Aseguradora al proceso judicial, si esta así lo indica.

15. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

El contratista garantizado autoriza a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS para que informe, use y/o consulte a las centrales de riesgo, el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento de que por incumplimiento del contratista garantizado JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine ésta con la ejecución del contrato, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En tal evento JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS presentará garantías en los términos exigidos por el contrato.

17. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

18. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

19. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo terminará automáticamente y JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

20. PROCESOS CONCURSALES.

La entidad estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o pre-concursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si

careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS de tal conducta.

21. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS.

22. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las Condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales de esta póliza, prevalecerán las primeras.

23. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en los cuales se cubran los mismos amparos con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

24. COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

25. CONFLICTO DE INTERESES.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS y la entidad estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

26. PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

27. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'L' and a series of loops.

EL TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- **Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares**
- **El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.**
- **El alcance de los servicios de intermediación**
- **Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009**
- **La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros**
- **La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero**
- **La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.**
- **El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro**
- **Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.**

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

No. POLIZA
2057668

ANEXO
0

SUCURSAL
Medellin

FECHA DE EXPEDICION
10/05/2024

CIUDAD DE EXPEDICION
BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 09/05/2024	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31/12/2025	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 601 7945774

TOMADOR CONSORCIO GP FLANDES	NIT 901.827.374-3
DIRECCIÓN Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN	TELÉFONO 6044033730

ASEGURADO CONSORCIO GP FLANDES	NIT 901.827.374-3
DIRECCIÓN Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN	TELÉFONO 6044033730

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN	TELÉFONO

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES PERSONALES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUS AMPAROS Y COBERTURAS, SE HAN EXPEDIDO CON RELACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA BAJO EL MISMO CONTRATO Y QUE FUE EXPEDIDA POR JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A TO DE OBRA NO. 23001258 H4 DE 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF).

CONSORCIO GP FLANDES CONFORMADO POR
- PROCOPAL S.A. NIT 890.906.388-0 PARTICIPACION 50%
- GISAICO S.A.S NIT 890.917.464-1 PARTICIPACION 40%
- ORGANIZACIÓN EDYFICA S.A. 900.098.143-0 PARTICIPACION 10%

DEDUCIBLES

PLO Predios Labores y Operaciones	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA 10 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
Contratistas y Subcontratistas	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA 10 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
Responsabilidad Civil Patronal	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA 10 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
Vehiculos Propios y No propios	10% DEL VALOR DE LA PERDIDA 10 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

TIPO DE OBLIGACION: Construccion de Carreteras DERIVADA DE CONTRATOS ANTE ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PLO PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	COP 2.431.030.239,00	COP 2.431.030.239,00	COP 2.431.030.239,00	COP 12.008.623,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	COP 1.215.515.119,50	COP 2.431.030.239,00	COP 2.431.030.239,00	COP 0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	COP 1.215.515.119,50	COP 2.431.030.239,00	COP 2.431.030.239,00	COP 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	COP 972.412.095,60	COP 1.944.824.191,20	COP 1.944.824.191,20	COP 0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 12.008.623,00	COP 10.000,00	COP 2.283.538,00	COP 14.302.161,00	COP 2.431.030.239,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
SERENTIA SEGUROS LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS	76015	100,00%			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
10/05/2024	CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK:
<https://www.jmtrv.com.co/defensor-del-consumidor-financiero/>

Firmado digitalmente por
Jose Miguel Otoyá
CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 10-05-2024
05:56:41 PM



CONSULTA LA
VALIDEZ
DE TU POLIZA

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

No. POLIZA
2057668

ANEXO
0

SUCURSAL
Medellin

FECHA DE EXPEDICION
10/05/2024

CIUDAD DE EXPEDICION
BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL
00:00 Horas del 09/05/2024	00:00 Horas del 31/12/2025	EXPEDICIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901 TELÉFONO 601 7945774

TOMADOR	CONSORCIO GP FLANDES	NIT	901.827.374-3
DIRECCIÓN	Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN	TELÉFONO	6044033730

ASEGURADO	CONSORCIO GP FLANDES	NIT	901.827.374-3
DIRECCIÓN	Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN	TELÉFONO	6044033730

BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE LA POLIZA

ASEGURADO ADICIONAL: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

BENEFICIARIO A TERCEROS AFECTADO DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL., POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- POSESIÓN, USO DE DEPÓSITOS, TANQUES, TUBERÍAS.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: EL AMPARO BÁSICO INCLUYE EL PAGO DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA. DICHO ANEXO PODRÁ INCLUIR EL PAGO DE LAS CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA EVITAR LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO EN LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN ACUERDO EXPRESO Y PREVIO DE PARTE DE LA COMPAÑÍA EN ESTE SENTIDO. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 30% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 60%.

COBERTURAS ADICIONALES:

1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARL –LEY 100/93), ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA O LA QUE CORRESPONDA. SUBLÍMITE POR TRABAJADOR/EVENTO DEL 50% DEL LÍMITE AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 100% DEL PLO.

SE EXCLUYEN DEL AMPARO PATRONAL LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS Y/O EPIDÉMICAS, ENTIÉNDASE ESTAS COMO:

- ENFERMEDAD PROFESIONAL: SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL TODO ESTADO PATOLÓGICO PERMANENTE O TEMPORAL QUE SOBREVENGA COMO CONSECUENCIA OBLIGADA Y DIRECTA DE LA CLASE DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA EL TRABAJADOR, O DEL MEDIO EN QUE SE HA VISTO OBLIGADO A TRABAJAR Y QUE HAYA SIDO DETERMINADA COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL POR EL GOBIERNO NACIONAL.
- ENFERMEDAD ENDÉMICA: ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA QUE REINA HABITUALMENTE EN UNA REGIÓN O PAÍS.
- ENFERMEDAD EPIDÉMICA: ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA A ESCALA LOCAL, REGIONAL E INCLUSO MUNDIAL, QUE A TRAVÉS DE SU EXTENSIÓN PUEDE AFECTAR REPENTINAMENTE A LOS INDIVIDUOS DE UNA ZONA GEOGRÁFICA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 50% Y VIGENCIA HASTA DEL 100% DEL PLO. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$100.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: COP\$1.000.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; COP\$1.000.000.000. PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y COP\$2.000.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS, CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) Y/O DEMÁS SEGUROS DE CADA VEHÍCULO, INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE. SE EXTIENDE A CUBRIR TAMBIÉN LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN LAS CONDICIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 40% DEL LÍMITE AGREGADO EN EL BÁSICO / SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 80%

4. LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. , SUBLÍMITE EVENTO DEL 50% DEL LÍMITE AGREGADO EN EL BÁSICO / SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 100% DEL PLO.

5. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SUBLÍMITE EVENTO DEL 50% DEL LÍMITE AGREGADO EN EL BÁSICO / SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 100% DEL PLO.

GARANTIA:

LA PRESENTE COBERTURA SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:; QUE SON DE DE Estricto CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO ASÍ COMO TAMBIÉN ES RESPONSABLE POR EL HECHO AJENO, POR LO CUAL EN CASO QUE UNA O CUALQUIERA DE ELLAS SEA INCUMPLIDA EN TODO O EN PARTE POR EL ASEGURADO, EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SERÁ ANULABLE O SE DARÁ POR TERMINADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y POR ENDE, LA COMPAÑÍA NO ESTAR OBLIGADA A PAGAR INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR EL SINIESTRO OCURRIDO, SIN QUE SE TENGA EN CUENTA EL ECHO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA, GUARDE O NO RELACIÓN DE CAUSALIDAD CON LO HECHOS QUE DIERON OCURRENCIA AL MISMO.

1. EL ASEGURADO DEBE TOMAR LAS MÁXIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMO SEÑALES DE SEGURIDAD, ADVERTENCIAS, RECOMENDACIONES Y DEMÁS MEDIDAS QUE SEAN ADECUADAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA LEY ESTABLEZCA.

2. REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, Y DISPONER DE UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DEBIDAMENTE CERTIFICADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA

3. AL INICIO DE LAS OBRAS DEBERÁ TENER EN SU PODER LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ASÍ COMO LOS PLANOS DE TENDIDO DE REDES, CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS.

4. AL INICIO DE LA OBRA EL ASEGURADO DEBERÁ TENER LAS ACTAS DE VICINIDADES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y DILIGENCIAS SEGÚN LO ESTABLEZCA LA LEY.

5. EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LAS HERRAMIENTAS DE LOS LINIEROS DE LÍNEAS ENERGIZADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AISLAMIENTO PARA EQUIPOS DE TRABAJO EN LÍNEA

6. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTA LABOR. SIENDO EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBERÁN TENER AFILIACIÓN A LA ARL/EPS, SIN EXCEPCIÓN.

- SE ESTABLECE COMO LÍMITE ÚNICO COMBINADO (INCLUYENDO LOS SUBLÍMITES OTORGADOS) ANUAL AGREGADO LA SUMA DE \$2.431.030.239.

-

DEDUCIBLES: (DE ACUERDO A LOS AMPAROS OTORGADOS).

- TODO EVENTOS: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMLLV, APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLAUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.

2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO DE MANERA EXPRESA LO CONTRARIO.

3. LA PRESENTE POLIZA OPERARA EN CONCURRENCIA DE LAS POLIZAS QUE TENGA CONTRATADAS EL ASEGURADO Y QUE LLEGUEN A APLICAR EN CASO DE UNA RECLAMACION.

4. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

5. LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO) SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA (O), SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO)

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

No. POLIZA
2057668

ANEXO
0

SUCURSAL
Medellin

FECHA DE EXPEDICION
10/05/2024

CIUDAD DE EXPEDICION
BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		TIPO DE MOVIMIENTO		DIRECCION GENERAL	
00:00 Horas del 09/05/2024		00:00 Horas del 31/12/2025		EXPEDICIÓN		Calle 98 No. 21-50 Of. 901	
						TELÉFONO 601 7945774	
TOMADOR		CONSORCIO GP FLANDES				NIT 901.827.374-3	
DIRECCIÓN		Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN				TELÉFONO 6044033730	
ASEGURADO		CONSORCIO GP FLANDES				NIT 901.827.374-3	
DIRECCIÓN		Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN				TELÉFONO 6044033730	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS				NIT 000.000.000-0	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE LA POLIZA

6. HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA PÓLIZA EL CONDICIONADO GENERAL ADJUNTO DEPOSITADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON EL CODIGO NUMERO 20-02-2023-1345-NT-P-06-CARD050112011201-D001 POR LO CUAL LAS EXCLUSIONES ALLI SEÑALADAS HACEN PARTE TOTAL E INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA.
7. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO
8. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE REVOCACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. UNA VEZ CUENTE CON LOS SOPORTES QUE PERMITAN ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE LA REVOCACIÓN, COBRARÁ UNA PRIMA QUE CORRESPONDA AL PERIODO DE INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU REVOCACIÓN, MÁS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA COBRADA INICIALMENTE. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE SINISTRO, INDEMNIZABLE A LA LUZ DEL CONTRATO, LA PRIMA SE ENTENDERÁ TOTALMENTE DEVENGADA POR LA ASEGURADORA, POR LO CUAL JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. TENDRÁ DERECHO A RECAUDAR LA TOTALIDAD DE LA PRIMA INICIALMENTE COBRADA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD
- LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA POR DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y CONTRACTUAL. ESTA EXCLUSION APLICA PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS AMPAROS, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A GASTOS MEDICOS Y GASTOS DE DEFENSA
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.
- R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR Y ACTOS DE LA NATURALEZA
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL
- CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- R.C. FERROVIARIA, DE TRANVÍAS, TELEFÉRICOS, FUNICULARES Y METROS, DAÑOS A TRENES, DAÑOS A VÍAS FERREAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO FERROVIARIO, DE TRANVÍAS, TELEFÉRICOS, FUNICULARES Y METROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE, ETC).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS ATRENES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL.
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VIAJES (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS TRENES
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) – INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
- RC CONTRACTUAL, PROFESIONAL, DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LOS VIAJES, DAÑOS CAUSADOS POR DEMORAS, CANCELACIONES DE RESERVAS, NO DISPONIBILIDAD DE VUELOS, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUALQUIER TIPO DE DAÑO CASUADO EN, POR O DURANTE UN VUELO EN CUALQUIER TIPO DE AERONAVE.
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA, POLUCION, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB 'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCOLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATON
- FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES.
- MINERÍA SUBTERRÁNEA
- DES (DIETILESTISBESTROL, CONTRAACEPTIVOS, OXIQUNOLINA,VACUNAS)
- RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
- SE EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL CONTAGIO DE ENFERMEDADES.
- DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS,
- CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
- ELECTROPOLUCIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO – TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
- RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
- RECLAMACIONES POR PERJUICIOS NETAMENTE FINANCIEROS-ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA PÉRDIDA O MODIFICACIÓN DE DATOS
- CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, FACILITADO POR, RESULTANTE DE, PROCEDENTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE DATOS, INCLUYENDO CUALQUIER MONTO RELACIONADO CON EL VALOR DE DICHS DATOS.
- CUALQUIER TIPO DE EVENTO CIBERNÉTICO. LO CUAL HACE REFERENCIA A CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADAS QUE IMPLIQUE ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL; O CUALQUIER FALTA DE DISPONIBILIDAD O FALLO PARCIAL O TOTAL O SERIE DE FALTAS DE DISPONIBILIDAD O FALLOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA COMPUTACIONAL.
- DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
- RC TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS.
- LA INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL" ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN NO 1885 DEL 17 DE JUNIO DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN A LA SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRAFICO VIGENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SERA APLICABLE A LOS EVENTOS EN QUE DEBAN CUMPLIRSE, APLICARSE, Y MANTENER TANTO EN HORARIOS DIURNO Y NOCTURNOS, SEÑALIZACIONES TEMPORALES.
- DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
- DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2057668	0	Medellin	10/05/2024	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 09/05/2024	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 31/12/2025	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 601 7945774
TOMADOR CONSORCIO GP FLANDES			NIT 901.827.374-3
DIRECCIÓN Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN			TELÉFONO 6044033730
ASEGURADO CONSORCIO GP FLANDES			NIT 901.827.374-3
DIRECCIÓN Calle 2 Sur # 43C-83 edificio Vytra - MEDELLIN			TELÉFONO 6044033730
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN			TELÉFONO

OBJETO DE LA POLIZA

- VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
 - PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
 - SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE PERSONAS.
 - CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
 - TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
 - PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
 - DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
 - DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
 - DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
 - DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
 - DAÑOS MATERIALES Y CONSECUENCIALES TANTO A LAS OBRAS CIVILES PROPIAS, COMO A LA INSTALACIÓN MECÁNICA Y A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE.
 - DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - DAÑOS A INMUEBLES DERIVADOS DE TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICIÓN, QUE SE PRODUZCAN EN UN CÍRCULO CUYO RADIO EQUIVALGA A LA ALTURA DE LA CONSTRUCCIÓN A DEMOLER O DERRIBAR.
 - DAÑOS OCASIONADOS A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, PARTES DE EDIFICIOS O INSTALACIONES A APUNTALAR, SOCIALIZAR O RECALZAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS POR NO APUNTALAR, SOCIALIZAR O RECALZAR CUANDO ESTAS ACTIVIDADES DEBIERAN HACERSE.
 - GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
 - DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
 - R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
 - RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
 - ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
 - DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
 - RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
 - RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
 - RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
 - RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
 - R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
 - DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
 - LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN DEMOLICIONES, COMO OBJETO PRINCIPAL.
 - RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL Y SIMILARES, TALES COMO VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTABILIDAD DE OBRA, CALIDAD DEFICIENTE DE MATERIALES UTILIZADOS.
 - CAMPANARIOS, CHIMENEAS DE FÁBRICA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, PROPIEDAD, POSESIÓN U OPERACIÓN DE REPRESAS O DIQUES.
 - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
 - DAÑOS A CABLES, TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS
 - PROPIEDADES ADYACENTES / VIBRACIONES
 - LA R.C. DERIVADA DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ENERGÍA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y EL DE RECOLECCIÓN DE BASURAS.
 - RIESGOS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN, EL TRANSPORTE, EL TRATAMIENTO O EL ALMACENAMIENTO DE BASURAS O DESECHOS INDUSTRIALES DE CARÁCTER HOSPITALARIO O PELIGROSO, COMERCIALES O PRIVADOS, Y CON LA EXPLOTACIÓN, EL CONTROL O MANTENIMIENTO DE VERTEDEROS O DEPÓSITOS DE BASURA Y CON LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
 - EL LUCRO CESANTE CAUSADO AL ASEGURADO DE LA PÓLIZA
 - DAÑOS DERIVADOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS Y/O EPIDÉMICAS
 - CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO DE LA PÓLIZA O SUS DEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO DE LA PÓLIZA, VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO. IGUALMENTE, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
 - RIESGOS DE PANDEMIA, EPIDEMIAS DECLARADAS OFICIALMENTE Y SU POSIBLE RELACIONAMIENTO CON EL LUCRO CESANTE O LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS Y/O NEGOCIOS.
- ***** FIN OBJETO *****

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO - CONDICIONES GENERALES**

**1. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA DEL
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y
OPERACIONES (PLO)**

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ JMALUCELLI TRAVELERS S.A., POR MEDIO DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL TERCERO AFECTADO LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SEÑALADO E IDENTIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYEN DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO. ASÍ MISMO, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES COMO DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA POLIZA. EL VALOR DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DEBE SER ESTABLECIDO POR UN JUEZ.

ESTE SEGURO TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTÁ AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR/ASEGURADO DERIVADA DE:

- 1.1. LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE
LOS PREDIOS, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS
EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL
TOMADOR/ASEGURADO DESARROLLA SUS
ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.**
- 1.2 LABORES Y OPERACIONES QUE LLEVA A CABO
EL TOMADOR/ASEGURADO EN EJERCICIO DE**

**SUS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO EN
RELACIÓN CON:**

**1.2.1 POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y
ESCALERAS AUTOMÁTICAS.**

**1.2.2 POSESIÓN O USO DE MAQUINARIA Y
EQUIPOS DE TRABAJO.**

**1.2.3 OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE Y
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DENTRO DE LOS
PREDIOS ASEGURADOS.**

**1.2.4 POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS
PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD**

**1.2.5 POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES
SOCIALES Y DEPORTIVAS, QUE SE
ENCUENTREN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

**1.2.6 REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES
ORGANIZADOS POR EL TOMADOR EN LOS
PREDIOS ASEGURADOS.**

**1.2.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS A CARGO DEL
TOMADOR/ASEGURADO, EN COMISIÓN DE
TRABAJO, DENTRO DEL TERRITORIO
NACIONAL.**

**1.2.8. PARTICIPACIÓN DEL
TOMADOR/ASEGURADO EN FERIAS Y
EXPOSICIONES NACIONALES.**

**1.2.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS
ASEGURADOS.**

**1.2.10. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS,
TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE SUS
PREDIOS.**

**1.2.11. LABORES Y OPERACIONES DE SUS
EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LAS
ACTIVIDADES NORMALES DEL
TOMADOR/ASEGURADO.**

**1.2.12. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE
CAFETERÍAS Y RESTAURANTES PARA USO DE
SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS
ASEGURADOS.**

1.2.13. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

1.3. GASTOS MÉDICOS:

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS DE OCURRIDO EL SINIESTRO CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS PROVENIENTES DE LESIONES

PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROPIA ASEGURADA SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA

- 1.4. GASTOS DE DEFENSA: EL AMPARO BÁSICO INCLUYE EL PAGO DE LOS HONORARIOS, COSTAS Y GASTOS LEGALES QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN AMPARADA BAJO ESTA PÓLIZA. DICHO ANEXO PODRÁ INCLUIR EL PAGO DE LAS CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR PARA EVITAR LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO EN LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN ACUERDO EXPRESO Y PREVIO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

LA COBERTURA DE GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA OPERARÁ BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- 1.4.1 SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

1.4.2. LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO NO PODRÁ SER ASUMIDA POR ÉL MISMO, A MENOS QUE CUENTE CON APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE JMALUCELLI TRAVELERS S.A.

1.4.3. EN EL EVENTO DE QUE LA DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO SEA ASUMIDA POR EL ABOGADO QUE ÉSTE DESIGNA, LAS ACCIONES LEGALES QUE DICHO PROFESIONAL ENTABLA PARA LA DEFENSA Y TODOS LOS HONORARIOS Y GASTOS QUE EL PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GENERE, DEBERÁN SER PREVIAMENTE APROBADOS POR ESCRITO POR JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A., QUIEN TENDRÁ EL DERECHO, EN TODO MOMENTO, DE ASUMIR TAL DEFENSA.

1.4.4. SI LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LÍMITE ASEGURADO, JMALUCELLI TRAVELERS S.A. SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN SIN EXCEDER EN NINGUN CASO LA SUMA ASEGURADA EN LA PÓLIZA.

2. ANEXOS Y COBERTURAS ADICIONALES

EN ADICIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CLAUSULADO, Y PREVIA CONTRATACIÓN DEL ANEXO ANOTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

2.1.1. COBERTURA

CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA QUE OCASIONE PERJUICIOS A TERCEROS, Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN PREDIOS DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA POR PARTE DE SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.1.2. DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

POR CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA SE ENTENDERÁ A TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA, EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER Estrictamente COMERCIAL.

2.1.3 LA COBERTURA DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

2.1.3.1 SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.

2.1.3.2 OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE QUE SE PACTE EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA PARA DICHO EFECTO

2.2. ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

2.2.1. COBERTURA

CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) Y/O DEMÁS SEGUROS DE CADA VEHÍCULO, LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: \$50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; \$50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y \$100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA, QUE OCASIONE PERJUICIOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O NO PROPIOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.2.2. DEFINICIONES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VEHÍCULO PROPIO: COMO VEHÍCULO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE QUE REQUIERE UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN UNA VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y QUE SEA UTILIZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

VEHÍCULO NO PROPIO: COMO VEHÍCULO NO PROPIO SE ENTENDERÁ TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, MANTENIDO POR EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, USUFRUUARIO O DE COMODATARIO, MIENTRAS SEA UTILIZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

2.3. ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

2.3.1 COBERTURA

CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE CUBREN LAS SUMAS QUE DEBIERE PAGAR EL TOMADOR/ASEGURADO EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE LEGALMENTE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE AFECTEN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A ELLOS ASIGNADAS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PROPIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN ESPECIAL DE AQUELLAS A CARGO DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES.

2.3.2 DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ACCIDENTE DE TRABAJO: ES ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO REPENTINO QUE SOBREVenga POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO, Y QUE PRODUZCA EN EL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA, UNA PERTURBACIÓN FUNCIONAL, UNA INVALIDEZ O LA MUERTE.

ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO AQUEL QUE SE PRODUCE DURANTE LA EJECUCIÓN DE ORDENES DEL EMPLEADOR, O DURANTE LA EJECUCIÓN DE UNA LABOR BAJO SU AUTORIDAD, AÚN FUERA DEL LUGAR Y HORAS DE TRABAJO.

IGUALMENTE SE CONSIDERA ACCIDENTE DE TRABAJO EL QUE SE PRODUZCA DURANTE EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES DESDE SU RESIDENCIA A LOS LUGARES TRABAJO O VICEVERSA, CUANDO EL TRANSPORTE LO SUMINISTRE EL EMPLEADOR.

3. EXCLUSIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 3.1. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA.**
- 3.2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA. INCLUYENDO DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
- 3.3. TODA CLASE DE EVENTOS QUE ESTÉN AMPARADOS POR ÉSTE SEGURO, OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SI NO MEDIA AUTORIZACIÓN EXPRESA SUSCRITA POR JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A..**
- 3.4. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A LAS PERTENENCIAS DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE SOCIEDAD DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.**
- 3.5. EL LUCRO CESANTE CAUSADO AL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA.**
- 3.6. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVÍO, HURTO O PÉRDIDA DE BIENES DE TERCEROS O DEL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA.**
- 3.7. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA.**

- 3.8. DAÑOS Y PERJUICIOS MORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN EXISTIDO DAÑOS FISICOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
- 3.9. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES CAUSADOS POR EL TOMADOR/ ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- 3.10. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR / ASEGURADO DE LA PÓLIZA PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
- 3.11. RECLAMACIONES ENTRE SÍ DE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ASEGURADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA.
- 3.12. DAÑOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONTRATOS O CONVENIOS.
- 3.13. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 3.14. RECLAMACIONES CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, COACCIÓN, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS, O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
- 3.15. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN Y VIENTO.
- 3.16. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 3.17. MULTAS, DAÑOS PUNITIVOS, EJEMPLARES Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y/O POLICIVAS.
- 3.18. DAÑOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TODO TIPO.
- 3.19. RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES. D&O – ERRORES Y OMISIONES E&O
- 3.20. DAÑOS DERIVADOS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS Y/O EPIDEMICAS.
- 3.21. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA O SUS DEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL TOMADOR DE LA PÓLIZA, VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO. IGUALMENTE, QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
- 3.22. RIESGOS DE PANDEMIA, EPIDEMIAS DECLARADAS OFICIALMENTE Y SU POSIBLE RELACIONAMIENTO CON EL LUCRO CESANTE O LA PERDIDA DE BENEFICIOS Y/O NEGOCIOS.
- 3.23. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL TOMADOR/ ASEGURADO CUANDO NO ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.
- 3.24. DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR/ ASEGURADO DE LA PÓLIZA O VINCULADO A ÉSTE EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CARÁCTER Estrictamente COMERCIAL. ESTOS EVENTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- 3.25. RECLAMACIONES DERIVADAS DE UN SINIESTRO QUE EL TOMADOR / ASEGURADO DE LA PÓLIZA O PERSONA ENCARGADA POR ÉL, HAYA OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN

PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS. ESTOS EVENTOS PODRÁN SER OBJETO DE COBERTURA POR PARTE DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, EN CASO DE CONTRATARSE EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

3.26. RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA / RESPONSABILIDAD CIVIL FLUVIAL, PROTECCION E INDEMNIZACION P&I, RIESGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES Y DAÑOS A EMBARCACIONES, NAVES O AERONAVES.

3.27. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS. (SIN EMBARGO, TALES DAÑOS ESTARÁN INCLUIDOS CUANDO SE TRATE DE UNA ACTIVIDAD SECUNDARIA E INCIDENTAL DEL TOMADOR/ ASEGURADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA).

3.28. CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.

ASI COMO LOS DAÑOS ORIGINADOS POR OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O RUIDOS.

3.29. LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, QUE SEAN ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN (CAR) Y TODO RIESGO MONTAJE (EAR).

3.30. VIBRACIÓN DEL SUELO, DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS O BASES, ASENTAMIENTO, VARIACIÓN DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

3.31. DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES. ESTOS EVENTOS PODRÁN SER CUBIERTOS POR EL ANEXO DE PROPIEDADES ADYACENTES EN CASO DE CONTRATARSE

EXPRESAMENTE Y CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

3.32. DAÑOS CAUSADOS A CABLES O CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS O AÉREAS.

3.33. RIESGOS DE EXTRACCIÓN, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS; MINERÍA SUBTERRÁNEA.

3.34. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

3.35. TRABAJOS SUBMARINOS.

3.36. DESCARGUE, DISPERSIÓN, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS LÍQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES ASÍ COMO EL RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

3.37. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES DE FISIÓN NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.38. RIESGOS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS CON VEHÍCULOS A MOTOR.

3.39. DAÑOS ORIGINADOS A CAUSA DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

3.40. DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE

3.41. RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO/TOMADOR EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.

3.42. RESPONSABILIDAD CIVIL AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) – INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).

ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:

A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).

B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO/TOMADOR
C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES

3.43. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / MANIPULACION DE PRODUCTOS

3.44. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA, ELECTROPOLUCIÓN

3.45. DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE CÓMPUTO – TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK

3.46. DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.

3.47. LA FABRICACION Y OPERACIÓN DE CAMPANARIOS, CHIMENEAS DE FÁBRICA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, PROPIEDAD, POSESIÓN U OPERACIÓN DE REPRESAS O DIQUES.

3.48. RIESGO RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN, EL TRANSPORTE, EL TRATAMIENTO O EL ALMACENAMIENTO DE BASURAS O DESECHOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O PRIVADOS, Y CON LA CONSTRUCCIÓN, LA EXPLOTACIÓN, EL CONTROL O MANTENIMIENTO DE VERTEDEROS O DEPÓSITOS DE BASURA

3.49. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA). ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES Y DAÑOS GENÉTICOS.

3.50 LA PÉRDIDA FINANCIERA PURA / DAÑO FINANCIERO PURO

3.51 ASBESTOS

3.52 CALUMNIAS, INJURIAS Y/O DIFAMACIONES, USO INDEBIDO DE MARCAS REGISTRADAS

3.53 RECLAMACIONES DERIVADAS DE MULTAS O SANCIONES CON CARÁCTER PENAL O ADMINISTRATIVAS

3.54 EXCLUSIÓN POR SANCIONES ECONÓMICAS / OFAC.

3.55 ABUSO Y/O ACUSO SEXUAL

3.56 DISCRIMINACION RACIAL

AQUELLAS EXCLUSIONES PARTICULARES SEÑALADAS PARA CADA UNO DE LOS ANEXOS ADICIONALES.

3.57 SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, FACILITADO POR, RESULTANTE DE, PROCEDENTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE DATOS, INCLUYENDO CUALQUIER MONTO RELACIONADO CON EL VALOR DE DICHS DATOS.

3.58 SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE EVENTO CIBERNÉTICO. LO CUAL HACE REFERENCIA A CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADAS QUE IMPLIQUE ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL; O CUALQUIER FALTA DE DISPONIBILIDAD O FALLO PARCIAL O TOTAL O SERIE DE FALTAS DE DISPONIBILIDAD O FALLOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA COMPUTACIONAL.

POR PÉRDIDA CIBERNÉTICA SE ENTIENDE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, FACILITADO POR, RESULTANTE DE, PROCEDENTE DE O EN CONEXIÓN CON UN HECHO CIBERNÉTICO O EVENTO CIBERNÉTICO QUE INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR PREVENIR, ELIMINAR O REMEDIAR UN HECHO CIBERNÉTICO O EVENTO CIBERNÉTICO.

POR HECHO CIBERNÉTICO SE ENTIENDE UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTES DEL TIEMPO Y LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO CONSECUENCIA DEL MISMO QUE IMPLIQUE ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL.

EVENTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADAS QUE IMPLIQUE ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL; O CUALQUIER FALTA DE DISPONIBILIDAD O FALLO

PARCIAL O TOTAL O SERIE DE FALTAS DE DISPONIBILIDAD O FALLOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA COMPUTACIONAL.

POR SISTEMA COMPUTACIONAL SE ENTIENDE CUALQUIER ORDENADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, SMARTPHONES, ORDENADORES PORTÁTILES, TABLETS, WEARABLES), SERVIDORES, NUBES O MICROCONTROLADORES INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LO MENCIONADO ANTERIORMENTE E INCLUYENDO CUALQUIER INPUT, OUTPUT, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O FACILIDAD BACK-UP ASOCIADOS.

POR DATOS SE ENTIENDE INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SEA GRABADA O TRANSMITIDA DE FORMA QUE PUEDA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDO O ALMACENADA POR UN SISTEMA COMPUTACIONAL.

3.59. LA COMPAÑÍA NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO O A REALIZAR NINGÚN PAGO EN VIRTUD DE LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO QUE RESULTE EN APLICACIÓN PARA LA ASEGURADORA EN DESARROLLO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE RESOLUCIONES TALES COMO DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA U OTRAS QUE APLIQUEN.

4. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES GENERALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE SEGURO, SE EXCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR / ASEGURADO DE LA PÓLIZA POR LESIONES A EMPLEADOS DEL ASEGURADO Y DAÑOS A PROPIEDADES DEL ASEGURADO DE LA PÓLIZA RESULTANTES DE:

- 4.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO DE LA PÓLIZA.
- 4.2 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO DE LA PÓLIZA.
- 4.3 RECLAMACIONES PROVENIENTES DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ.

5. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL ANEXO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES GENERALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE SEGURO, ESTA PÓLIZA NO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE:

- 5.1. LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 5.2. HURTO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
- 5.3. HURTO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS MATERIA DE ESTE SEGURO Y A SUS PARTES.
- 5.4. HURTO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL TOMADOR/ ASEGURADO DE LA PÓLIZA.
- 5.5. DAÑOS QUE SEAN CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOS. ESTA EXCLUSIÓN OPERARÁ SIEMPRE QUE EL VEHÍCULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA PÓLIZA.
- 5.6. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE (LICENCIA DE TRÁNSITO) O QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
- 5.7. DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)

6. EXCLUSIONES PARTICULARES DEL ANEXO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS EXCLUSIONES GENERALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE SEGURO QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO LAS RECLAMACIONES:

- 6.1. RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS Y/O EPIDÉMICAS. ENTIENDASE ESTAS COMO :

ENFERMEDAD PROFESIONAL: SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL TODO ESTADO PATOLÓGICO PERMANENTE O TEMPORAL QUE SOBREVENGA COMO CONSECUENCIA OBLIGADA Y DIRECTA DE LA CLASE DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA EL TRABAJADOR, O DEL MEDIO EN QUE SE HA VISTO OBLIGADO A TRABAJAR, Y QUE HAYA SIDO DETERMINADA COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL POR EL GOBIERNO NACIONAL.

ENFERMEDAD ENDÉMICA: ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA QUE REINA HABITUALMENTE EN UNA REGIÓN O PAÍS.

ENFERMEDAD EPIDÉMICA: ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA A ESCALA LOCAL, REGIONAL E INCLUSO MUNDIAL, QUE A TRAVÉS DE SU EXTENSIÓN PUEDE AFECTAR REPENTINAMENTE A LOS INDIVIDUOS DE UNA ZONA GEOGRÁFICA.

6.2. POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADAS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

7. VIGENCIA DEL SEGURO.

La vigencia de la póliza será el período de seguro estipulado en la carátula del presente contrato, y por tanto JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. solo otorgará amparo para los acontecimientos ocurridos durante dicho período.

8. LÍMITE ASEGURADO

La responsabilidad de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. no podrá exceder durante la vigencia del seguro los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza. No obstante, si las reclamaciones excedieran en su monto la suma asegurada, JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. solo responderá por los gastos del proceso en la proporción que tenga la suma asegurada con el importe total de las reclamaciones aún cuando se trate de varios juicios resultantes del mismo acontecimiento. En tales casos, JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago de la suma asegurada y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Varios siniestros originados por la misma causa se considerarán como un solo siniestro. La suma indicada en la carátula de esta póliza o por anexo como «límite por evento» es el límite máximo de responsabilidad de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. por todos los daños y perjuicios causados por el mismo siniestro.

9. DEFINICIONES

9.1. ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza. Bajo el vocablo "ASEGURADO" se involucran, además de éste, todos los funcionarios a su servicio cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

9.2. BIENES AJENOS: Son todos aquellos bienes materiales sobre los cuales el Tomador/ asegurado no tiene la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario.

9.3. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR: Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "TOMADOR" sea persona distinta a la especificada en la carátula de esta póliza como Asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

9.4. DEDUCIBLE: Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del Tomador de la póliza.

9.5. SINIESTRO: Es todo hecho externo, acaecido durante la vigencia de la póliza, que haya causado un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Tomador/ asegurado de la póliza. Se considera que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

9.6. TERCERO o BENEFICIARIO: Es cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, siendo la víctima del perjuicio causado por el Tomador/ASEGURADO

10. GARANTÍAS GENERALES DE LA PÓLIZA

En los términos del artículo 1061 del Código de Comercio, el Tomador / asegurado de la póliza se compromete a cumplir con las siguientes promesas, so pena de anularse la presente póliza y quedarse sin cobertura:

10.1. Mantener los predios y los bienes inherentes a su actividad en buen estado de conservación y funcionamiento.

10.2. Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como con las especificaciones dadas por los fabricantes y constructores o por sus representantes, respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes inherentes a su actividad.

10.3. Mantener en todo momento las protecciones mínimas para prevenir la ocurrencia de siniestros asegurados bajo esta póliza o que se hayan pactado por anexo, que sean razonables y que según el caso se requieran de acuerdo con el sentido común, reglamentos administrativos y legales, normas técnicas usuales y la práctica normal.

10.4. Atender todas las recomendaciones que sean efectuadas razonablemente por JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. con el objeto de prevenir o evitar la extensión de daños o perjuicios causados a terceros.

10.5. Transacciones y gastos: salvo que medie autorización previa de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. otorgada por escrito, el Asegurado no está facultado en relación con posibles siniestros amparados bajo el presente seguro, para asumir obligaciones, efectuar transacciones o incurrir en gastos distintos de los estrictamente necesarios, para prestar auxilios médicos o quirúrgicos inmediatos a terceros afectados por un siniestro.

11. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

Además de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y demás normas aplicables, el Asegurado tendrá las siguientes:

11.1. PRECAUCIONES PARA EVITAR EL SINIESTRO: el Asegurado se obliga a tener toda diligencia y cuidado para evitar accidentes que puedan dar origen a reclamaciones de responsabilidad civil extracontractual. Igualmente, en caso de ocurrir una eventualidad que comprometa su responsabilidad civil extracontractual, está obligado a aclarar las causas del acontecimiento de acuerdo con las instrucciones que le dé JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. y a colaborar con ella para establecer el monto del siniestro y el ajuste del mismo.

11.2. AVISO DEL SINIESTRO: el Asegurado deberá dar aviso a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiese afectar la presente póliza, dentro del término legal de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado deberá además informar a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. dentro del término legal de tres (3) días hábiles, sobre toda reclamación, demanda o citación que le sea formulada en relación con hechos que tengan que ver en alguna forma con la cobertura otorgada mediante el presente seguro.

Cuando el Asegurado no cumpla con éstas obligaciones, JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. está facultada respecto de siniestros amparados bajo la presente póliza, para asumir la defensa del Asegurado y conducirla en la forma que considere más adecuada.

11.3. DOCUMENTOS VARIOS: El Asegurado está obligado a procurar a su costo, la entrega a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A., de todos los detalles, libros, facturas, documentos justificativos y cualquier informe que le sean requeridos, en relación con la reclamación; como también a facilitar la atención de cualquier demanda, debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración necesaria en el curso de tales juicios.

11.4. COEXISTENCIA DE SEGUROS: Si el interés asegurado bajo la presente póliza lo estuviere también por

otros contratos de seguros de responsabilidad civil extracontractual, suscritos en cualquier tiempo y conocidos por el Tomador o el Asegurado, es obligatorio declararlos.

El Asegurado deberá igualmente informar por escrito a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. acerca de los seguros de igual naturaleza, que contrate sobre el mismo interés dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la celebración.

La inobservancia de las anteriores obligaciones acarrearán las sanciones que al respecto se establecen en el Código de Comercio, según el Artículo 1092 y subsiguientes.

12. INSPECCIONES.

JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. está facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del Tomador / asegurado de la póliza. Así mismo podrá examinar los libros y registros, con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirvieron de base para la apreciación del riesgo y el cálculo de la prima. Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza.

13. PAGO DE SINIESTROS.

JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. estará legalmente obligada a pagar indemnizaciones correspondientes a siniestros amparados bajo el presente seguro, únicamente en los siguientes casos:

13.1. Cuando el Asegurado o el Beneficiario demuestre a través de medios probatorios, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

13.2. Cuando se realice con previa aprobación de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. un acuerdo entre el Asegurado y el Beneficiario o sus representantes, mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el Asegurado debe pagar al afectado o afectados por concepto de toda indemnización.

13.3. Cuando JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. realice un convenio con el Beneficiario o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado, en cuyo caso pagará directamente al tercero o sus causahabientes en nombre del Asegurado.

13.4. JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. asumirá la obligación una vez se surta la sentencia judicial en firme la cual condene el pago de los perjuicios patrimoniales causados por el asegurado, bien porque su vinculación al proceso en garantía o por acción directa de la víctima.

JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio. Vencido éste plazo, JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. reconocerá el interés moratorio que

será igual al certificado bancario corriente por la Superintendencia Financiera de Colombia aumentado a la mitad.

Transcurrido un mes contado a partir de la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario, o quienes lo representen, entreguen a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. la reclamación aparejada con los comprobantes que sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077 del Código de Comercio, según las condiciones de la correspondiente póliza, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada, la póliza de seguro prestará mérito ejecutivo. Si la reclamación no hubiere sido objetada, el demandante deberá manifestar tal circunstancia en la demanda.

14. REDUCCIÓN DEL LÍMITE ASEGURADO.

Toda suma que JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el límite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima. Por lo tanto, la responsabilidad de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. por uno o más siniestros ocurridos durante el período de vigencia del seguro, no excederá en total el límite asegurado.

15. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra otras personas responsables del siniestro, no aseguradas bajo la presente póliza.

El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. Tal renuncia acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

El Asegurado a petición de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A., deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitir el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación y será responsable de los perjuicios que se acarree a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. por la falta de diligencia en el incumplimiento de esta obligación.

16. DEBER DE COLABORACION

El tomador se compromete a colaborar a la aseguradora para que ésta pueda afrontar y defenderse de su eventual obligación de pago tanto en la reclamación del asegurado o tercero afectado como en cualquier proceso judicial o administrativo iniciado en el que se afecte la póliza. en virtud de lo anterior, el tomador se compromete a facilitar y aportar toda la documentación que sea requerida, necesaria y aquella que razonablemente sea útil a la aseguradora.

Así mismo, el tomador deberá informar a la aseguradora de cualquier evento y/o reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente relacionada con la afectación de una o varias víctimas que puedan generar afectación alguna de la póliza, dentro de los cinco (5) días

siguientes a que reciba la notificación de vinculación al proceso. en caso de tratarse de una reclamación judicial, ya sea ante la justicia ordinaria o ante un tribunal de arbitramento, el tomador deberá vincular a la aseguradora al proceso judicial, si esta así lo indica.

17. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. quedará relevada de toda responsabilidad y el Asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

18.1 Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Tomador, Asegurado o Beneficiario, o por terceras personas que obren por cuenta suya o con su consentimiento, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio del seguro que ésta póliza ampara.

19.2. Por omisión maliciosa por parte del Asegurado de su obligación de declarar a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés Asegurado y contra el mismo riesgo, generando como consecuencia la nulidad del contrato de conformidad con el artículo 1092 del Código de Comercio.

16.3. Por renuncia del Asegurado a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

20. REVOCACIÓN DEL SEGURO.

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A., mediante noticia escrita enviada al Tomador de la póliza y al Asegurado a su última dirección conocida, dentro del término legal de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del envío; y por el Tomador de la póliza en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A..

En caso de revocación por parte de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A., ésta devolverá al Tomador de la póliza la parte de prima no devengada, o sea la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro.

En caso de que sea revocado por el Tomador de la póliza, la devolución de prima se calculará tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

21. DECLARACION INEXACTA O RETICENTE.

La solicitud con base en la cual se expide la presente póliza forma parte integrante del contrato de seguro. Por lo tanto, si en ella hubiere cualquier información falsa, errónea o reticente, o si hubiere omitido algún dato acerca de aquellas circunstancias que conocidas por JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. le hubiere retraído de otorgar este seguro o la hubieran llevado a modificar sus condiciones, se producirá la nulidad del contrato, según lo dispuesto en el artículo 1058 del Código de Comercio.

22. TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA.

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

23. CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Tomador/Asegurado de la póliza, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

Los terceros afectados tienen acción directa contra JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A. para acreditar su derecho de acuerdo con el artículo 1077 del código de comercio. La víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del Tomador de la póliza y demandar la indemnización de JMALUCELLI TRAVELERS S.A. S.A..

24. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES. Las condiciones especiales del seguro que se estipulen en cada caso particular o que se adhieran a la presente póliza en su carátula o en documento adjunto reconocido por el Tomador, primarán en caso de oposición sobre las condiciones generales impresas en este documento.

25. DISPOSICIONES LEGALES

El presente seguro es ley entre la partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

26. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C., en la República de Colombia.

Todo lo anterior queda sujeto a los términos, limitaciones y estipulaciones de seguro que no hayan sido específicamente modificados en el texto de esta póliza.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Malucelli', written over a horizontal line.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Malucelli', written over a horizontal line.
EL TOMADOR/ASEGURADO

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS (APLICARÁN ÚNICAMENTE SI LAS COBERTURAS SON CONTRATADAS Y ESTÁN REFLEJADAS DE MANERA EXPRESA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. DE LO CONTRARIO ESTAS COBERTURAS SE ENTENDERÁN EXCLUIDAS):

- A. ASEGURADO ADICIONAL:** LA ENTIDAD CONTRATANTE SERA ASEGURADO ADICIONAL ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- B. BENEFICIARIO;** TERCEROS AFECTADO DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE CONSIDERARA BENEFICIARIO ADICIONAL A LA ENTIDAD CONTRATANTE, ÚNICAMENTE POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.
- C. COBERTURA RC CRUZADA:** EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CLAUSULADO GENERAL DE LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ÚNICAMENTE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL.
LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, EL LÍMITE ASEGURADO ESTIPULADO PARA LA PRESENTE COBERTURA, ES DECIR, QUE LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO NO INCREMENTARÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD LA COMPAÑÍA.

ESTA COBERTURA OPERARÁ ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE DEBE TENER CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA, CON VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A 10.000.000 POR EVENTO Y VIGENCIA. DE NO CONTAR CON DICHAS PÓLIZAS, ESTE VALOR SE TOMARÁ COMO DEDUCIBLE MÍNIMO EN CASO DE SINIESTRO.

ESTA COBERTURA APLICA ÚNICAMENTE PARA LESIONES Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS ENTRE LAS PARTES ASEGURADAS, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL DE NINGUNA DE ELLAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE UN DAÑO PATRIMONIAL AMPARADO

- D. COBERTURA CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA:** EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL CLAUSULADO GENERAL DE LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR, HASTA POR EL SUBLÍMITE OTORGADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CONTAMINACIÓN, QUE OCURRA POR UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, INCLUYENDO EVENTOS CAUSADOS POR EL TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS O MERCANCÍAS PELIGROSAS.
ESTA COBERTURA EXCLUYE LA POLUCION, CONTAMINACIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA, ASÍ EXCLUYE LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y BIORREMEDIACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS DAÑOS NO EXPRESAMENTE ACEPTADOS EN ESTE ANEXO.

PARA EVENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, USO, ALMACENAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS, ESTA PÓLIZA OPERARÁ ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LOS SEGUROS CONTEMPLADOS EN LOS DECRETOS 1605 DE 2002, 4299 DE 2005 Y 1609 DE 2002. NO CONTAR CON DICHAS PÓLIZAS RESULTARÁ EN LA EXCLUSIÓN DE TODA Y CADA PÉRDIDA BAJO EL PRESENTE ANEXO.

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE PÓLIZA: ESTAS CLAUSULAS Y CONDICIONES APLICAN DE MANERA PARTICULAR SEGÚN EL RIESGO AMPARADO QUE SE DESCRIBA EN EL CUERPO DE CADA PÓLIZA

- 1. SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DE LOS TERCEROS POR CULPA GRAVE DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 1055 Y 1127 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SE EXCLUYE EL DOLO Y LOS ACTOS MERAMENTE POTESTATIVOS DEL ASEGURADO.
- 2. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL AMPARO BÁSICO.
- 3. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

4. LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO) SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA (O), SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO)
5. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO
6. HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA PÓLIZA EL CONDICIONADO GENERAL ADJUNTO DEPOSITADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON EL CODIGO NUMERO 20-02-2023-1345-P-06-RCE2000000100011-D001 POR LO CUAL LAS EXCLUSIONES ALLI SEÑALADAS HACEN PARTE TOTAL E INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA.
7. LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA APLICAN AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA.
8. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO
9. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE REVOCACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA POR SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. UNA VEZ CUENTE CON LOS SOPORTES QUE PERMITAN ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE LA REVOCACIÓN, COBRARÁ UNA PRIMA QUE CORRESPONDA AL PERIODO DE INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU REVOCACIÓN, MÁS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA COBRADA INICIALMENTE. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CASO DE SINIESTRO, INDEMNIZABLE A LA LUZ DEL CONTRATO, LA PRIMA SE ENTENDERÁ TOTALMENTE DEVENGADA POR LA ASEGURADORA., POR LO CUAL JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. TENDRÁ DERECHO A RECAUDAR LA TOTALIDAD DE LA PRIMA INICIALMENTE COBRADA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL APLICAN LAS SIGUIENTES:

1. CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
2. RIESGOS OFF SHORE
3. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE METIL TER BUTIL ETHER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS, MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
4. FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
5. DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACEPTIVOS, OXIQUNOLINA, VACUNAS)
6. RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS. PRODUCTOS QUÍMICOS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
7. EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
8. DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE CÓMPUTO – TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERET. Y CYBER RISK, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO (SOFTWARE)
9. RECLAMACIONES POR PERJUICIOS NETAMENTE FINANCIEROS-ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA PÉRDIDA O MODIFICACIÓN DE DATOS
10. CUALQUIER TIPO PÉRDIDA CIBERNETICA, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO, GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, FACILITADO POR, RESULTANTE DE, PROCEDENTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PERDIDA DE USO, REDUCCION DE FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN O REPRODUCCIÓN DE DATOS, INCLUYENDO CUALQUIER MONTO

- RELACIONADO CON EL VALOR DE DICHS DATOS.
11. CUALQUIER TIPO DE EVENTO CIBERNETICO. LO CUAL HACE REFERENCIA A CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADAS QUE IMPLIQUE ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO DE U OPERACIÓN DE UN SISTEMA COMPUTACIONAL; O CUALQUIER FALTA DE DISPONIBILIDAD O FALLO PARCIAL O TOTAL O SERIE DE FALTAS DE DISPONIBILIDAD O FALLOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA COMPUTACIONAL.
 12. DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
 13. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
 14. PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO O GAS, SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS.
 15. ARMAS, MUNICIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ARTEFACTO SIMILAR.
 16. ERRORES DE PUNTERIA, USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, PERROS GUARDIANES
 17. CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DESARROLLADA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL
 18. DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.
 19. DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
 20. TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
 21. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
 22. DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
 23. DAÑOS MATERIALES Y CONSECUENCIALES TANTO A LAS OBRAS CIVILES PROPIAS, COMO A LA INSTALACIÓN MECÁNICA Y A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE.
 24. DAÑOS OCASIONADOS A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, PARTES DE EDIFICIOS O INSTALACIONES A APUNTALAR, SOCARAR O RECALZAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS POR NO APUNTALAR, SOCARAR O RECALZAR CUANDO ESTAS ACTIVIDADES DEBIERAN HACERSE.
 25. DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
 26. ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
 27. RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO
 28. RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
 29. RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
 30. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
 31. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
 32. DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
 33. PRUEBAS DE RUTA
 34. FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O PARTES DE VEHICULOS.
 35. SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS USADOS
 36. RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL Y SIMILARES, TALES COMO VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTABILIDAD DE OBRA, CALIDAD DEFICIENTE DE MATERIALES UTILIZADOS.
 30. LA PERFORACIÓN DE TÚNELES, EN CUYO CASO DEBERÁN INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CUANDO SE VAYAN A REALIZAR ESTE TIPO DE TRABAJOS PARA SER INCLUIDOS Y DETERMINAR LAS CONDICIONES PROPIAS DE LA ACEPTACIÓN.
 31. LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CUYA ESTRUCTURA LONGITUDINAL SEA DE CARÁCTER COLGANTE O ATIRANTADO.
 32. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE ASEGURADOS EN LA PÓLIZA
 33. LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ENERGÍA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y EL DE RECOLECCIÓN DE BASURAS.
 34. DAÑOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEBIDA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTA LABOR. SIENDO EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBERÁN TENER AFILIACIÓN A LA ARL / EPS, SIN EXCEPCIÓN.
 35. DAÑOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, Y DISPONER DE UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DEBIDAMENTE CERTIFICADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA.
 36. R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE
 37. LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA POR DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA MÉDICA, ERRORES EN TRATAMIENTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y CONTRACTUAL. ESTA EXCLUSION APLICA PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS AMPAROS, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A GASTOS MEDICOS Y GASTOS DE DEFENSA
 38. OPERACIÓN DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACIÓN. NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA EXTRACCIÓN, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO O SUS DERIVADOS

- DE GAS NATURAL.
- 39. DAÑOS AL POZO
 - 40. LOS RIESGOS DE PERFORACIÓN, EXTRACCIÓN Y REFINAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O GASEOSOS
 - 41. TRANSPORTE DE VALORES
 - 42. ERRORES Y OMISIONES
 - 43. DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA PROFESIONAL
 - 44. HURTO EN CUALQUIER DE SUS MODALIDADES
 - 45. RC. FERROVIARIA, DE TRANVÍAS, TELEFÉRICOS, FUNICULARES Y METROS, DAÑOS A TRENES, DAÑOS A VIAS FERREAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO FERROVIARIO; DE TRANVÍAS, TELEFÉRICOS, FUNICULARES Y METROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE, ETC).
 - 46. LA INOBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL" ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN NO 1885 DEL 17 DE JUNIO DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DEMAS NORMAS QUE REGULEN A LA SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRAFICO VIGENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SERA APLICABLE A LOS EVENTOS EN QUE DEBAN CUMPLIRSE, APLICARSE, Y MANTENER TANTO EN HORARIOS DIURNO Y NOCTURNOS, SEÑALIZACIONES TEMPORALES.

----- FIN -----

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 1328 de 2009, circular externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que la modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- **Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguros y de las condiciones particulares**
- **El alcance de la cobertura, las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.**
- **El alcance de los servicios de intermediación**
- **Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art.9 de la ley 1328 de 2009**
- **La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el sistema unificado de consulta de intermediarios de Seguros**
- **La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero**
- **La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.**
- **El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro**
- **Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.**

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 601 7945774 ext 2041.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6257906

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

25 días de tiempo transcurrido (25/04/2024 6:55:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

23001258 H4 DE 2023

Objeto del contrato

REALIZAR MEJORAMIENTO DE PISTA, PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)

Tipo de Contrato

Obra

¿Asociado a otro contrato?

☒Sí☐No

Duración del contrato

588 Días

¿Justificación de la asociación?

☒Interventoría☐Intermediario

Contrato(s) asociado(s)

23001322 H3 DE 2023

Fecha de inicio de contrato

22 horas para terminar (21/05/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No *

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

1/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante



AEROCIVIL

★★★★★

0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



CONSORCIO GP FLANDES

COLOMBIA, Medellín

Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor☒Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO GP FLANDES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ

Fecha de aprobación: 8/05/2024 4:21:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ANDRES ARBOLEDA SALAZAR

Fecha de aprobación: 9/05/2024 10:56:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_6257906_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_6257906_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo

Sí

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector:

Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒Sí☐No

Fecha de notificación de prorrogación

-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☒Sí☐No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒Sí☐No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

12 días de tiempo transcurrido (8/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒% del anticipo

Valor de la garantía

30,00

Fecha de vigencia (desde)

12 días de tiempo transcurrido (8/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Cumplimiento del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

12 días de tiempo transcurrido (8/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒% del valor del contrato

Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)

12 días de tiempo transcurrido (8/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/01/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

30,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒% del valor del contrato

Valor de la garantía

30,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/01/2031 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Estabilidad y calidad de la obra

30,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒% del valor del contrato

Valor de la garantía

30,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/01/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

30,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒% del valor del contrato

Valor de la garantía

30,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/01/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí☐No

5,00

Fecha de vigencia (desde)

12 días de tiempo transcurrido (8/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒% del valor de la oferta

Valor de la garantía

5,00

Fecha de vigencia (desde)

12 días de tiempo transcurrido (8/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

1/01/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha limite para entrega de garantías:

10 días de tiempo transcurrido (10/05/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido (15/05/2024 5:46:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14345257	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.431.030.239,00 COP	JMalucelli Travelers	31/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.14344689	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	51.007.098.665,00 COP	JMalucelli Travelers	1/01/2031 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle
CO1.WRT.14214003	Seriedad de la oferta	-	5.165.768.606,00 COP	-	5 días de tiempo transcurrido (15/05/2024 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6257906
Proveedor CONSORCIO GP FLANDES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida el Dorado No. 103 - 15
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Avenida el Dorado No. 103 - 15
Código postal 11001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AEROPUERTO SANTIAGO VILA - FLANDES, TOLIMA	COLOMBIA > Tolima > Flandes

1 CO1.PCCNTR.6257906		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal		Precio total estimado 51.657.686.057,00		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 48.620.604.781,00		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	51.657.686.057,00	48.620.604.781,00	51.657.686.057,00	48.620.604.781,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta Contrato 23001258 H4 C.pdf	Minuta Contrato 23001258 H4 C.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANDRES ARBOLEDA SALAZAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1019008575	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANDRES ARBOLEDA SALAZAR	11 días de tiempo transcurrido (9/05/2024 10:56:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDRES ARBOLEDA SALAZAR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

48.620.604.781

Total 48.620.604.781

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2018011000958	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 6024	CDP	Generado	43.393.757.941 COP	33.369.195.824 COP	24-12-00-000	Editar
☐ 11123	Vigencia futura ordinaria	No validado	56.279.649.350 COP	15.251.408.957 COP	24-12-00-000	Editar
Saldo de CDP		43.393.757.941 COP				
Saldo de vigencias futuras		56.279.649.350 COP				
Saldo total a comprometer		48.620.604.781 COP				
Última consulta a SIIF		Exito				
Fecha de consulta SIIF		8/05/2024 9:52 AM				

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 59876	Presupuestal (CDP)	-	No validado	48.620.604.781 COP	48.620.604.781 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		48.620.604.781 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		48.620.604.781 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						